

**EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO**  
**CONVOCATORIA A SESIÓN MENSUAL ORDINARIA**

Conforme a lo dispuesto en el artículo 21-1-c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, he acordado citar a Vd. **para celebrar en el Salón de Plenos de esta Casa Consistorial, sesión mensual ordinaria del Excmo. Ayuntamiento Pleno, en primera convocatoria, a las DIEZ HORAS del día DIECISIETE DE SEPTIEMBRE** próximo, y si no asistiera número suficiente para celebrar sesión, le cito para celebrar, **en segunda convocatoria, dos días más tarde a la misma hora**, tratándose en la sesión de los asuntos que figuran en el siguiente

**ORDEN DEL DÍA**

1º.- Aprobación del Acta de la sesión mensual ordinaria celebrada el día 16 de julio de 2015.

2º.- Conocimiento de Resoluciones de la Alcaldía en las materias siguientes:

- Delegación de firma en D. Valentín Enrique Pacheco Polo.
- Delegación de firma en D<sup>a</sup> María Guardiola Martín.
- Delegación de funciones para la celebración de matrimonios civiles.

**DICTÁMENES DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO,**  
**PATRIMONIO, CONTRATACIÓN**  
**Y SEGUIMIENTO EMPRESARIAL**

3º.- Encomienda de gestión de redacción de proyecto y ejecución de obras municipales al Consorcio “Cáceres, Ciudad Histórica”.

4º.- Otorgamiento de escritura del solar nº 4 de la manzana 17 de Aldea Moret, hoy c/ Sancho de Figueroa nº 42.

5º.- Cesión de los terrenos para el “Acondicionamiento del Camino Puebla de Obando a Malpartida de Cáceres. Tramo Barruecos Ecoparque”.

6º.- Resolución de Alegaciones y Aprobación Provisional del Catálogo de Caminos Públicos del término municipal de Cáceres.

7º.- Contrato de Depósito de la lápida votiva con la inscripción “Lucio Cornelio Balbo” a la Junta de Extremadura.

**DICTÁMENES DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE ECONOMÍA,  
HACIENDA, ESPECIAL DE CUENTAS Y TRANSPARENCIA**

8º.- Modificación de crédito 1/2015, mediante concesión de suplementos, para la financiación de obras en Santa Joaquina de Vedruna.

9º.- Conocimiento del informe de Intervención sobre el grado de cumplimiento del R.D.L. 5/2009, de 24 de abril.

10º.- Resolución alegación formulada por la Unión de Consumidores de Extremadura al acuerdo de aprobación provisional de modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de Impuesto sobre Bienes Inmuebles y aprobación definitiva.

11º.- Aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por la Prestación de Servicios de Instalación, Alquiler, Montaje y Desmontaje de Casetas durante las Ferias de Cáceres

12º.- Cuenta General Ejercicio 2014.

13º.- Moción del Grupo Municipal Partido Popular sobre *“Cooperación para la acogida de Refugiados”*.

14º.- Moción del Grupo Municipal Partido Popular sobre *“Defensa del Estado de Derecho y la cohesión de España”*.

15º.- Moción conjunta de los Grupos Municipales Socialista, Ciudadanos y CÁCeres TÚ, sobre *“Situación de Siria”*.

16º.- Moción Grupo Municipal Socialista sobre *“Mejora de la respuesta institucional ante la violencia de género”*.

17º.- Moción del Grupo Municipal Ciudadanos sobre *“Elaboración de un Plan de inclusión en la Comunidad de las personas con discapacidad”*.

18º.- Moción del Grupo Municipal CÁceres TÚ sobre *“Gobierno Municipal, ágil, transparente y participativo”*.

19º.- Conocimiento de Resoluciones de la Alcaldía.

20º.- Etiqueta.

21º.- Informes de la Alcaldía.

.....

22º.- Intervenciones de colectivos ciudadanos.

23º.- Ruegos y preguntas.

## **A C T A**

de la sesión mensual ordinaria celebrada  
por el **EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO**, el día

**17 DE SEPTIEMBRE DE 2015**

**SEÑORES QUE ASISTEN.**- En la Ciudad de Cáceres, siendo las diez horas y cinco minutos del día diecisiete de septiembre de dos mil quince, previamente citados y al objeto de celebrar sesión mensual ordinaria en primera convocatoria, se reúnen en el Salón de Sesiones del Palacio Municipal y bajo la Presidencia de la Excm. Sra. Alcaldesa Presidenta, D<sup>a</sup> María Elena Nevado del Campo, los siguientes Concejales: D. Laureano León Rodríguez, D. Domingo Jesús Expósito Rubio, D<sup>a</sup> María Guardiola Martín, D. Valentín Enrique Pacheco Polo, D. Pedro Juan Muriel Tato, D<sup>a</sup> María Luisa Caldera Andrada, D. Rafael Antonio Mateos Pizarro, D<sup>a</sup> María Montaña Jiménez Espada, D. Raúl Rodríguez Preciado, D. Víctor Manuel Bazo Machacón, D. Luis Salaya Julián, D<sup>a</sup> Ana Belén Fernández Casero, D. Francisco Antonio Hurtado Muñoz, D<sup>a</sup> María de los Ángeles Costa Fanega, D. Francisco José Calvo Chacón, D<sup>a</sup> María Josefa Pulido Pérez, D. Andrés Licerán González, D<sup>a</sup> Susana Bermejo Pavón, D. Cayetano Polo Naharro, D. Antonio María Ibarra Castro, D<sup>a</sup> María del Mar Díaz Solís, D. Víctor Gabriel Peguero García, D<sup>a</sup> María Consolación López Basset y D. Ildfonso Calvo Suero; asistidos por el Secretario de la Corporación, D. Manuel Aunión Segador, y por el Interventor General, D. Justo Moreno López.

A continuación, y de orden de la Presidencia, por el Secretario de la Corporación se da lectura al orden del día de la sesión, adoptándose por unanimidad, salvo que se exprese otra cosa, los siguientes acuerdos:

**1°.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA  
CELEBRADA EL DÍA 26 DE JUNIO DE 2015.-**

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, es decir, con el voto favorable de los veinticinco miembros de la Corporación presentes en esta sesión, acuerda dar su aprobación al acta de la sesión celebrada el día dieciséis de junio de dos mil quince.

**2°.- CONOCIMIENTO DE RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA EN LAS  
MATERIAS SIGUIENTES:**

- **Delegación de firma en D. Valentín Enrique Pacheco Polo.**
- **Delegación de firma en D<sup>a</sup> María Guardiola Martín.**
- **Delegación de funciones para la celebración de matrimonios civiles.**

Por el Secretario de la Corporación se da lectura a una Resolución de la Alcaldía, de fecha 14 de julio de 2015, del siguiente tenor literal:

**I.- ANTECEDENTES DE HECHO:**

La eficacia administrativa es uno de los principios generales que deber presidir la actuación de las Administraciones Públicas. Al despacho de asuntos de trámite y ordinarios deben de dársele la mayor agilidad a fin de concluir los expedientes a la mayor brevedad posible.

La atención diaria de la Alcaldía, y la necesidad de resolver los expedientes que a continuación se indican, obliga a efectuar delegación de firma para dar cumplimiento a este principio general de eficacia.

**II.- FUNDAMENTOS DE DERECHO.-**

El artículo 16 de la Ley 30/92 prevé la posibilidad de delegar la firma de resoluciones y actos administrativos a los titulares de otros órganos. No alterando

esta delegación la competencia del órgano delegante, debiendo hacerse constar en los actos y resoluciones la autoridad de procedencia.

Visto lo que antecede, así como lo dispuesto en el artículo 3 y 16 de la Ley 30/1992. de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, artículo 23.4 de la Ley 7/85 de 2 de abril y 43 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, esta Alcaldía

**RESUELVE:**

PRIMERO.- Delegar en D. Valentín Enrique PACHECO POLO la firma de las Resoluciones de expedientes y el visto bueno de todos los certificados expedidos por las Secciones de Planeamiento, Licencias y Disciplina Urbanísticas.

SEGUNDO.- De la presente resolución se dará traslado a las Secciones afectadas, debiendo de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 16.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre, notificándose personalmente al designado y publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente a la presente resolución, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 38 y 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales”.

A continuación, por el Secretario de la Corporación se da lectura a una Resolución de la Alcaldía, de fecha 14 de julio de 2015, del siguiente tenor literal:

“I.- ANTECEDENTES DE HECHO:

La eficacia administrativa es uno de los principios generales que deben presidir la actuación de las Administraciones Públicas. Al despacho de asuntos de trámite y ordinarios deben de dársele la mayor agilidad a fin de concluir los expedientes a la mayor brevedad posible.

La atención diaria de la Alcaldía, y la necesidad de resolver los expedientes que a continuación se indican, obliga a efectuar delegación de firma para dar cumplimiento a este principio general de eficacia.

## II.- FUNDAMENTOS DE DERECHO.-

El artículo 16 de la Ley 30/92 prevé la posibilidad de delegar la firma de resoluciones y actos administrativos a los titulares de otros órganos. No alterando esta delegación la competencia del órgano delegante, debiendo hacerse constar en los actos y resoluciones la autoridad de procedencia.

Visto lo que antecede, así como lo dispuesto en el artículo 3 y 16 de la Ley 30/1992. de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, artículo 23.4 de la Ley 7/85 de 2 de abril y 43 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, esta Alcaldía

### **RESUELVE:**

PRIMERO.- Delegar en D<sup>a</sup> María GUARDIOLA MARTÍN la firma de las Resoluciones de expedientes y el visto bueno de todos los certificados expedidos por las Secciones de Gestión Financiera y Rentas y Exacciones.

SEGUNDO.- De la presente resolución se dará traslado a las Secciones afectadas, debiendo de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 16.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre, notificándose personalmente al designado y publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente a la presente resolución, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 38 y 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales”.

Seguidamente, por el Secretario de la Corporación se da lectura a una Resolución de la Alcaldía, de fecha 7 de septiembre de 2015, del siguiente tenor literal:

«El artículo 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, establece que la Alcaldía-Presidencia podrá delegar el ejercicio de sus atribuciones, salvo las excepciones previstas en el mismo apartado. Entre las atribuciones que puede delegar se encuentra la enunciada en el apartado s)



*“las demás que expresamente le atribuyan las leyes y aquellas que la legislación del Estado o de las Comunidades Autónomas asigne al municipio y no atribuyan a otros órganos municipales”.*

Los artículos 51.1º del Código Civil establece que *“será competente para autorizar el matrimonio el Juez encargado del Registro Civil y el Alcalde del municipio donde se celebre el matrimonio o concejal en quien éste delegue”.*

De conformidad con todo lo anterior, así como con lo establecido en los artículos 50 y 51 del Reglamento Orgánico Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres y los artículos 43 y 44 del R.D 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales; esta Alcaldía Presidencia **RESUELVE:**

PRIMERO.- ampliar los efectos de la Resolución de la Alcaldía de fecha 29 de junio de 2015 para la celebración de matrimonios civiles en este Ayuntamiento, bien en el Palacio de la Isla o, en su caso y previa autorización expresa de la Alcaldía, en otras dependencias municipales, a los Concejales y Concejales que se relacionan y con arreglo a las normas que se establecen a continuación.

Don LUIS SALAYA JULIÁN

Doña ANA BELÉN FERNÁNDEZ CASERO

Don FRANCISCO ANTONIO HURTADO MUÑOZ

Doña MARÍA DE LOS ANGELES COSTA FANEGA

Don FRANCISCO JOSÉ CALVO CHACON

Doña MARÍA JOSEFA PULIDO PÉREZ

Don ANDRÉS LICERAN GONZÁLEZ

Doña SUSANA BERMEJO PAVON

Don CAYETANO POLO NAHARRO

Don ANTONIO MARÍA IBARRA CASTRO

Doña MARÍA DEL MAR DIAZ SOLÍS

Don VICTOR GABRIEL PEGUERO GARCÍA

Doña MARÍA CONSOLACIÓN LÓPEZ BALSET

Don ILDEFONSO CALVO SUERO

Los Concejales y Concejales actuarán siguiendo el orden indicado, siendo esta lista correlativa a la que figura en la Resolución de la Alcaldía de fecha 29 de junio de 2015, iniciándose de nuevo la lista una vez termine esta.

En los casos de ausencia o imposibilidad del Concejales correspondiente, correrá el turno hasta el Concejales que pueda sustituirle, sin que retroceda el orden en la ocasión siguiente.

La Alcaldía se reserva la facultad de autorizar personalmente los matrimonios civiles que estime oportuno.

La intervención de la Alcaldesa no altera el orden regular antes establecido.

SEGUNDO.- La presente Resolución se notificará a los Concejales no Delegados, entendiéndose tácitamente aceptada la delegación si en el término de tres días hábiles, contados desde la notificación de la delegación, el Concejales o Concejales no presenta ante la Alcaldesa una renuncia expresa a la misma. Se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios y se dará cuenta al Pleno en la próxima sesión que celebre».

El Excmo. Ayuntamiento Pleno queda enterado de las Resoluciones anteriormente transcritas, referentes a Delegación de firma en D. Valentín Enrique Pacheco Polo, Delegación de firma en D<sup>a</sup> María Guardiola Martín y Delegación de funciones para la celebración de matrimonios civiles.

### **3º.- ENCOMIENDA DE GESTIÓN DE REDACCIÓN DE PROYECTO Y EJECUCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES AL CONSORCIO “CÁCERES, CIUDAD HISTÓRICA”.-**

Por el Secretario General de la Corporación se da lectura a un dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Patrimonio, Contratación y Seguimiento Empresarial, que dice lo siguiente:

«DICTAMEN.- 2º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ENCOMIENDA DE GESTIÓN DE REDACCIÓN DE PROYECTO Y EJECUCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES AL CONSORCIO CÁCERES CIUDAD HISTÓRICA.-

Se presenta a la Comisión el expediente para la aprobación de la encomienda de Gestión de la redacción de proyectos y ejecución de obras municipales al Consorcio Cáceres Ciudad Histórica, tramitado a instancias de D. Javier Sellers Bermejo, Director del Consorcio Cáceres Ciudad Histórica.

El escrito presentado con fecha de 7 de agosto de 2015 pone de manifiesto y justifica la necesidad de recibir la encomienda de gestión para la redacción de proyectos y ejecución de obras municipales a efecto de llevar a cabo los fines encomendados al Consorcio Cáceres Ciudad Histórica.

En concreto están previstas una serie de actuaciones, sobre las que han sido redactados una serie de documentos técnicos y/o proyectos de obras, las cuales han sido dictaminadas desde el punto de vista de protección del Patrimonio por la Comisión de Seguimiento del Plan Especial de Protección y Revitalización del Patrimonio Arquitectónico de la Ciudad de Cáceres en la sesión de 28 de julio de 2015. En concreto las actuaciones previstas son:

1.- Propuesta de actuación del Consorcio Cáceres Ciudad Histórica. Memoria valorada de renovación de señalética de la Vía de la Plata/ Camino de Santiago en la Ciudad de Cáceres.

2.- Propuesta de actuación del Consorcio Cáceres Ciudad Histórica. Memoria valorada de Reparación y Restauración de desperfectos constructivos en el Centro de Interpretación Turístico “Baluarte de los Pozos”.

3.- Propuesta de actuación del Consorcio Cáceres Ciudad Histórica. Memoria valorada de Mejora de accesibilidad en pavimento de la Plaza de Santa Clara.

4.- Propuesta de actuación del Consorcio Cáceres Ciudad Histórica. Proyecto de ejecución de Accesibilidad a la Plaza de San Jorge de Cáceres.

5.- Propuesta de actuación del Consorcio Cáceres Ciudad Histórica. Proyecto de ejecución de recuperación de la travesía del Callejón del Moral.

6.- Propuesta de actuación del Consorcio Cáceres Ciudad Histórica. Proyecto de ejecución de Mejora de accesibilidad en la Ciudad de Cáceres, Adarve del Cristo-Obras Pías de Roco.

7.- Propuesta de actuación del Consorcio Cáceres Ciudad Histórica. Proyecto de ejecución de Adecuación de la Torre de las Cigüeñas para su apertura al uso turístico.

A continuación, se da cuenta del informe emitido por la Secretaría General, de fecha 9 de septiembre de 2015, del siguiente tenor literal:

“**ASUNTO:** ENCOMIENDA DE GESTIÓN DE REDACCIÓN DE PROYECTOS Y EJECUCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES AL CONSORCIO “CÁCERES, CIUDAD HISTÓRICA”.

Informe solicitado por la Presidenta del Consorcio y Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Cáceres.

**Régimen Jurídico:**

- Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, 7/1985 de 2 de abril, modificada por la Ley 27/2013 de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.
- Ley de Procedimiento Administrativo 30/1992 de 26 de noviembre.
- Texto Refundido de disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.
- Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, Decreto de 17 de junio de 1955.

El **artículo 57** de la Ley reguladora de las Bases de Régimen Local, establece que:

1. La cooperación económica, técnica y administrativa entre la Administración local y las Administraciones del Estado y de las Comunidades Autónomas, tanto en servicios locales como en asuntos de interés común, se desarrollará con carácter voluntario, bajo las formas y en los términos previstos en las leyes, pudiendo tener lugar, en todo caso, mediante los consorcios o los convenios administrativos que suscriban.

De cada acuerdo de cooperación formalizado por alguna de estas Administraciones se dará comunicación a aquellas otras que, resultando interesadas, no hayan intervenido en el mismo, a los efectos de mantener una recíproca y constante información.

2. La suscripción de convenios y constitución de consorcios deberá mejorar la eficiencia de la gestión pública, eliminar duplicidades administrativas y cumplir con la legislación de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

3. La constitución de un consorcio solo podrá tener lugar cuando la cooperación no pueda formalizarse a través de un convenio y siempre que, en términos de eficiencia económica, aquélla permita una asignación más eficiente de los recursos económicos. En todo caso, habrá de verificarse que la constitución del consorcio no pondrá en riesgo la sostenibilidad financiera del conjunto de la Hacienda de la Entidad Local de que se trate, así como del propio consorcio, que no podrá demandar más recursos de los inicialmente previstos.

El **artículo 87** de la misma Ley establece:

1. Las entidades locales pueden constituir consorcios con otras Administraciones públicas para fines de interés común o con entidades privadas sin ánimo de lucro que persigan fines de interés público, concurrentes con los de las Administraciones públicas.

2. Los consorcios podrán utilizarse para la gestión de los servicios públicos locales, en el marco de los convenios de cooperación transfronteriza en que participen las entidades locales españolas, y de acuerdo con las previsiones de los convenios internacionales ratificados por España en la materia.

La encomienda de gestión está determinada en el **artículo 15** de la Ley de Procedimiento Administrativo (apartados 1, 2, 3 y 4):

1. La realización de actividades de carácter material, técnico o de servicios de la competencia de los órganos administrativos o de las Entidades de derecho público podrá ser encomendada a otros órganos o Entidades de la misma o de distinta Administración, por razones de eficacia o cuando no se posean los medios técnicos idóneos para su desempeño.

2. La encomienda de gestión no supone cesión de titularidad de la competencia ni de los elementos sustantivos de su ejercicio, siendo responsabilidad del órgano o Entidad encomendante dictar cuantos actos o resoluciones de carácter jurídico den soporte o en los que se integre la concreta actividad material objeto de encomienda.

3. La encomienda de gestión entre órganos administrativos o Entidades de derecho público pertenecientes a la misma Administración deberá formalizarse en los términos que establezca su normativa propia y, en su defecto, por acuerdo expreso de los órganos o Entidades intervinientes. En todo caso el instrumento de formalización de la encomienda de gestión y su resolución deberá ser publicado, para su eficacia en el Diario oficial correspondiente.

Cada Administración podrá regular los requisitos necesarios para la validez de tales acuerdos que incluirán, al menos, expresa mención de la actividad o actividades a las que afecten, el plazo de vigencia y la naturaleza y alcance de la gestión encomendada.

4. Cuando la encomienda de gestión se realice entre órganos y Entidades de distintas Administraciones se formalizará mediante firma del correspondiente convenio entre ellas, salvo en el supuesto de la gestión ordinaria de los servicios de las Comunidades Autónomas por las Diputaciones Provinciales o en su caso Cabildos o Consejos insulares, que se regirá por la legislación de Régimen Local.

El **artículo 110** del Texto Refundido de disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, contempla que:

1. Las Entidades pueden constituir Consorcios con otras administraciones públicas para fines de interés común o con entidades privadas sin ánimo de lucro que persigan fines de interés público concurrentes con los de las Administraciones públicas.

2. Los Consorcios gozarán de personalidad jurídica propia.

3. Los Estatutos de los Consorcios determinarán los fines de los mismos, así como las particularidades del régimen orgánico, funcional o financiero.

4. Sus órganos de decisión estarán integrados por representantes de todas las Entidades consorciadas, en la proporción que se fije en los Estatutos respectivos.

5. Para la gestión de los servicios de su competencia podrán utilizarse cualquiera de las formas previstas en la legislación de Régimen local.

Y el **artículo 37.1** del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales incide en el sentido de entender que:

1. Las Corporaciones Locales podrán constituir Consorcios con Entidades públicas de diferente orden para instalar o gestionar servicios de interés local.

El **artículo 139.1** del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales establece:

1. La duración del contrato de arrendamiento de instalaciones para la prestación de servicio no podrá exceder de diez años.

La Propuesta del Consorcio “Cáceres, Ciudad Histórica”, consiste en:

- Memoria valorada de renovación señalética de la Vía de la Plata/Camino de Santiago en la Ciudad de Cáceres.
- Memoria valorada de Reparación y Restauración de desperfectos constructivos en el Centro de Interpretación Turístico “Baluarte de los Pozos”.
- Memoria valorada de Mejora de accesibilidad en pavimento de la Plaza de Santa Clara.
- Proyecto de ejecución de Accesibilidad a la Plaza de San Jorge de Cáceres.
- Proyecto de ejecución de recuperación de la travesía del Callejón del Moral. Proyecto de ejecución de Mejora de accesibilidad en la Ciudad de Cáceres, Adarve del Cristo – Obras Pías de Roco.
- Proyecto de ejecución de Adecuación de la Torre de las Cigüeñas para su apertura al uso turístico.

La encomienda de gestión no transfiere la titularidad de la competencia municipal en estas materias. Tampoco su ejercicio. Así hay que entenderlo a la vista del artículo 15.2 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Esta encomienda se efectúa entre Administraciones distintas: Ayuntamiento de Cáceres y Consorcio "Cáceres, Ciudad Histórica".

Desde el punto de vista del objeto, la encomienda se refiere a redacción de proyectos y ejecución de obras, que se contemplan en la propuesta del Consorcio.

El pacto de encomienda es expreso y el plazo de vigencia del mismo debe ser el figurado como plazo de ejecución de las obras.

Por todo ello, informamos favorablemente, la encomienda de gestión que el Excmo. Ayuntamiento de Cáceres, efectúa al Consorcio "Cáceres, Ciudad Histórica", para la redacción de proyectos y ejecución de obras que se contemplan enunciados en este informe y propuestos por el Consorcio.

Es cuanto tenemos el honor de informar, que sometemos a criterio mejor fundamentado. Cáceres, 9 de septiembre de 2015. EL SECRETARIO GENERAL, Fmdo.: Manuel Aunión Segador".

La Sra. Presidenta de la Comisión somete a votación la aprobación de los proyectos propuestos por el Consorcio "Cáceres, Ciudad Histórica", siendo todos ellos aprobados por unanimidad de los miembros presentes, con excepción del Proyecto de ejecución de accesibilidad a la Plaza de San Jorge de Cáceres, que se aprobó con la abstención del representante del Partido Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, en lo relacionado con la solución propuesta para la instalación de una barandilla.

La COMISIÓN, por unanimidad, dictamina favorablemente la encomienda de gestión para la redacción de proyecto y ejecución de las obras municipales anteriormente relacionadas, al Consorcio Cáceres Ciudad Histórica. POR LA COMISIÓN».

A continuación, la Excma. Sra. Alcaldesa otorga el uso de la palabra al Portavoz del Grupo Municipal de Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, en este



punto del Orden del Día. Sr. Ibarra Castro que informa que su Grupo se abstuvo en la Comisión. El motivo de la misma no es debido a que entiendan que la gestión no la deba llevar el Consorcio; están de acuerdo en que hay que dotar a la ciudad monumental de las medidas de accesibilidad necesarias.

Pero no están de acuerdo en que en las comisiones se deba decidir sobre materiales, acabados, diseño urbano..., pues no son expertos en la materia.

Confía, no obstante, en los técnicos tanto del Consorcio como del Ayuntamiento, pero también considera que no se les debe dejar solos en la tarea de intervenir sobre el casco antiguo.

Recuerda que es el motor turístico y económico de Cáceres y hay que tener visión y un plan integral también para la ciudad monumental; señala que en otras ciudades Patrimonio se reciben premios por sus intervenciones urbanísticas, mientras en Cáceres hay una falta de visión.

Por estas razones entienden que hay medios y recursos suficientes hoy en día para convocar concursos de ideas, tanto a nivel nacional, como internacional; siendo, a la vez, una plataforma para la promoción de la Ciudad.

Asimismo, entiende que se debe convocar el Consorcio lo antes posible, con el fin de conocer la estrategia y proyectos previstos para los próximos años.

A continuación, la Excm. Sra. Alcaldesa otorga da la palabra al Portavoz del Grupo Municipal del Partido Socialista, en este punto del Orden del Día, Sr. Hurtado Muñoz que, en primer lugar, reitera el voto a favor de su Grupo; en segundo lugar, recuerda que todo lo que se ve en este punto son obras aprobadas hace bastantes meses por el Consorcio, por unanimidad, solicitando más agilidad para evitar que no se ejecuten obras ya previstas.

Valoran positivamente la labor realizada por los técnicos del Consorcio; recuerda, asimismo, que hay otras obras de mayor envergadura, como el cambio de luminarias de la Ciudad Monumental. Señala, que hay que dar cuenta tanto de las obras menores, como éstas, y de las grandes obras.

Se trata, pues, de discutir sobre que se ejecuten las obras cuanto antes.

A continuación, la Excm. Sra. Alcaldesa otorga el uso de la palabra al Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, Sr. Mateos Pizarro que manifiesta que como consta en el expediente, se trata de obras de accesibilidad, actuaciones que tienen mucha importancia.

Está de acuerdo en que hay que darle a las obras agilidad y, en este caso, se consigue mediante la encomienda de gestión.

En cuanto a las dudas planteadas por el Grupo Municipal de Ciudadanos, desde el punto de vista técnico, afirma que el Consorcio es el organismo que redacta los proyectos, que, posteriormente, pasan a ser dictaminados por la Comisión de Seguimiento del Plan Especial de Protección y Revitalización del Patrimonio Arquitectónico de la Ciudad de Cáceres, compuesta por representantes del Colegio de Aparejadores, Arquitecto de Diputación, de la Consejería de Cultura, del Colegio de Arquitectos, de la Universidad, del Colegio de Ingenieros de Caminos y un vocal del Ayuntamiento. Por lo tanto, entiende que estos proyectos que se llevan posteriormente a Comisión Informativa, cumplen todos los requisitos técnicos.

Asimismo, también está de acuerdo en que el Consorcio se debe convocar, por lo que considera que, conjuntamente todos los grupos, deben instar tanto a la Junta de Extremadura, como a la Diputación Provincial de Cáceres, para que designen a sus representantes con el fin de reunirse lo antes posible y que el Consorcio pueda recuperar su funcionamiento.

El Sr. Ibarra Castro, dentro del segundo turno de intervenciones, muestra su acuerdo con que hay que dotar a las obras de agilidad, pero considera que una obra en estas ubicaciones no es una obra *menor*, aunque sí lo sea técnicamente.

Respecto a las decisiones del Consorcio, es cierto que se cuenta con el apoyo comentado por el Sr. Mateos Pizarro de los técnicos, pero también hay decisiones que toman los políticos, repite que uno de los acabados que se estaba estudiando en la Comisión, no está permitido por el Plan Especial.

Están de acuerdo en que el Consorcio se convoque cuanto antes.

El Sr. Mateos Pizarro afirma que no sólo son obras de accesibilidad, aunque es el motivo de la realización de las mismas, pero entiende que hay otros componentes que deben valorarse.

No obstante, quiere entender que el Sr. Ibarra no pone en duda la labor de los técnicos, pues cuando se presenta en Comisión a la consideración de los Grupos políticos en Comisión considera que vienen avaladas por la Comisión de Seguimiento del Plan Especial.

A continuación, la Excma. Sra. Alcaldesa Presidenta somete a votación la aprobación del dictamen transcrito, votación que da el siguiente resultado: votos a favor, trece, once de los Concejales del Grupo Municipal del Partido Popular y dos del Grupo Municipal CÁCeres TÚ; votos en contra, doce, ocho, de los Concejales del Grupo Municipal Socialista y cuatro del Grupo Municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía; abstenciones, ninguna.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por trece votos a favor, doce votos en contra y ninguna abstención, acuerda dar su aprobación al dictamen transcrito, que queda elevado a acuerdo.

**4º.- OTORGAMIENTO DE ESCRITURA DEL SOLAR Nº 4 DE LA MANZANA 17 DE ALDEA MORET, HOY C/ SANCHO DE FIGUEROA Nº 42.-**

Por el Secretario General de la Corporación se da lectura a un dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Patrimonio, Contratación y Seguimiento Empresarial, que dice lo siguiente:

«DICTAMEN.- 7º.- Expediente incoado a instancia de Don Teodomiro Verdejo Guerra, solicitando el otorgamiento de escritura del solar nº 4 de la manzana 17 de Aldea Moret, hoy C/ Sancho de Figueroa, nº 42.

Se presenta a la Comisión el expediente para el otorgamiento de escritura del solar nº 4 de la manzana 17 de Aldea Moret (actualmente C/ Sancho Figueroa nº 42), a nombre de los herederos de D. Teodomiro Verdejo Cacho (Expte. PAT-OTO-0001-2015 CV), tramitada a instancias de D. Teodomiro Verdejo Guerra. La Jefa de la Sección de Patrimonio ha emitido el siguiente informe jurídico de fecha de 14 de julio de 2015:

**“Don Teodomiro Verdejo Guerra**, tiene solicitado el otorgamiento de escritura del solar nº 4 de la manzana 17 de Aldea Moret, hoy c/ Sancho de Figueroa, nº 42, a su nombre.

Solar que fue adjudicado a D. Teodomiro Verdejo Cacho, padre del solicitante, mediante Acuerdo de la Comisión Municipal Permanente de fecha 26 de noviembre de 1952.

En la documentación aportada por el interesado se incluye Escritura de aceptación y adjudicación de herencias como consecuencia del fallecimiento de Don Teodomiro Verdejo Cacho y su esposa Doña Pura Guerra Agúndez de fecha 21 de mayo de 2015 (número de protocolo 831 de la Notaría de D. Alberto Sáenz de Santa María Vierna); por el cual se adjudica a Don Teodomiro Verdejo Guerra los derechos del solar en la calle Sancho Figueroa número 42.

El Sr. Arquitecto Municipal informa que comprobada la superficie de la parcela sobre el plano parcelario de la cartografía municipal del casco urbano a escala 1:500, es de 167,10 m<sup>2</sup> y cuyos linderos son los siguientes:

Linda al frente con calle de su situación, por la derecha entrando con la vivienda nº 40, por la izquierda con la vivienda nº 42 y al fondo con el nº 35 de la calle Navalmoral de la Mata.

Valoración del solar: DOCE MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO EUROS CON OCHO CÉNTIMOS (12.565,08 €).

Por todo ello, la Técnico que suscribe estima que puede accederse a lo solicitado, y en consecuencia autorizar el otorgamiento de la escritura sobre dicho solar a nombre de D TEODOMIRO VERDEJO GUERRA en los términos que resulten de la escritura de aceptación y adjudicación de herencia antes reseñada;

debiendo ingresar el interesado la valoración del solar que ha efectuado el Sr. Arquitecto Municipal, más los impuestos correspondientes, como igualmente serán de su cuenta todos los gastos que se originen, notificándose dicho otorgamiento a la Junta de Extremadura, según previene el Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril, y facultar a la Ilma. Sra. Alcaldesa Presidente para la firma de la correspondiente escritura pública.

En cuanto a la **problemática planteada con respecto a la valoración de estos solares**, reiteramos todas las consideraciones expuestas en los informes emitidos con fecha 20 de febrero de 2006 con motivo de otros expedientes de otorgamientos de escrituras precedentes, en las cuales nos ratificamos y que son de igual aplicación al presente expediente; haciendo constar que como ya le consta a la Corporación con motivo de alegaciones efectuadas con respecto a la valoración por algunos de los adjudicatarios de otorgamientos de escrituras precedentes, según consta en acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 2 de enero de 2007: *“El Ilmo. Sr. Alcalde Presidente, de conformidad con el parecer de la Junta de Gobierno Local, resuelve remitir los expedientes antedichos a la Comisión Informativa de Patrimonio y Contratación, debiéndose incorporar la propuesta presentada por la Junta de Gobierno Local de que debe seguirse una política de protección social respecto a la problemática que plantean estos procedimientos, **por lo que se procederá, en lo sucesivo, en relación con expedientes de estas características a aceptar que la valoración de los solares a efectos de su enajenación sea del 10% respecto de las valoraciones realizadas, a su vez, por el Arquitecto del Servicio de Infraestructuras Municipal en informes emitidos al efecto**”*.

Así pues y conforme a lo anteriormente expuesto la cantidad a abonar a efectos de la adquisición del solar mencionado ascendería de conformidad con el criterio establecido por este Ayuntamiento y que ha sido antes señalado, a la cantidad de **MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS EUROS CON CINCUENTA Y UN CÉNTIMOS (1.256,51 €)**, más los impuestos correspondientes; cantidad que

habrá de ser abonada en el plazo de UN MES contado desde la notificación del acuerdo de autorización del otorgamiento de escritura de referencia.

No obstante, ustedes decidirán lo que estimen pertinente”.

La COMISIÓN, tras breve debate, por unanimidad, da su conformidad al informe jurídico transcrito, y dictamina favorablemente el expediente para otorgamiento de escritura del solar nº 4 de la manzana 17 de Aldea Moret (actualmente C/ Sancho Figueroa nº 42), a nombre de D. Teodomiro Verdejo Guerra, para lo que se propone la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- autorizar el otorgamiento de la escritura pública del solar nº 4 de la manzana 17 de Aldea Moret (actualmente C/ Sancho Figueroa nº 42), que consta con una superficie de 167,10 m2, a nombre de D. Teodomiro Verdejo Guerra por el precio de MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS EUROS CON CINCUENTA Y UN CÉNTIMOS (1.256,51 €), más los impuestos correspondientes; cantidad que habrá de ser abonada en el plazo de UN MES contado desde la notificación del acuerdo de autorización del otorgamiento de escritura de referencia.

2º.- Comunicar este acuerdo a la Dirección General de Administración Local de la Junta de Extremadura, de acuerdo con lo previsto en el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local de 18 de febrero de 1986.

3º.- Facultar al a Ilma. Sra. Alcaldesa para la firma de la correspondiente escritura pública. EL SECRETARIO DE LA COMISIÓN. Vº Bº EL PRESIDENTE».

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, es decir, con el voto favorable de los veinticinco miembros de la Corporación presentes en esta sesión, acuerda dar su aprobación al dictamen transcrito, que queda elevado a acuerdo.

**5º.- CESIÓN DE LOS TERRENOS PARA EL “ACONDICIONAMIENTO DEL CAMINO PUEBLA DE OBANDO A MALPARTIDA DE CÁCERES. TRAMO BARRUECOS ECOPARQUE”.-**

Por el Secretario General de la Corporación se da lectura a un dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Patrimonio, Contratación y Seguimiento Empresarial, que dice lo siguiente:

«DICTAMEN.- 8º.- Expediente tramitado en este Excmo. Ayuntamiento a instancia del Director de Programas de Infraestructuras Rurales de la Junta de Extremadura, solicitando acuerdo Pleno de cesión de los terrenos necesarios, tanto públicos como privados, para llevar a cabo las obras incluidas en el proyecto redactado por la Consejería de Agricultura Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía para este Municipio, y relativo a la actuación *“Acondicionamiento del Camino Puebla de Obando a Malpartida de Cáceres. Tramo Barruecos Ecoparque”*; y su puesta a disposición del Servicio de Infraestructuras Rurales de la citada Consejería.

Se presenta a la Comisión el Expediente tramitado en este Excmo. Ayuntamiento a instancia del Director de Programas de Infraestructuras Rurales de la Junta de Extremadura, solicitando acuerdo Pleno de cesión de los terrenos necesarios, tanto públicos como privados, para llevar a cabo las obras incluidas en el proyecto redactado por la Consejería de Agricultura Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía para este Municipio, y relativo a la actuación *“Acondicionamiento del Camino Puebla de Obando a Malpartida de Cáceres. Tramo Barruecos Ecoparque”*; y su puesta a disposición del Servicio de Infraestructuras Rurales de la citada Consejería (Expte PAT-CAM-0010-2014 RP). La Jefa de la Sección de Patrimonio ha emitido el siguiente informe jurídico de fecha de 14 de julio de 2015:

“En relación con el expediente tramitado en este Excmo. Ayuntamiento a instancia del Director de Programas de Infraestructuras Rurales de la Junta de Extremadura, solicitando acuerdo Pleno de cesión de los terrenos necesarios, tanto públicos como privados, para llevar a cabo las obras incluidas en el proyecto redactado por la Consejería de Agricultura Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía para este Municipio, y relativo a la actuación *“Acondicionamiento del Camino Puebla de Obando a Malpartida de Cáceres.*

Tramo Barruecos Ecoparque”, y su puesta a disposición del Servicio de Infraestructuras Rurales de la citada Consejería y;

**RESULTANDO:** Que con fecha 12 de mayo de 2015, se ha emitido el correspondiente informe por el Jefe del Negociado de Proyectos con el Vº Bº del Jefe del Servicio de Urbanismo del que entre otras cuestiones resulta que:

*“1º.- Si bien, en conversaciones mantenidas con técnicos de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, ya se puso de manifiesto el mal estado del camino y la conveniencia del arreglo del camino de referencia, **No** nos consta que el Excmo. Ayuntamiento de Cáceres haya remitido ningún escrito expreso solicitando el acondicionamiento del camino de Malpartida de Cáceres al Puerto de Clavín.*

*No obstante, consideramos oportuno a realizar las gestiones oportunas para la puesta a disposición de la Consejería de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras de ampliación y acondicionamiento del camino.*

*2º.- Teniendo en cuenta que el proyecto plantea el acondicionamiento de tres tramos del camino muy diferenciados y al objeto de analizar las diferentes casuísticas que se dan en dichos tramos, procederemos a valorar independientemente cada uno de ellos, y así:*

TRAMO 1: Desde los Barruecos hasta el límite del T.M. de Cáceres.

*En dicho tramo se contempla el refuerzo de firme y nueva capa de rodadura asfáltica.*

**No se contempla modificación de trazado ni movimiento de tierras que modifiquen la ocupación actual del camino.**

*Puesto que no existe modificación del trazado actual y el camino discurre sobre la vía pecuaria dentro del Término de Malpartida de Cáceres, **no es necesario ni nos compete realizar ninguna gestión sobre dicho tramo.***

TRAMO 2: Desde el límite del T.M. de Malpartida de Cáceres hasta el Río Salor.

*En las actuaciones previstas sobre referido tramo, se proyectan importantes movimientos de tierra para ensanche de la explanada actual, se*



*prevén ligeros ajustes de trazado. Obras de fábrica de importancia en cruce con el Arroyo Celadilla para drenaje mediante baterías de marcos prefabricados de 2x2m. Nuevo firme y rodadura a base de materiales granulares estabilizados.*

*Este tramo de camino discurre sobre la vía pecuaria “Vereda de Lavadero de Lanás” dentro del Término de Cáceres y el ancho entre los cerramientos de la vía pecuaria es suficiente para la ejecución de lo proyectado. No obstante en la ejecución de las obras de fábrica en el Arroyo Celadilla se verán afectados cerramientos y terrenos de titularidad privada.*

*Las parcelas catastrales y propietarios afectados en este tramo son los siguientes:*

*Políg. 25 Parcelas 4 y 10, “Finca Hija de Vaca” (Propietario D. Francisco José Sanguino Bravo, con DNI 06988890-H y domicilio en la Avda. Virgen de la Montaña nº19-5ºD. 10001 Cáceres)*

*Políg. 25 Parcelas 8 y 9 “Finca Lanchuelas” (Propietaria: Dña Mª Victoria Galán Jiménez, con DNI 06746771-C y domicilio en la C/ Cruz nº25. 10910 Malpartida de Cáceres)*

*Se han mantenido conversaciones y reuniones con los propietarios afectados por las obras proyectadas, en las que se les ha explicado las actuaciones a realizar y donde han manifestado su conformidad para la puesta a disposición de los terrenos necesarios, quedando a la espera de la firma de las actas de cesión.*

### *TRAMO 3: Desde el Río Salor hasta la carretera de acceso al Ecoparque.*

*En las actuaciones previstas sobre referido tramo, se proyectan importantes movimientos de tierra para ensanche de la explanada actual, se prevén ligeros ajustes de trazado. Obras de fábrica de importancia en cruce con el Arroyo del Campo para drenaje mediante baterías de marcos prefabricados de 2x2m. Nuevo firme y rodadura a base de materiales granulados estabilizados*

*Este tramo se puede dividir a su vez en dos subtramos o zonas.*

*Subtramo-zona: Desde el Río Salor hasta canadiense (1670 m).*

*El trazado actual del camino está delimitado por ambos lados por cerramientos metálicos, formando un callejón de ancho variable. Teniendo en cuenta que las zonas perimetrales del camino son zonas de servidumbre del camino público y que en la ejecución de las obras solamente se prevé ampliación del ancho y ligeras modificaciones del trazado, se entiende que el espacio que existe dentro del cerramiento es suficiente para la ejecución del proyecto.*

*No obstante para la ejecución de las obras se prevé ligeras rectificaciones de trazado y ensanches puntuales, por los que se contempla la ocupación de parcelas y cerramientos de titularidad privada.*

*Las parcelas catastrales y propietarios afectados en este tramo son los siguientes:*

*Políg. 35 Parcela 53, “Torre de Juan de la Peña” (Propietarios D. Miguel Ángel Cordero Paniagua, con DNI 7001425-H, D. Francisco Javier Cordero Padilla, con DNI 76027537-W y D. Eduardo Cordero Aparicio con DNI 76028056-S y domicilio de todos ellos a efectos de notificación en la Estación de Servicio de Arroyo de la Luz (Cáceres)*

*Políg. 35 Parcela 43 “Finca Hijadilla” (Propietario: D. Vicente Murillo Bernáldez, con DNI 07586960-L y domicilio en la C/ San Pedro de Alcántara nº12. 10003 Cáceres)*

*Políg. 35 Parcela 45 “Finca Redondilla” (Propietarios: Dña. Ana María Sánchez Blanco, con DNI 06829002-A y D. Vicente Murillo Bernáldez, con DNI 07586960-L y domicilio en la C/ San Pedro de Alcántara nº12. 10003 Cáceres)*

*Se han mantenido conversaciones y reuniones con los propietarios afectados por las obras proyectadas, en las que se les ha explicado las actuaciones a realizar y donde han manifestado su conformidad a la puesta a disposición de los terrenos necesarios, quedando a la espera de la firma de las actas de cesión.*

*Subtramo-zona: Desde canadiense hasta el entronque con carretera acceso a Ecoparque (1590m).*

*En esta zona o tramo final, el camino está delimitado por cerramientos solamente por la izquierda (Este). En este tramo la ocupación de las obras supondrá un ancho mayor que las rodadas actuales y será precisa una franja de 10m. de ancho total a partir del cerramiento existente, por lo que es necesario la ocupación de terrenos de titularidad privada.*

*Solamente se contempla retranquear cerramientos en la zona final, en el entronque con la carretera, para mejora puntual de trazado y ensanche.*

*Las parcelas catastrales y propietarios afectados en este tramo son los siguientes:*

*Políg. 35 Parcelas 56, 57 y 58 “Finca Redondilla” (Propietarios: Dña. Ana María Sánchez Blanco, con DNI 06829002-A y D. Vicente Murillo Bernáldez, con DNI 07586960-L y domicilio en la C/ San Pedro de Alcántara nº12. 10003 Cáceres)*

*Políg. 35 Parcelas 47 y 55 “Finca Mudalpeño Suerte de Figueroa o Suertecilla” (Propietaria: Dña. María Lourdes Rodríguez Carrasco, con DNI 06734854-V, y domicilio en la Plaza Mayor nº 35 Portal 1. 10001 Cáceres)*

*Se han mantenido conversaciones y reuniones con los propietarios afectados por las obras proyectadas, en las que se les ha explicado las actuaciones a realizar y donde han manifestado su conformidad para la puesta a disposición de los terrenos necesarios, quedando a la espera de la firma de las actas de cesión.*

*Como conclusión entendemos que para la realización del proyecto de acondicionamiento del camino antes referenciado, se puede **poner a disposición de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, la franja de dominio público consistente en el trazado existente del camino con la anchura y longitud actual, y el resto de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras de acondicionamiento, una vez que se firmen las Actas de cesión, que se adjuntan para su revisión y aprobación**”.*

Se incluye en citado informe el Modelo de ACTA, para que se dé traslado expreso de su contenido a los propietarios afectados y en el que constan todos los datos relativos a:

- *La identificación de las fincas, con expresión del Polígono y parcela catastral. Y los datos correspondientes a sus inscripciones registrales; no así los datos de escrituras u otros documentos que acrediten la propiedad de dichos terrenos; los cuales son de obligada presentación en todo caso por parte de los propietarios afectados.*

- *El nombre, D.N.I. /C.I.F., y domicilio de sus propietarios o de su representante legal, según manifestación expresa de los mismos, que habrán de acreditar en el momento de la firma.*

- *Las características de la ocupación, bienes a ocupar, y que será la necesaria para la ejecución de las obras que figuran en el proyecto redactado por la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural.*

- *Las condiciones concretas en que se efectuará la cesión, en cuanto al contenido (suelo, arbolado, cultivos, cosechas pendientes, cerramientos e infraestructuras...etc.).*

- *Las condiciones en que se efectuará la reposición de los cerramientos existentes.*

**RESULTANDO:** Que con fecha 22 de mayo de 2015 el Adjunto Jefe del Servicio de Infraestructura, en diligencia efectuada en el informe emitido por el Servicio de Urbanismo anteriormente transcrito, corrobora en su totalidad citado informe, y hace constar lo siguiente:

*“La actuación proyectada sólo puede mejorar la situación del camino público titularidad municipal. El posible encarecimiento no debe ser obstáculo para la aprobación de este proyecto y más cuando de acuerdo con los actuales informes jurídicos emitidos por la Secretaría, esta Actuación ya no es competencia de este Ayuntamiento”.*

**RESULTANDO:** Que sobre la realización de las actuaciones oportunas para la puesta a disposición de los terrenos de propiedad particular que es

necesario ocupar para la ejecución del proyecto elaborado por la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía de la Junta de Extremadura; por parte de la Sección de Patrimonio ya se había emitido informe jurídico con fecha 25 de mayo de 2015, que obra en el expediente y a cuyo contenido me remito y en el cual me reitero; y que se refiere entre otras cuestiones al procedimiento de cesión, a la improcedencia de su formalización en una simple acta de cesión y a la exigencia de su formalización expresa mediante la tramitación del correspondiente expediente de adquisición cesión gratuita ordinaria o donación (*Art. 10.d) del Reglamento de Bienes*); y regulada en el artículo 12 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 13 de Junio de 1986 y 21.3 de la Ley 33/2003 de Patrimonio de las Administraciones Públicas; así como a que dichas donaciones, además de conformidad con lo establecido en el artículo 633 del Código Civil, para que fuesen VÁLIDAS, habrían de hacerse en escritura pública, expresando en ella los bienes donados y el valor de las cargas a satisfacer por el donatario; Todo ello previa las actuaciones de segregación, que fuesen necesarias, y acreditación de la titularidad de dichos bienes libres de carga y gravamen; siendo todos los gastos e impuestos de cuenta de los cesionarios, o de este Ayuntamiento según procediese.

Si en este proceso no se pusiera a disposición de la administración la totalidad de los terrenos precisos, y como señala el segundo párrafo del artículo 17 de la Ley de Caminos Públicos, habría que acudir a un **procedimiento expropiatorio**, que habría de realizarse en principio por la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, administración que ha elaborado el proyecto y va a proceder a la ejecución de la obra; teniendo en este caso la aprobación de los Planes Viarios el carácter de utilidad pública a efectos de **expropiación forzosa** de los bienes y derechos necesarios para su ejecución.

**RESULTANDO:** Que iniciadas todas las actuaciones procedentes sobre los terrenos privados que es necesario obtener para la ejecución de dicho proyecto, y poner a disposición de la Junta de Extremadura (Consejería de de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, hoy Consejería de Medio

Ambiente y Rural Políticas Agrarias y Territorio); mediante escritos de la Alcaldía de fecha 28 de mayo de 2015, se remitieron a D. Francisco José Sanguino Bravo, Dña M<sup>a</sup> Victoria Galán Jiménez, D. Miguel Ángel Cordero Paniagua, D. Francisco Javier Cordero Padilla, y D. Eduardo Cordero Aparicio D. Vicente Murillo Bernálde y Dña. Ana María Sánchez Blanca y a los herederos de Dña. María Lourdes Rodríguez Carrasco, propietarios de las fincas limítrofes con citado camino, copia del Borrador de ACTA DE CESIÓN elaborado, y correspondiente a la ocupación de parte de la finca propiedad de cada uno de ellos afectada por la ejecución de las obras previstas; rogándoles que en el plazo máximo de **QUINCE DÍAS**, comunicasen de forma expresa a este Ayuntamiento, **si prestaban su conformidad a la ejecución de las obras recogidas en el citado proyecto, y autorizaban su ejecución** por parte del Gobierno de Extremadura (Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía); y en consecuencia **efectuaban la cesión de los terrenos de su propiedad afectados por la ejecución de dichas obras al Ayuntamiento de Cáceres**"; Y asimismo se les solicitó que en caso afirmativo, *“se personasen en el Excmo. Ayuntamiento de Cáceres, dentro de dicho plazo, para la presentación del escrito de aceptación y formalización del ACTA DE CESIÓN al Excmo. Ayuntamiento de Cáceres, como titular del Camino Puebla de Obando a Malpartida de Cáceres en el T.M. de Cáceres (CACERES); de los terrenos de su propiedad afectados por dichas obras; la cual habría de ser formalizada por todos los propietarios de la finca, o en su defecto por persona con poder bastante para ello”*.

**RESULTANDO:** Que con fecha 28 de mayo de 2015 se formalizaron las actas de cesión de los terrenos de titularidad privada necesarios para la ejecución de las obras contempladas en el proyecto redactado por la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía del Gobierno de Extremadura relativo a la actuación de *“Acondicionamiento del Camino Puebla de Obando a Malpartida de Cáceres. Tramo Barruecos Ecoparque”*; con sujeción a las estipulaciones que en las mismas se reseñan.

**CONSIDERANDO:** Que de conformidad con lo establecido en el Art. 3 del Reglamento de Bienes, "*Son bienes de uso público local los caminos, plazas, calles, paseos, parques, aguas de fuentes y estanques, puentes y demás obras públicas de aprovechamiento o utilización generales, cuya conservación y policía sean de la competencia de la Entidad Local*".

**CONSIDERANDO:** Que de conformidad con lo establecido en la Ley 12/2001, de 15 de Noviembre de Caminos Públicos de Extremadura:

*Art. 5. "Las normas de general aplicación, planificación, construcción, modificación, CONSERVACIÓN, explotación y defensa de los caminos públicos, corresponderán a las administraciones públicas titulares de los mismos.*

*Art. 17. Carácter de utilidad pública.- La disponibilidad de los terrenos necesarios para llevar a cabo los Planes Viarios podrá derivarse de la enajenación o cesión voluntaria de sus propietarios, dado el carácter social de su utilización.*

*Si este proceso no pusiera a disposición de la administración la totalidad de los terrenos precisos, la aprobación de los Planes Viarios tendrá el carácter de utilidad pública a efectos de expropiación forzosa de los bienes y derechos necesarios para su ejecución*

**CONSIDERANDO:** Asimismo lo establecido en la cita Ley en relación con las actuaciones de ejecución de los planes viarios que han de establecer las Administraciones Titulares, como instrumento de planificación que garantice la existencia de una red viaria adecuada a su territorio, así como su mantenimiento y conservación, su financiación y ejecución de las obras ( Arts. 15 a 23).

**CONSIDERANDO:** Que no obstante en la actualidad este Ayuntamiento entiende que de conformidad con lo establecido en el artículo 1º-8 de la Ley de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, que modifica el artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, es competencia de la Junta de Extremadura la conservación de caminos y vías rurales; habiéndose de hecho resuelto por parte de la Alcaldía, con el parecer de la Junta de Gobierno Local de fecha 9 de mayo de 2014, y conforme a lo señalado en informe emitido con fecha 8 de abril de 2014 por la Secretaria General, que en

lo sucesivo las peticiones de arreglos de caminos públicos se remitiesen a la Junta de Extremadura.

Por todo lo anteriormente expuesto; se somete el presente expediente a conocimiento de la corporación para que se adopte el acuerdo que se estime conveniente; haciendo constar que en el supuesto de que, no obstante lo señalado en el informe jurídico emitido con fecha 25 de mayo de 2015, así como en el presente, se decidiese aceptar las cesiones efectuadas en las Actas anteriormente reseñadas; el acuerdo que se habría de adoptar por el Pleno de este Ayuntamiento habría de ajustarse, desde el punto de vista estrictamente material, a lo siguiente en cuanto a su CONTENIDO:

PRIMERO: Aceptar la Cesión de los terrenos privados necesarios para ampliación y acondicionamiento, del Camino Rural de Arroyo de la Luz a Herrerueta, en los términos y condiciones que a continuación se señalan:

**FINCA PRIMERA:**

IDENTIFICACIÓN DE LA FINCA. <b>Paraje "Mudalpelo Suerte de Figueroa o Suertecilla"</b> en término municipal de Cáceres, inscrita en el Registro de la Propiedad como finca registral 7623, al Tomo 650, Libro 165, Folio 70, Altas 2		
Polígono Catastral: 35	Parcelas: 47 y 55	Término Municipal: Cáceres
Clasificación Catastral: Rústica	Propietarios: D <sup>a</sup> M <sup>a</sup> . Lourdes Rodríguez Carrasco	Dirección: Plaza Mayor, nº 35, portal 1. Cáceres (Cáceres)

La ocupación precisa de terrenos y bienes en la parcela catastral y registral arriba reflejada son los que figuran a continuación.

Polígono 35, parcela 47 y 55 Finca Registral 7623	<b>SUPERFICIE Y BIENES A OCUPAR:</b> Los terrenos necesarios para la ejecución de las obras recogidas en el proyecto redactado por la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía del Gobierno de Extremadura; con la superficie, situación, trazado y características que figuran en el anejo de ocupaciones y demás documentación del citado proyecto.
--	--

**FINCA SEGUNDA:**

IDENTIFICACIÓN DE LA FINCA. <b>Paraje "Redondilla"</b> en término municipal de Cáceres, inscrita en el Registro de la Propiedad como finca registral 1516, al Tomo 410, Libro 89, Folio 33, Altas 13 y Tomo 894, Libro 341, Folio 111, Altas 14 y 15.		
Polígono Catastral: 35	Parcelas: 45, 56, 57 y 58	Término Municipal: Cáceres



Clasificación Rústica	Catastral:	Propietarios: D <sup>a</sup> Ana M <sup>a</sup> Sánchez Blanco. D. Vicente Murillo Bernáldez	Dirección: C/ San Pedro de Alcántara, 12. Cáceres (Cáceres)
--------------------------	------------	---	---

La ocupación precisa de terrenos y bienes en la parcela catastral y registral arriba reflejada son los que figuran a continuación.

Polígono 35, parcela 45, 56, 57 y 58. Finca Registral 1516	<b>SUPERFICIE Y BIENES A OCUPAR:</b> los terrenos necesarios para la ejecución de las obras recogidas en el proyecto redactado por la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía del Gobierno de Extremadura; con la superficie, situación, trazado y características que figuran en el anejo de ocupaciones y demás documentación del citado proyecto.
--	--

#### **FINCA TERCERA:**

IDENTIFICACIÓN DE LA FINCA. <b>Paraje "Hijadilla"</b> en término municipal de Cáceres, inscrita en el Registro de la Propiedad como finca registral 33362, al Tomo 1655, Libro 603, Folio 157, Alta 1.		
Polígono Catastral: 35	Parcelas: 43	Término Municipal: Cáceres
Clasificación Catastral: Rústica	Propietarios: D. Vicente Murillo Bernáldez	Dirección: C/ San Pedro de Alcántara, 12. Cáceres (Cáceres)

La ocupación precisa de terrenos y bienes en la parcela catastral y registral arriba reflejada son los que figuran a continuación.

Polígono 35, parcela 43 Finca Registral 33362	<b>SUPERFICIE Y BIENES A OCUPAR:</b> Los terrenos necesarios para la ejecución de las obras recogidas en el proyecto redactado por la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía del Gobierno de Extremadura; con la superficie, situación, trazado y características que figuran en el anejo de ocupaciones y demás documentación del citado proyecto.
---	--

#### **FINCA CUARTA:**

IDENTIFICACIÓN DE LA FINCA. <b>Paraje "Torre de Juan de la Peña"</b> en término municipal de Cáceres, inscrita en el Registro de la Propiedad como finca registral 8581, al Tomo 2478, Libro 1423, Folio 172, Alta 8.		
Polígono Catastral: 35	Parcelas: 53	Término Municipal: Cáceres
Clasificación Catastral: Rústica	Propietarios: D. Miguel Ángel Cordero Paniagua. D. Francisco Javier Cordero Padilla. D. Eduardo Cordero Aparicio	Dirección: Estación de Servicio. Arroyo de la Luz (Cáceres)

La ocupación precisa de terrenos y bienes en la parcela catastral y registral arriba reflejada son los que figuran a continuación.

Polígono 35, parcela 53. Finca Registral 8561	<b>SUPERFICIE Y BIENES A OCUPAR:</b> Los terrenos necesarios para la ejecución de las obras recogidas en el proyecto redactado por la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía del Gobierno de Extremadura; con la superficie, situación, trazado y características que figuran en el anejo de ocupaciones y demás documentación del citado proyecto.
--	--

**FINCA QUINTA:**

IDENTIFICACIÓN DE LA FINCA. <b>Paraje "Lanchuelas"</b> en término municipal de Cáceres, inscrita en el Registro de la Propiedad como finca registral 7129, al Tomo 622, Libro 156, Folio 112, Alta 2.		
Polígono Catastral: 25	Parcelas: 8 y 9	Término Municipal: Cáceres
Clasificación Catastral: Rústica	Propietarios: D <sup>a</sup> . M <sup>a</sup> Victoria Galán Jiménez	Dirección: C/ Cruz, nº 25. 10910 Malpartida de Cáceres (Cáceres)

La ocupación precisa de terrenos y bienes en la parcela catastral y registral arriba reflejada son los que figuran a continuación.

Polígono 25, parcela 8 y 9 Finca Registral 7129	<b>SUPERFICIE Y BIENES A OCUPAR:</b> Los terrenos necesarios para la ejecución de las obras recogidas en el proyecto redactado por la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía del Gobierno de Extremadura; con la superficie, situación, trazado y características que figuran en el anejo de ocupaciones y demás documentación del citado proyecto.
--	--

**FINCA SEXTA:**

IDENTIFICACIÓN DE LA FINCA. <b>Paraje "Hija de Vaca"</b> en término municipal de Cáceres, Escritura otorgada por el Notario D. Francisco García Domínguez, con el protocolo nº 1846- (NO INSCRITA)		
Polígono Catastral: 25	Parcelas: 4 y 10	Término Municipal: Cáceres
Clasificación Catastral: Rústica	Propietarios: D. Francisco José Sanguino Bravo	Dirección: Avda. Virgen de la Montaña 19 5-D.Cáceres (Cáceres)

La ocupación precisa de terrenos y bienes en la parcela catastral y registral arriba reflejada son los que figuran a continuación.

Polígono 25, parcelas 4 y 10 Finca Registral	<b>SUPERFICIE Y BIENES A OCUPAR:</b> Los terrenos necesarios para la ejecución de las obras recogidas en el proyecto redactado por la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural,
---	--

	Medio Ambiente y Energía del Gobierno de Extremadura; con la superficie, situación, trazado y características que figuran en el anejo de ocupaciones y demás documentación del citado proyecto.
--	---

**Haciendo constar asimismo que son condiciones de estas cesiones las SIGUIENTES:**

**PRIMERA.-** *La propiedad cede libremente al Ayuntamiento de Cáceres, los bienes y derechos afectados, necesarios para la ejecución de las obras recogidas en el citado proyecto, cuyo contenido conoce y acepta de forma expresa y plena, conforme a lo arriba definido; y el Ayuntamiento de Cáceres acepta la cesión.*

**SEGUNDA.-** *La cesión de dichos terrenos comprende el suelo, el arbolado que hubiera, cultivos, cosechas pendientes y cerramientos e infraestructuras.*

**TERCERA.-** *En virtud de esta cesión, el Ayuntamiento de Cáceres obtiene la propiedad, posesión y disponibilidad de los terrenos referenciados, libre de toda carga y gravamen; para que puedan ser destinados a la ejecución de las obras de mejora y ensanche del camino público antes reseñado.*

**CUARTA.-** *La validez de la presente cesión está sujeta a la ejecución de las obras correspondientes a la reposición de cerramientos; las cuales se realizarán con similares o mejores características que los que tuviera actualmente la finca y serán llevadas a cabo junto con el resto de las obras de acondicionamiento y ensanche del camino, por parte de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio ambiente y Energía de la Junta de Extremadura.*

**SEGUNDO.-** Poner a disposición de la Consejería de, Medio ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio de la Junta de Extremadura, para la ejecución de las obras de “Acondicionamiento del Camino Puebla de Obando a Malpartida de Cáceres. Tramo Barruecos Ecoparque”, los terrenos privados cedidos por sus propietarios, reseñados en el apartado dispositivo anterior; a cuyo efecto, se remitirá anexo a la notificación del presente acuerdo, copia de las actas de cesión formalizadas con fecha 28 de mayo de 2015.

TERCERO.- Poner a disposición de la Consejería de, Medio ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio de la Junta de Extremadura, para la ejecución de las obras de “Acondicionamiento del Camino Puebla de Obando a Malpartida de Cáceres. Tramo Barruecos Ecoparque”, la franja de dominio público consistente en el trazado del camino con la anchura y longitud actual.

CUARTO.- Adquirir el compromiso de recibir y mantener las obras una vez terminadas.

QUINTO.- Una vez finalizadas las obras se efectuará su revisión por los Servicios Técnicos Municipales, al objeto de determinar si procede la recepción de las mismas por parte de este Ayuntamiento.

Es todo cuanto tengo que informar, salvo superior y mejor criterio fundado en derecho al cual me remito”.

La COMISIÓN, tras breve debate, por unanimidad, de conformidad con el informe jurídico transcrito, dictamina favorablemente la cesión de los terrenos necesarios, tanto públicos como privados, para llevar a cabo las obras incluidas en el proyecto redactado por la Consejería de Agricultura Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía para este Municipio, y relativo a la actuación “*Acondicionamiento del Camino Puebla de Obando a Malpartida de Cáceres. Tramo Barruecos Ecoparque*”, y su puesta a disposición del Servicio de Infraestructuras Rurales de la citada Consejería. EL SECRETARIO DE LA COMISIÓN. Vº Bº EL PRESIDENTE».

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, es decir, con el voto favorable de los veinticinco miembros de la Corporación presentes en esta sesión, acuerda dar su aprobación al dictamen transcrito, que queda elevado a acuerdo.

**6º.- RESOLUCIÓN DE ALEGACIONES Y APROBACIÓN PROVISIONAL DEL CATÁLOGO DE CAMINOS PÚBLICOS DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE CÁCERES.-**

Por el Secretario General de la Corporación se da lectura a un dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Patrimonio, Contratación y Seguimiento Empresarial, que dice lo siguiente:

«DICTAMEN.- 6º.- Resolución Alegaciones y aprobación provisional, si procede, del Catálogo de Caminos Públicos del Término Municipal de Cáceres.

Se presenta a la Comisión el expediente para la aprobación provisional, si procede, del Catálogo de Caminos Públicos del Término Municipal de Cáceres, tramitado por la Sección de Inventario a instancias de este Ayuntamiento. La Comisión Técnico Jurídica que se ha encargado del estudio de las alegaciones ha emitido el siguiente informe:

**“INFORME DE LAS ALEGACIONES PRESENTADAS DURANTE EL PERIODO DE INFORMACIÓN PÚBLICA DEL “CATÁLOGO DE CAMINOS” DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE CÁCERES.**

- 1.-Antecedentes.
- 2.-Relación de caminos incluidos en el Catálogo.
- 3.-Alegaciones presentadas.
- 4.-Comisión técnico-jurídica.
- 5.-Contestación a las Alegaciones presentadas.
- 6.-Modificaciones al Catálogo aprobado inicialmente.
  - A) *Caminos que se eliminan del Catálogo.*
  - B) *Caminos que se incluyen en el Catálogo.*
- 7.-Relación definitiva de caminos del Catálogo.

**1.-ANTECEDENTES.**

El Ayuntamiento de Cáceres aprobó inicialmente el CATÁLOGO DE CAMINOS DEL TÉRMINO MUNICIPAL, mediante acuerdo del Pleno en sesión celebrada el 20 de Febrero de 2014.

El Catálogo se sometió a Información pública por un plazo de tres meses, publicándose anuncio en el Boletín oficial de la Provincia de 7 de Marzo de 2014.

En consecuencia, el plazo para presentar Alegaciones finalizó el 8 de Junio de 2014.

Durante el periodo de Información al público se presentaron 32 Alegaciones. Se presentó, además, un Informe-alegación de la Consejería de Agricultura, Desarrollo rural, Medio Ambiente y Energía de la Junta de Extremadura en el que se hacían una serie de consideraciones respecto del Catálogo sometido a Información pública.

## **2.-RELACION DE CAMINOS INCLUIDOS EN EL CATÁLOGO.**

En el Catálogo aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento en sesión de 20 de Febrero de 2014 se incluyeron los caminos de la relación siguiente:

<b>ÍNDICE</b>	<b>NOMBRE DEL CAMINO</b>
1	Camino de Aguas Vivas
2	Camino de Aguasosa
3	Camino de Alburquerque a Aliseda
4	Camino de Alburquerque a Puebla de Obando
5	Camino de Alburquerque a Roca de la Sierra
6	Camino de Aldea del Cano a Carmonita
7	Camino de Aldea del Cano a Casas de Don Antonio
8	Camino de Aldea del Cano a Cordobilla de Lácara
9	Camino de Aldea del Cano a Puebla de Obando
10	Camino de Aldea del Cano a Torreorgaz
11	Camino de Aldea Moret a Aldea del Cano
12	Camino del Alcor de Santa Ana
13	Camino de Aliseda a Aldea del Cano
14	Camino de Aliseda a Brozas
15	Camino de Aliseda a Cordobilla de Lácara
16	Camino de Aliseda a Navas del Madroño
17	Camino de Aliseda a Roca de la Sierra
18	Camino Alto de Fuente Fría
19	Camino de Arroyo de la Luz a Aldea del Cano
20	Camino de Arroyo de la Luz a Alta Gracia

- 21 Camino de Arroyo de la Luz a Badajoz
- 22 Camino de Arroyo de la Luz a Cordobilla de Lácara
- 23 Camino de Arroyo de la Luz a Herrerueta
- 24 Camino de Arroyo de la Luz al Lavadero de San Miguel
- 25 Camino de las Barcas
- 26 Camino de Brozas a Puebla de Obando
- 27 Camino de Buscarruidos
- 28 Camino de Buscarruidos a Valdeflores
- 29 Camino de Cabeza Rubia
- 30 Camino de Cáceres a Arroyo de la Luz
- 31 Camino de Cáceres a Botija
- 32 Camino de Cáceres a Brozas
- 33 Camino de Cáceres a Cordobilla de Lácara
- 34 Camino de Cáceres a Malpartida de Cáceres
- 35 Camino de Cáceres a Monroy
- 36 Camino de Cáceres a Montánchez
- 37 Camino de Cáceres a Navas del Madroño
- 38 Camino de Cáceres a Plasenzuela
- 39 Camino de Cáceres a Puebla de Obando
- 40 Camino de Cáceres a Santa Marta de Magasca
- 41 Camino de Cáceres a Sierra de Fuentes
- 42 Camino de la Calera
- 43 Camino del Calerizo
- 44 Camino del Calvario
- 45 Carretera del Canal de Valdesalor
- 46 Camino de la Cañada
- 47 Camino de los Carboneros
- 48 Camino de la Carretona
- 49 Camino de la Casa de Marceñido (C-3-6)
- 50 Camino de la Casa de la Mies

- 51 Camino de la Casa de Portanchito
- 52 Camino de Casas de Don Antonio a Carmonita
- 53 Camino de Casas de Don Antonio a Cordobilla
- 54 Camino del Castillo
- 55 Camino del Cementerio de Cáceres
- 56 Camino del Cementerio del Rincón
- 57 Camino de la Charca Musia
- 58 Camino de la Charca del Oso
- 59 Camino de la Charca de la Rana
- 60 Camino de la Charca Torrecamarero
- 61 Camino de Cierra
- 62 Camino de Cisneros
- 63 Camino del Conejal
- 64 Camino de Conejero
- 65 Camino del Contrabando
- 66 Camino de los Cuernos
- 67 Camino Dehesa de los Caballos
- 68 Camino de la Dehesilla
- 69 Camino a los Depósitos de la Sierrilla
- 70 Camino al Embalse de Guadiloba
- 71 Camino del Embalse de Guadiloba
- 72 Camino al Embalse de Nogales
- 73 Camino de la Estación de Arroyo-Malpartida
- 74 Camino de la Estación de Arroyo-Malpartida a Malpartida de  
Cáceres
- 75 Camino de la Fábrica de Aceite
- 76 Camino de la Fuente
- 77 Camino de Fuente Barba
- 78 Camino de la Fuente a Ceres Golf
- 79 Camino Fuente del Corchito



- 80 Camino de la Fuente Empedrada
- 81 Camino de Fuente Fría
- 82 Camino del Guijarro
- 83 Camino del Hinche
- 84 Camino de la Hormiga a Cerro Milano
- 85 Camino de la Jarilla
- 86 Camino del Junquillo
- 87 Camino de la Lagartera
- 88 Camino del Lavadero de Lanas
- 89 Camino de los Lecheros
- 90 Camino de la Longuerilla
- 91 Camino del Madruelo
- 92 Camino de Malpartida de Cáceres a Aldea del Cano
- 93 Camino de Malpartida de Cáceres a Casar de Cáceres
- 94 Camino de Malpartida de Cáceres al Millar
- 95 Camino de Malpartida de Cáceres a Montánchez
- 96 Camino de Malpartida de Cáceres a la Sierra de San Pedro
- 97 Camino de Malpartida de Cáceres a Torreorgaz
- 98 Camino del Marco de Fuente Fría
- 99 Camino de las Marradas
- 100 Camino de Marrón
- 101 Camino de la Maruta
- 102 Camino de los Migueletes
- 103 Camino de Monte Almedias
- 104 Camino del Moro Bajo
- 105 Camino de Navas del Madroño al Casar de Cáceres
- 106 Camino del Olivar
- 107 Camino del Olivar de los Frailes
- 108 Camino de la Palacina
- 109 Camino de Pavila

- 110 Camino de la Pedregosa
- 111 Camino de Peña Aguda
- 112 Camino de Peña Galana
- 113 Camino de Pereguana
- 114 Camino de la Pizarra
- 115 Camino Portanchito
- 116 Camino de Puebla de Obando a Carmonita
- 117 Camino de Puebla de Obando a Cordobilla de Lácara
- 118 Camino de Puebla de Obando a Cordobilla de Lácara por  
Navarredonda
- 119 Camino de Puebla de Obando a Malpartida de Cáceres
- 120 Camino de la Puerta de Enrique
- 121 Camino del Puerto Clavín a Malpartida de Cáceres
- 122 Camino del Puerto del Gonzaliani
- 123 Camino de la Radio
- 124 Camino Real
- 125 Camino de la Ribera a la Dehesa de Cáceres el Viejo
- 126 Camino Ribera de Curtidores
- 127 Rincón de Ballesteros A
- 128 Rincón de Ballesteros A-12-1-1
- 129 Rincón de Ballesteros A-12-3
- 130 Rincón de Ballesteros A-2
- 131 Rincón de Ballesteros A-4
- 132 Rincón de Ballesteros A-6
- 133 Rincón de Ballesteros B
- 134 Rincón de Ballesteros B-1
- 135 Rincón de Ballesteros B-10
- 136 Rincón de Ballesteros B-12
- 137 Rincón de Ballesteros B-2
- 138 Rincón de Ballesteros B-3-1

- 139 Rincón de Ballesteros B-5
- 140 Rincón de Ballesteros B-6
- 141 Rincón de Ballesteros B-7
- 142 Rincón de Ballesteros B-8
- 143 Rincón de Ballesteros C-1-1
- 144 Rincón de Ballesteros C-1-3
- 145 Rincón de Ballesteros C-1-5
- 146 Rincón de Ballesteros C-2-1
- 147 Rincón de Ballesteros C-3-1
- 148 Rincón de Ballesteros C-3-1-2
- 149 Rincón de Ballesteros C-3-2
- 150 Rincón de Ballesteros C-3-2-1
- 151 Rincón de Ballesteros C-3-3
- 152 Rincón de Ballesteros C-3-4
- 153 Rincón de Ballesteros C-3-8
- 154 Rincón de Ballesteros D
- 155 Rincón de Ballesteros D-1
- 156 Rincón de Ballesteros D-2
- 157 Rincón de Ballesteros D-3
- 158 Rincón de Ballesteros D-3-1
- 159 Rincón de Ballesteros D-3-1-2
- 160 Rincón de Ballesteros D-3-1-4
- 161 Rincón de Ballesteros D-4
- 162 Rincón de Ballesteros E
- 163 Rincón de Ballesteros E-2
- 164 Rincón de Ballesteros E-4
- 165 Rincón de Ballesteros E-6
- 166 Rincón de Ballesteros G
- 167 Rincón de Ballesteros H-2
- 168 Rincón de Ballesteros H-4

- 169 Rincón de Ballesteros H-4-2
- 170 Rincón de Ballesteros H-8
- 171 Rincón de Ballesteros I
- 172 Rincón de Ballesteros I-2
- 173 Rincón de Ballesteros J
- 174 Rincón de Ballesteros J-1
- 175 Rincón de Ballesteros J-2
- 176 Rincón de Ballesteros J-4
- 177 Rincón de Ballesteros K
- 178 Rincón de Ballesteros L
- 179 Rincón de Ballesteros L-2
- 180 Camino de la Roma
- 181 Camino de San Francisco
- 182 Camino de San Jerónimo
- 183 Camino al Sanatorio
- 184 Camino de Sierra de Fuentes a Aldea del Cano
- 185 Camino de Sierra de Fuentes a Plasenzuela
- 186 Camino de Sierra de Fuentes a Santa Marta de Magasca
- 187 Camino de Sierra de Fuentes a Talaván
- 188 Camino de Sierra de Fuentes a Torreorgaz
- 189 Camino de Sierra de Fuentes a Torrequemada
- 190 Camino de Sierra de Fuentes a Trujillo
- 191 Camino de la Sierrilla
- 192 Camino de la Solana Alta del Portanchito
- 193 Camino de la Solana Baja del Portanchito
- 194 Camino de la Terrona
- 195 Camino del Terruco
- 196 Camino de Torre de Camareros
- 197 Camino de Torremocha a Botija
- 198 Camino de Torremocha a Monroy

- 199 Camino de Torremocha a Plasenzuela
- 200 Camino de Torremocha a Santa Marta
- 201 Camino de Torremocha a Talaván
- 202 Camino de Torremocha a Trujillo
- 203 Camino de Torreorgaz a Trujillo
- 204 Camino de Torrequemada a Botija
- 205 Camino de Torrequemada a Talaván
- 206 Camino de Torrequemada a Torremocha
- 207 Camino de Torrequemada a Trujillo
- 208 Camino de las Torres a Cáceres
- 209 Camino de las Torres a Malpartida de Cáceres
- 210 Camino de los tres Mojones
- 211 Camino de la Umbría Alta del Portanchito
- 212 Camino Umbría de Valdeflores
- 213 Camino de Valcajarillo
- 214 Camino de Valdesalor a Torreorgaz
- 215 Valdesalor C-1
- 216 Valdesalor C-2
- 217 Valdesalor C-3
- 218 Valdesalor C-4
- 219 Valdesalor C-5
- 220 Valdesalor C-6
- 221 Valdesalor C-7
- 222 Valdesalor C-8
- 223 Valdesalor C-9
- 224 Valdesalor C-10
- 225 Valdesalor C-11
- 226 Valdesalor C-12
- 227 Valdesalor C-13
- 228 Valdesalor C-14

- 229 Valdesalor C-15
- 230 Valdesalor C-16
- 231 Valdesalor C-17
- 232 Valdesalor C-18
- 233 Valdesalor C-20
- 234 Valdesalor C-21
- 235 Valdesalor C-22
- 236 Valdesalor C-23
- 237 Valdesalor C-24
- 238 Valdesalor C-26
- 239 Camino de Valhondo
- 240 Camino del Valle de los Esparralejos
- 241 Camino del Valle Redondo
- 242 Vereda de Juan Palomo
- 243 Camino Viejo de Cáceres a Badajoz
- 244 Camino Viejo de Cáceres a Monroy
- 245 Camino Viejo de Cáceres a Sierra de Fuentes
- 246 Camino de las Viñas de la Mata
- 247 Camino de la Virgen del Prado
- 248 Camino del Frial

### **3.-ALEGACIONES PRESENTADAS.**

Las Alegaciones presentadas durante el periodo de Información al público son las que se relacionan a continuación:

<b>Nº EXPEDIENTE</b>	<b>INV-LUE-0024/2014</b>
ASUNTO	Alegación 001 Catálogo de Caminos públicos: camino B-10 de Rincón de Ballesteros
SOLICITANTE	Benito García Benito
SECCION DE PROCEDENCIA	Registro General.
Fecha de entrada	19/03/2014
<b>Nº EXPEDIENTE</b>	<b>INV-LUE-0027/2014</b>

ASUNTO	Alegación 002 Catálogo de Caminos públicos: caminos que aparecen en el Sigpac en la finca Calabazas
SOLICITANTE	Mª Emilia Pellón López Montenegro
SECCION DE PROCEDENCIA	Registro General
Fecha de entrada	03/03/2014
<b>Nº EXPEDIENTE</b>	<b>INV-LUE-0039/2014</b>
ASUNTO	Alegación 003 al Catálogo de Caminos públicos: camino de Aliseda a Malpartida a su paso por la finca "Aceituna"
SOLICITANTE	Josefina Fernández Fernández
SECCION DE PROCEDENCIA	Registro General
Fecha de entrada	13/05/2014
<b>Nº EXPEDIENTE</b>	<b>INV-LUE-0041/2014</b>
ASUNTO	Alegación 004 al Catálogo de Caminos públicos: "Camino del Terruco"
SOLICITANTE	Carlos Manuel Carrasco Azcona
SECCION DE PROCEDENCIA	Registro General
Fecha de entrada	14/05/2014
<b>Nº EXPEDIENTE</b>	<b>INV-LUE-0042/2014</b>
ASUNTO	Alegación 005 al Catálogo de Caminos públicos: caminos de Cordobilla de Lácara; Mingolla/Terronas; Puerto de Sancho Caballo; Jaramediana/Juan Ramos.
SOLICITANTE	Pedro Hernández Borrega
SECCION DE PROCEDENCIA	Registro General
Fecha de entrada	15/05/2014
<b>Nº EXPEDIENTE</b>	<b>INV-LUE-0043/2014</b>
ASUNTO	Alegación 006 al Catálogo de Caminos públicos: Camino de Aliseda a Aceituna
SOLICITANTE	Emilio Carrasco González
SECCION DE PROCEDENCIA	Registro General
Fecha de entrada	15/05/2014
<b>Nº EXPEDIENTE</b>	<b>INV-LUE-0045/2014</b>
ASUNTO	Alegación 007 al Catálogo de Caminos públicos: Camino Arroyo de la Luz a Aliseda
SOLICITANTE	Juan José Collado Castaño
SECCION DE PROCEDENCIA	Registro General
Fecha de entrada	19/05/2014
<b>Nº EXPEDIENTE</b>	<b>INV-LUE-0048/2014</b>

ASUNTO	Alegación 008 al Catálogo de Caminos públicos: Camino de Aldea del Cano a Carmonita
SOLICITANTE	María Cáceres Valverde
SECCION DE PROCEDENCIA	Registro General
Fecha de entrada	29/05/2014
<b>Nº EXPEDIENTE</b>	<b>INV-LUE-0050/2014</b>
ASUNTO	Alegación 009 al Catálogo de Caminos públicos: Camino que une la barriada de Aldea Moret con la Ermita de Santa Lucía
SOLICITANTE	D. Miguel Ángel González Saiz, en representación de la Parroquia de San
SECCION DE PROCEDENCIA	Registro General
Fecha de entrada	02/06/2014
<b>Nº EXPEDIENTE</b>	<b>INV-LUE-0053/2014</b>
ASUNTO	Alegación 010 al Catálogo de Caminos públicos: Camino de la Estación a Casas de Don Antonio
SOLICITANTE	Fernando Enríquez Palomino
SECCION DE PROCEDENCIA	Registro General
Fecha de entrada	03/06/2014
<b>Nº EXPEDIENTE</b>	<b>INV-LUE-0055/2014</b>
ASUNTO	Alegación 011 al Catálogo de Caminos públicos: Camino de Aldea del Cano a Casas de Don Antonio.
SOLICITANTE	Mauricio Narváez Robert.
SECCION DE PROCEDENCIA	Registro General
Fecha de entrada	06/06/2014
<b>Nº EXPEDIENTE</b>	<b>INV-LUE-0056/2014</b>
ASUNTO	Alegación 012 al Catálogo de Caminos públicos: Camino de la Longerilla
SOLICITANTE	Pilar Márquez Durán
SECCION DE PROCEDENCIA	Registro General
Fecha de entrada	06/06/2014
<b>Nº EXPEDIENTE</b>	<b>INV-LUE-0057/2014</b>
ASUNTO	Alegación 013 al Catálogo de Caminos públicos: Camino de Aldea del Cano a Torreorgaz. Camino de Cáceres a Montánchez. Camino. Camino de Malpartida de Cáceres a Torreorgaz.
SOLICITANTE	José Antonio Calzado Sánchez.
SECCION DE PROCEDENCIA	Registro General



Fecha de entrada	06/06/2014
<b>Nº EXPEDIENTE</b>	<b>INV-LUE-0058/2014</b>
ASUNTO	Alegación 014 al Catálogo de Caminos públicos: Camino de Cáceres a Botija
SOLICITANTE	Alfonso Borrego Luengo
SECCION DE PROCEDENCIA	Registro General
Fecha de entrada	06/06/2014
<b>Nº EXPEDIENTE</b>	<b>INV-LUE-0059/2014</b>
ASUNTO	Alegación 015 al Catálogo de Caminos públicos: Camino de Puebla de Obando a Carmonita. Camino de Arroyo de la Luz a Cordobilla de Lácara.
SOLICITANTE	Álvaro López Montenegro Enrile, como representante de Hnos. López Montenegro Enrile.
SECCION DE PROCEDENCIA	Registro General
Fecha de entrada	06/06/2014
<b>Nº EXPEDIENTE</b>	<b>INV-LUE-0060/2014</b>
ASUNTO	Alegación 016 al Catálogo de Caminos públicos: Camino de Torremocha a Plasenzuela
SOLICITANTE	Álvaro López Montenegro Enrile, como representante de Hnos. López Montenegro Enrile.
SECCION DE PROCEDENCIA	Registro General
Fecha de entrada	06/06/2014
<b>Nº EXPEDIENTE</b>	<b>INV-LUE-0061/2014</b>
ASUNTO	Alegación 017 al Catálogo de Caminos públicos: Camino de Puebla de Obando a Cordobilla de Lácara
SOLICITANTE	Mercedes López-Montenegro Santo-
SECCION DE PROCEDENCIA	Registro General
Fecha de entrada	06/06/2014
<b>Nº EXPEDIENTE</b>	<b>INV-LUE-0062/2014</b>
ASUNTO	Alegación 018 al Catálogo de Caminos públicos: Camino público nº208 que transcurre por las fincas "La Torre Hinojal" e "Hija de Vaca"
SOLICITANTE	Magdalena Bravo Moreno y Don Francisco Sanguino Bravo.
SECCION DE PROCEDENCIA	Registro General
Fecha de entrada	06/06/2014
<b>Nº EXPEDIENTE</b>	<b>INV-LUE-0063/2014</b>

ASUNTO	Alegación 019 al Catálogo de Caminos públicos: Camino de la Radio; Camino de la Dehesa de los Caballos; Camino del Alcor de Santa Ana.
SOLICITANTE	Jaime Luis Muriel Contiñas, actuando en su propio nombre y derecho y además como mandatario de los hermanos Muriel Contiñas y Muriel Blázquez.
SECCION DE PROCEDENCIA	Registro General
Fecha de entrada	06/06/2014
<b>Nº EXPEDIENTE</b>	<b>INV-LUE-0064/2014</b>
ASUNTO	Alegación 020 al Catálogo de Caminos públicos: Camino de Aliseda a Aldea del Cano; Camino de Cáceres a Puebla de Obando.
SOLICITANTE	Javier López de Ceballos y Penn.
SECCION DE PROCEDENCIA	Registro General
Fecha de entrada	06/06/2014
<b>Nº EXPEDIENTE</b>	<b>INV-LUE-0065/2014</b>
ASUNTO	Alegación 021 al Catálogo de Caminos públicos: Camino al Embalse de Nogales; Camino de Cáceres a Puebla de Obando; Camino de Aldea del Cano a Carmonita.
SOLICITANTE	María Luisa Lillo Puente.
SECCION DE PROCEDENCIA	Registro General
Fecha de entrada	06/06/2014
<b>Nº EXPEDIENTE</b>	<b>INV-LUE-0066/2014</b>
ASUNTO	Alegación 022 al Catálogo de Caminos públicos: Camino del Puerto del Clavín a Malpartida de Cáceres
SOLICITANTE	Ángel Hornedo Iñigo, en representación de Propiedades Cacereñas, SL
SECCION DE PROCEDENCIA	Registro General
Fecha de entrada	06/06/2014
<b>Nº EXPEDIENTE</b>	<b>INV-LUE-0067/2014</b>
ASUNTO	Alegación 023 al Catálogo de Caminos públicos: Camino de Cáceres a Montánchez
SOLICITANTE	Ángel Hornedo Iñigo, en representación de Propiedades Cacereñas, S.L
SECCION DE PROCEDENCIA	Registro General
Fecha de entrada	06/06/2014
<b>Nº EXPEDIENTE</b>	<b>INV-LUE-0068/2014</b>
ASUNTO	Alegación 024 al Catálogo de Caminos públicos: Camino Arroyo-Cordobilla

SOLICITANTE	Julio Fernández Trejo y Galán
SECCION DE PROCEDENCIA	Registro General
Fecha de entrada	06/06/2014
<b>Nº EXPEDIENTE</b>	<b>INV-LUE-0069/2014</b>
ASUNTO	Alegación 025 al Catálogo de Caminos públicos: Camino Arroyo-Cordobilla
SOLICITANTE	Francisco José Cremades González, en representación de la Empresa La Corte Agroforestal, S.L.
SECCION DE PROCEDENCIA	Registro General
Fecha de entrada	06/06/2014
<b>Nº EXPEDIENTE</b>	<b>INV-LUE-0070/2014</b>
ASUNTO	Alegación 026 al Catálogo de Caminos públicos: Camino Arroyo-Cordobilla
SOLICITANTE	Victoria Fernández Trejo y Galán
SECCION DE PROCEDENCIA	Registro General
Fecha de entrada	06/06/2014
<b>Nº EXPEDIENTE</b>	<b>INV-LUE-0071/2014</b>
ASUNTO	Alegación 027 al Catálogo de Caminos públicos: Camino Arroyo-Cordobilla
SOLICITANTE	Borja Herrera Sáez de Vicuña, en representación de la empresa Hebodi, S.L
SECCION DE PROCEDENCIA	Registro General
Fecha de entrada	06/06/2014
<b>Nº EXPEDIENTE</b>	<b>INV-LUE-0072/2014</b>
ASUNTO	Alegación 028 al Catálogo de Caminos públicos: Camino Arroyo-Cordobilla
SOLICITANTE	Miguel Báez Spinola, en representación de Agropecuaria Valdío de Torres, S.A
SECCION DE PROCEDENCIA	Registro General
Fecha de entrada	06/06/2014
<b>Nº EXPEDIENTE</b>	<b>INV-LUE-0073/2014</b>
ASUNTO	Alegación 029 al Catálogo de Caminos públicos: Camino Arroyo-Cordobilla
SOLICITANTE	Manuel-María Gil de Santibáñez de la Mora
SECCION DE PROCEDENCIA	Registro General
Fecha de entrada	06/06/2014
<b>Nº EXPEDIENTE</b>	<b>INV-LUE-0075/2014</b>

ASUNTO	Alegación 030 al Catálogo de Caminos públicos: Consideración de los caminos públicos como caminos de servicio; Títulos de propiedad de los caminos a favor del Ayuntamiento.
SOLICITANTE	Ángel García Blanco, Presidente de Asaja Extremadura
SECCION DE PROCEDENCIA	Registro General
Fecha de entrada	09/06/2014
<b>Nº EXPEDIENTE</b>	<b>INV-LUE-0078/2014</b>
ASUNTO	Alegación 031 al Catálogo de Caminos públicos: Camino de Cáceres a Cordobilla de Lácara; Camino de la Carretona; Camino a la Casa de la Terrona; Camino de la Pereguana.
SOLICITANTE	Hebodi, S.L.
SECCION DE PROCEDENCIA	Registro General
Fecha de entrada	13/06/2014
<b>Nº EXPEDIENTE</b>	<b>INV-LUE-0080/2014</b>
ASUNTO	Alegación 032 al Catálogo de Caminos públicos: Camino de Arroyo de la Luz a Cordobilla de Lácara.
SOLICITANTE	Javier Vélaz de Medrano Cuervo.
SECCION DE PROCEDENCIA	Registro General.
Fecha de entrada	16/06/2014
<b>Nº EXPEDIENTE</b>	<b>INV-LUE-0084/2014</b>
ASUNTO	Informe de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía sobre los trabajos de Catalogación de Caminos Públicos en el T.M de Cáceres.
SOLICITANTE	Informe de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía de la Junta de Extremadura.
SECCION DE PROCEDENCIA	Registro General.
Fecha de entrada	25/06/2015

#### **4.-COMISIÓN TECNICO-JURIDICA.**

Con el fin de estudiar y contestar las Alegaciones presentadas, se constituyó una Comisión técnico-jurídica integrada por las personas que se relacionan a continuación:

- D. Luis Álvarez Llorente.-Jefe del Servicio de Información Geográfica del Ayuntamiento (SIG).

- D. Faustino Cordero Montero.-Responsable de cartografía del SIG.

- D. Juan Zubitur Sestao.-Jefe de Negociado de Proyectos del Servicio de Urbanismo.

- D. Francisco Javier Leza Pérez.-Director de la Oficina de Desarrollo Urbano.

- Dña. María Dolores López Vivas.-Jefe de la Oficina de Inventario.

La Comisión ha revisado las Alegaciones y ha emitido informe con propuesta para su estimación o desestimación, en las sesiones siguientes:

*10-Junio-2014; 7-Noviembre-2014; 26-Noviembre-2014; 11-Diciembre-2014; 14-Enero-2015; 24-Marzo-2015; 26-Marzo-2015.*

#### **5.-CONTESTACION DE ALEGACIONES PRESENTADAS.**

Se adjunta anexo con el informe de las Alegaciones presentadas.

#### **6.-MODIFICACIONES AL CATALOGO APROBADO INICIALMENTE.**

Como consecuencia de la estimación de una gran parte de las Alegaciones formuladas, se produce una modificación sustancial en la relación de caminos incluidos en el Catálogo. La modificación se produce en un doble sentido:

##### **A) Caminos que se eliminan.**

La eliminación de los caminos se produce por varias razones:

-Estimación de alegaciones en las que se hace constar que se trata de caminos privados o de servidumbres de paso constituidas entre fincas.

-Caminos sin base documental histórica para determinar un trazado fiable.

-Caminos que discurren por zona urbana.

-Caminos públicos que pertenecen a otras administraciones.

-Otras razones.

##### **B) Caminos que se incorporan al Catálogo “ex novo”.**

Los caminos se incorporan por varias razones:

-Caminos de dominio público resultantes de la estimación de alegaciones: caminos tradicionales de acceso a explotaciones que inicialmente se habían excluido y sobre los que se ha acreditado su uso continuado.

-Caminos públicos que aparecen en la cartografía histórica.

-Caminos incluidos a instancias de las Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural.

-Caminos que discurren por Vías Pecuarias.

-Otras razones.

**A) CAMINOS QUE SE ELIMINAN DEL CATALOGO.**

<b>ÍNDICE</b>	<b>NOMBRE DEL CAMINO</b>
1	Camino de Aguas Vivas
9	Camino de Aldea del Cano a Puebla de Obando
16	Camino de Aliseda a Navas del Madroño
40	Camino de Cáceres a Santa Marta de Magasca
45	Carretera del Canal de Valdesalor
46	Camino de la Cañada
50	Camino de la Casa de la Mies
53	Camino de Casas de Don Antonio a Cordobilla
55	Camino del Cementerio de Cáceres
56	Camino del Cementerio del Rincón
57	Camino de la Charca Musia
58	Camino de la Charca del Oso
67	Camino Dehesa de los Caballos
68	Camino de la Dehesilla
72	Camino al Embalse de Nogales
75	Camino de la Fábrica de Aceite
78	Camino de la Fuente a Ceres Golf
81	Camino de Fuente Fría
86	Camino del Junquillo
91	Camino del Madruelo
94	Camino de Malpartida de Cáceres al Millar
96	Camino de Malpartida de Cáceres a la Sierra de San Pedro
101	Camino de la Maruta

102	Camino de los Migueletes
103	Camino de Monte Almedias
104	Camino del Moro Bajo
107	Camino del Olivar de los Frailes
110	Camino de la Pedregosa
111	Camino de Peña Aguda
112	Camino de Peña Galana
123	Camino de la Radio
124	Camino Real
125	Camino de la Ribera a la Dehesa de Cáceres el Viejo
126	Camino Ribera de Curtidores
168	Rincón de Ballesteros H-4
175	Rincón de Ballesteros J-2
184	Camino de Sierra de Fuentes a Aldea del Cano
194	Camino de la Terrona
196	Camino de Torre de Camareros
202	Camino de Torremocha a Trujillo
204	Camino de Torrequemada a Botija
208	Camino de las Torres a Cáceres
209	Camino de las Torres a Malpartida de Cáceres

**B) CAMINOS QUE SE INCLUYEN EN EL CATALOGO.**

ÍNDICE CATÁLOGO	NOMBRE DEL CAMINO
4	Alburquerque a Gavilanes
12	Aldea del Cano a Sierra de Fuentes
14	Aldea del Cano a los Molinos de la Generala
17	Aliseda a Arroyo de la Luz por Pulgosa
20	Aliseda a Malpartida de Cáceres
21	Aliseda a Malpartida de Cáceres por Aceituna
22	Aliseda a Puebla de Obando
24	Aliseda a Villar del Rey
26	Arenales
28	Arrancajaras a la Casa del Rincón
34	Arroyo de la Luz a las Torres
35	Arroyo de la Luz al Casar de Cáceres
45	Canizo

ÍNDICE CATÁLOGO	NOMBRE DEL CAMINO
51	Casa del Rincón a las Romas
52	Casa del Rincón de Ballesteros
54	Casas de Don Antonio a Carmonita por Puerto de San Blas
63	Cáceres a Albuquerque
64	Cáceres a Aldea del Cano
75	Cáceres a Santiago del Campo
79	Ecoparque
82	Ermita de San Benito
83	Ermita de Santa Lucía
84	Estación a Malpartida de Cáceres
91	Gavilanes a Cordobilla de Lácara
94	Horcada
96	Huelas
97	Jaramediana a Juan de Ramos
104	Malpartida de Cáceres a Aldea del Cano por Valdesalor
105	Malpartida de Cáceres a Arroyo de la Luz
106	Malpartida de Cáceres a Badajoz
109	Malpartida de Cáceres a la Cortijada de Casas Altas
114	Mingolla a la Terrona
115	Moheda
116	Monte del Casar
120	Palancares (H-4)
128	Puebla de Obando al Puerto Clavín
130	Puerto Llano a Media Cacha
131	Puerto Sanhocaballo
134	Raya del Barrao
136	Rincón de Ballesteros A-12-1
138	Rincón de Ballesteros A-12-2
143	Rincón de Ballesteros A-7
192	Romas a Arrancajaras
193	Rosal ( J2 )
194	Salorino a Aliseda
197	San Vicente a Cáceres
209	Suertes
225	Valdeflores de Arriba



ÍNDICE CATÁLOGO	NOMBRE DEL CAMINO
252	Valle Cristóbal
260	Viejo de Cáceres a San Vicente
261	Viejo de Cáceres al Casar
262	Villar del Rey a Aliseda

### **7.-RELACION DEFINITIVA DE CAMINOS DEL CATALOGO.**

Una vez contestadas las Alegaciones y efectuadas las exclusiones e inclusiones de caminos que aparecen en las relaciones anteriores, la relación definitiva de Caminos públicos que aparecen incorporados en el Catálogo es la siguiente:

ÍNDICE CATÁLOGO	NOMBRE DEL CAMINO
1	Acceso a Rincón de Ballesteros
2	Aguasosa
3	Alburquerque a Aliseda
4	Alburquerque a Gavilanes
5	Alburquerque a Puebla de Obando
6	Alburquerque a Roca de la Sierra
7	Alcor de Santa Ana
8	Aldea Moret a Aldea del Cano
9	Aldea del Cano a Carmonita
10	Aldea del Cano a Casas de Don Antonio
11	Aldea del Cano a Cordobilla de Lácara
12	Aldea del Cano a Sierra de Fuentes
13	Aldea del Cano a Torreorqaz
14	Aldea del Cano a los Molinos de la Generala
15	Aliseda a Aldea del cano
16	Aliseda a Arroyo de la Luz por Ahiión
17	Aliseda a Arroyo de la Luz por Pulqosa
18	Aliseda a Brozas
19	Aliseda a Cordobilla de Lácara
20	Aliseda a Malpartida de Cáceres
21	Aliseda a Malpartida de Cáceres por Aceituna
22	Aliseda a Puebla de Obando
23	Aliseda a Roca de la Sierra
24	Aliseda a Villar del Rey
25	Alto de Fuente Fría
26	Arenales
27	Arrancajaras
28	Arrancajaras a la Casa del Rincón
29	Arroyo de la Luz a Aldea del Cano

ÍNDICE CATÁLOGO	NOMBRE DEL CAMINO
30	Arroyo de la Luz a Alta gracia
31	Arroyo de la Luz a Badaioz
32	Arroyo de la Luz a Cordobilla de Lácara
33	Arroyo de la Luz a Herrerueta
34	Arroyo de la Luz a las Torres
35	Arroyo de la Luz al Casar de Cáceres
36	Arroyo de la Luz al Lavadero San Miguel
37	Barcas
38	Brozas a Puebla de Obando
39	Buscarruidos
40	Buscarruidos a Valdeflores
41	Cabeza Rubia
42	Calera
43	Calerizo
44	Calvario
45	Canizo
46	Carboneros
47	Carretera del canal de Valdesalor
48	Carretona
49	Casa de Marceñido ( C-3-6 )
50	Casa de Portanchito
51	Casa del Rincón a las Romas
52	Casa del Rincón de Ballesteros
53	Casas de Don Antonio a Carmonita
54	Casas de Don Antonio a Carmonita por Puerto de San Blas
55	Castillo
56	Charca Torrecamarero
57	Charca de la Rana
58	Cisneros
59	Coneial
60	Coneiero
61	Contrabando
62	Cuernos
63	Cáceres a Alburquerque
64	Cáceres a Aldea del Cano
65	Cáceres a Arroyo de la Luz
66	Cáceres a Botiia
67	Cáceres a Brozas
68	Cáceres a Cordobilla de Lácara
69	Cáceres a Malpartida de Cáceres
70	Cáceres a Monrov
71	Cáceres a Montánchez
72	Cáceres a Navas del Madroño
73	Cáceres a Plasenzuela

<b>ÍNDICE CATÁLOGO</b>	<b>NOMBRE DEL CAMINO</b>
74	Cáceres a Puebla de Obando
75	Cáceres a Santiago del Campo
76	Cáceres a Sierra de Fuentes
77	Cáceres a las Torres
78	Depósitos de La Sierrilla
79	Ecoparque
80	Embalse de Guadiloba
81	Embalse de Guadiloba
82	Ermita de San Benito
83	Ermita de Santa Lucía
84	Estación a Malpartida de Cáceres
85	Frial
86	Fuente
87	Fuente Barba
88	Fuente Empedrada
89	Fuente del Corchito
90	Fuente del Guarda
91	Gavilanes a Cordobilla de Lácara
92	Guiiarro
93	Hinche
94	Horcada
95	Hormiga a Cerro Milano
96	Huelas
97	Jaramedia a Juan de Ramos
98	Jarilla
99	Lacartera
100	Lavadero de Lanas
101	Lecheros
102	Lonquerilla
103	Malpartida de Cáceres a Aldea del Cano
104	Malpartida de Cáceres a Aldea del Cano por Valdesalor
105	Malpartida de Cáceres a Arroyo de la Luz
106	Malpartida de Cáceres a Badaioz
107	Malpartida de Cáceres a Montánchez
108	Malpartida de Cáceres a Torreorgaz
109	Malpartida de Cáceres a la Cortijada de Casas Altas
110	Malpartida de Cáceres al Casar de Cáceres
111	Marco de Fuente Fría
112	Marradas
113	Marrón
114	Minqolla a la Terrona
115	Moheda
116	Monte del Casar
117	Navas del Madroño al Casar de Cáceres

ÍNDICE CATÁLOGO	NOMBRE DEL CAMINO
118	Olivar
119	Palacina
120	Palancares (H-4)
121	Perenquana
122	Pizarra
123	Portanchito
124	Puebla de Obando a Carmonita
125	Puebla de Obando a Cordobilla de Lácara
126	Puebla de Obando a Cordobilla por Navarredonda
127	Puebla de Obando a Malpartida de Cáceres por Puerto Clavín
128	Puebla de Obando al Puerto Clavín
129	Puerta de Enrique
130	Puerto Llano a Media Cacha
131	Puerto Sanchocaballo
132	Puerto de Gonzaliani
133	Pávila
134	Rava del Barrao
135	Rincón de Ballesteros A
136	Rincón de Ballesteros A-12-1
137	Rincón de Ballesteros A-12-1-1
138	Rincón de Ballesteros A-12-2
139	Rincón de Ballesteros A-12-3
140	Rincón de Ballesteros A-2
141	Rincón de Ballesteros A-4
142	Rincón de Ballesteros A-6
143	Rincón de Ballesteros A-7
144	Rincón de Ballesteros B
145	Rincón de Ballesteros B-1
146	Rincón de Ballesteros B-10
147	Rincón de Ballesteros B-12
148	Rincón de Ballesteros B-2
149	Rincón de Ballesteros B-3-1
150	Rincón de Ballesteros B-5
151	Rincón de Ballesteros B-6
152	Rincón de Ballesteros B-8
153	Rincón de Ballesteros C-1-1
154	Rincón de Ballesteros C-1-3
155	Rincón de Ballesteros C-1-5
156	Rincón de Ballesteros C-2-1
157	Rincón de Ballesteros C-3-1
158	Rincón de Ballesteros C-3-1-2
159	Rincón de Ballesteros C-3-2
160	Rincón de Ballesteros C-3-2-1
161	Rincón de Ballesteros C-3-3

ÍNDICE CATÁLOGO	NOMBRE DEL CAMINO
162	Rincón de Ballesteros C-3-4
163	Rincón de Ballesteros C-3-8
164	Rincón de Ballesteros D
165	Rincón de Ballesteros D-1
166	Rincón de Ballesteros D-2
167	Rincón de Ballesteros D-3
168	Rincón de Ballesteros D-3-1
169	Rincón de Ballesteros D-3-1-2
170	Rincón de Ballesteros D-3-1-4
171	Rincón de Ballesteros D-4
172	Rincón de Ballesteros E
173	Rincón de Ballesteros E-2
174	Rincón de Ballesteros E-4
175	Rincón de Ballesteros E-6
176	Rincón de Ballesteros E-8
177	Rincón de Ballesteros G
178	Rincón de Ballesteros H-2
179	Rincón de Ballesteros H-4-2
180	Rincón de Ballesteros H-8
181	Rincón de Ballesteros I
182	Rincón de Ballesteros I-2
183	Rincón de Ballesteros J
184	Rincón de Ballesteros J-4
185	Rincón de Ballesteros J1
186	Rincón de Ballesteros K
187	Rincón de Ballesteros L
188	Rincón de Ballesteros L-2
189	Rincón de Ballesteros L-3-2-2
190	Rincón de Ballesteros a Carmonita
191	Romas
192	Romas a Arrancaiaras
193	Rosal ( J2 )
194	Salorino a Aliseda
195	San Francisco
196	San Jerónimo
197	San Vicente a Cáceres
198	Sanatorio
199	Sierra
200	Sierra de Fuentes a Plasenzuela
201	Sierra de Fuentes a Santa Marta de Maasca
202	Sierra de Fuentes a Talaván
203	Sierra de Fuentes a Torreorgaz
204	Sierra de Fuentes a Torrequemada
205	Sierra de Fuentes a Trujillo

ÍNDICE CATÁLOGO	NOMBRE DEL CAMINO
206	Sierrilla
207	Solana Alta del Portanchito
208	Solana Baja del Portanchito
209	Suertes
210	Terruco
211	Torremocha a Botija
212	Torremocha a Monroy
213	Torremocha a Plasenzuela
214	Torremocha a Santa Marta de Magasca
215	Torremocha a Talaván
216	Torreorgaz a Trujillo
217	Torrequemada a Talaván
218	Torrequemada a Torremocha
219	Torrequemada a Trujillo
220	Tres Moiones
221	Trocha del Marqués
222	Umbría Alta del Portanchito
223	Umbría de Valdeflores
224	Valcaiarillo
225	Valdeflores de Arriba
226	Valdesalor C-1
227	Valdesalor C-10
228	Valdesalor C-11
229	Valdesalor C-12
230	Valdesalor C-13
231	Valdesalor C-14
232	Valdesalor C-15
233	Valdesalor C-16
234	Valdesalor C-17
235	Valdesalor C-18
236	Valdesalor C-2
237	Valdesalor C-20
238	Valdesalor C-21
239	Valdesalor C-22
240	Valdesalor C-23
241	Valdesalor C-24
242	Valdesalor C-26
243	Valdesalor C-3
244	Valdesalor C-4
245	Valdesalor C-5
246	Valdesalor C-6
247	Valdesalor C-7
248	Valdesalor C-8
249	Valdesalor C-9

ÍNDICE CATÁLOGO	NOMBRE DEL CAMINO
250	Valdesalor a Torreorgaz
251	Valhondo
252	Valle Cristóbal
253	Valle Redondo
254	Valle de los Esparragalejos
255	Vereda de Albuquerque
256	Vereda de Juan Palomo
257	Viejo Cáceres a Badaioz
258	Viejo Cáceres a Sierra de Fuentes
259	Viejo de Cáceres a Monroy
260	Viejo de Cáceres a San Vicente
261	Viejo de Cáceres al Casar
262	Villar del Rev a Aliseda
263	Virgen del Prado
264	Viñas de la Mata

El Sr. Secretario informa que dado que las modificaciones introducidas como consecuencia del estudio de las alegaciones son más que sustanciales, introduciéndose nuevos caminos y desapareciendo otros, considera que sería conveniente la apertura de un nuevo periodo de información pública antes de su aprobación provisional.

La COMISIÓN, tras breve debate, por unanimidad, da su conformidad al informe transcrito, y dictamina favorablemente aceptar las alegaciones en el sentido del informe transcrito, así como que el Catálogo de Caminos Públicos con el nuevo contenido de las alegaciones aceptadas sea sometido a un nuevo periodo de información pública por periodo de dos meses, y que sea comunicado expresamente a la Junta de Extremadura para que pueda presentar nuevas alegaciones.

**ANEXO 1**  
**ALEGACIONES PRESENTADAS DURANTE EL PERIODO DE**  
**INFORMACIÓN PÚBLICA DEL CATÁLOGO DE CAMINOS PÚBLICOS.**

INFORME DE LA COMISIÓN TÉCNICO-JURÍDICA.

**ALEGACIÓN 1**

<b>Nº EXPEDIENTE</b>	<b>INV-LUE-0024/2014</b>
ASUNTO	Alegación 001 Catálogo de Caminos públicos: <b>camino B-10 de Rincón de Ballesteros</b>
SOLICITANTE	Benito García Benito
SECCIÓN DE PROCEDENCIA	Registro General.
Fecha de entrada	19/03/2014
<p><b>camino B-10 de Rincón de Ballesteros ( camino nº 135)</b>  <b>RESUMEN ALEGACIÓN.</b>  El camino B-10 del Catálogo atraviesa su finca (finca 243 en planos y 323 según Registro). El camino solo llega hasta la entrada de la finca. El trazado de este camino se confunde con una servidumbre de paso entre fincas. No hay ningún camino público que atraviese la finca.</p> <p><b>COMISIÓN TÉCNICA.</b>  <b>Sesión 10-Junio-2014.</b>  <b>Sesión 7-Noviembre-2014.</b>  <b>Sesión 24-Marzo-2015.</b></p> <p>Se ha revisado el documento de entrega de estos caminos al Ayuntamiento de Cáceres por parte del IRYDA.  Contrastando los datos aportados por el interesado con la documentación que consta en los archivos de este Ayuntamiento, se ha podido comprobar que no hay ningún camino público que atraviese la finca.  A la vista de lo expuesto, la COMISIÓN TÉCNICA propone:  <u>Estimar la Alegación presentada.</u> El camino se suprime del Catálogo una vez que se ha comprobado que se trata de un camino de titularidad privada.</p>	

## ALEGACIÓN 2

<b>Nº EXPEDIENTE</b>	<b>INV-LUE-0027/2014</b>
ASUNTO	Alegación 002 Catálogo de Caminos públicos: caminos que aparecen en el Sigpac en la finca Calabazas
SOLICITANTE	Mª Emilia Pellón López Montenegro
SECCIÓN DE PROCEDENCIA	Registro General
Fecha de entrada	03/03/2014
<p><b>RESUMEN ALEGACIÓN.</b>  Alega que, en la finca "Calabazas" (Sierra de San Pedro) aparece en el SIGPAC una red de caminos que se consideran como caminos públicos. Algunos de estos caminos son inexistentes y otros son de titularidad privada. En su opinión, el único camino público que discurre por la finca es el <b>camino de Aliseda a Cordobilla de Lácara.</b></p> <p><b>COMISIÓN TÉCNICA .</b>  <b>Sesión 10-Junio-2014.</b>  <b>Sesión 7-Noviembre-2014.</b>  <b>Sesión 24-Marzo-2015.</b></p> <p>-Se ha comprobado la existencia del <b>Camino de Aliseda a Cordobilla de Lácara</b> en la finca "Calabazas".  -Respecto del resto de los caminos de la finca que el alegante considera que son de titularidad privada existe una duda razonable sobre la titularidad del camino denominado "<i>Camino de Gavilanes a Cordobilla de Lácara</i>" que discurre por esta finca.  Este camino aparece en la planimetría histórica. Sirve de acceso a varias fincas, la última es</p>	



“Gavilanes”.

Una vez revisada la documentación, se comprueba que el Camino aparece en los mapas y las ortofotos históricas, si bien en algunos tramos del trazado antiguo difiere bastante respecto del trazado que se conserva en la actualidad.

A la vista de la documentación histórica, se considera necesario incorporar al Catálogo el **“Camino de Gavilanes a Cordobilla de Lácara”**. En el Catálogo se eliminará el tramo final de este camino por lo que finalizará en el *Camino de Aliseda a Cordobilla de Lácara*.

A la vista de lo expuesto, la COMISIÓN TÉCNICA propone:

Estimar parcialmente la Alegación.

Se incorpora al Catálogo el **Camino de Gavilanes a Cordobilla de Lácara** finalizando en el *Camino de Aliseda a Cordobilla de Lácara*.

Se estima la Alegación respecto del resto de los caminos que discurren por la finca al tratarse de caminos de titularidad privada.

### ALEGACIÓN 3.

<b>Nº EXPEDIENTE</b>	<b>INV-LUE-0039/2014</b>
ASUNTO	Alegación 003 al Catálogo de Caminos públicos: <b>camino de Aliseda a Malpartida</b> a su paso por la finca “Aceituna”
SOLICITANTE	Josefina Fernández Fernández
SECCIÓN DE PROCEDENCIA	Registro General
Fecha de entrada	13/05/2014
<p><b>-Camino de Aliseda a Malpartida.</b> <b>-Camino de Aliseda a Aceituna</b> (denominación en el Catálogo- <i>sin número</i>) <b>RESUMEN ALEGACIÓN.</b> Alega que, la finca se encontraba atravesada por el camino denominado tradicionalmente <i>Camino de Aliseda a Malpartida</i> y que ahora en el Catálogo a este mismo camino se le denomina <i>Camino de Aliseda a Aceituna</i>. El trazado que figura en el Catálogo y en el Catastro no se corresponde con el trazado original, sino que en algún tramo se confunde el trazado de este camino con otros caminos particulares al servicio de la finca. Adjunta plano con el trazado antiguo. <b>COMISIÓN TÉCNICA .</b> <b>Sesión 10-Junio-2014.</b> <b>Sesión 7-Noviembre-2014.</b> <b>Sesión 24-Marzo-2015.</b> Revisando la documentación gráfica se ha comprobado que el camino histórico difiere en el trazado respecto del reflejado en el Catálogo aprobado inicialmente. Se analiza la alternativa propuesta. <u>A la vista de lo expuesto, la COMISIÓN TÉCNICA propone:</u> <u>Estimar parcialmente la Alegación.</u> Se corrige la traza del Camino incluido en el Catálogo, manteniendo la que aparece en el plano militar de 1931. El camino seguirá incluido en el Catálogo si bien se modifica su denominación por la de <b>“Camino de Aliseda a Malpartida por Aceituna”</b>. En el Catálogo sometido a información pública el camino aparecía en la Ficha pero no en el índice de caminos con numeración. Se rectifica el error material.</p>	

### ALEGACIÓN 4.

<b>Nº EXPEDIENTE</b>	<b>INV-LUE-0041/2014</b>
ASUNTO	Alegación 004 al Catálogo de Caminos públicos: <b>“Camino del Terruco”</b>
SOLICITANTE	Carlos Manuel Carrasco Azcona
SECCIÓN DE PROCEDENCIA	Registro General
Fecha de entrada	14/05/2014
<p><b>“Camino del Terruco” ( camino 195)</b>  <b>RESUMEN ALEGACIÓN.</b>  Alega que se ha suprimido el tramo inicial del camino del Terruco que parte de la Carretera de Salamanca.  El camino aparece en la Cartografía del IGC de 1948 y sigue apareciendo en las cartografías posteriores.  <b>COMISIÓN TÉCNICA .</b>  <b>Sesión 10-Junio-2014.</b>  <b>Sesión 7-Noviembre-2014.</b>  <b>Sesión 24-Marzo-2015.</b>  El camino aparece en la documentación histórica, por lo que sería conveniente incorporarlo. El camino actualmente se encuentra interrumpido por la Autovía. Hay una zona pendiente de resolver en el encuentro con el antiguo camino que, al parecer, el Ministerio de Fomento, como titular de este viario, estaría en disposición de ejecutar.  El camino se traza hasta el límite con el término municipal del Casar de Cáceres. El Camino continúa su trazado dentro del término municipal de este municipio.  <u>A la vista de lo expuesto, la COMISIÓN TÉCNICA propone:</u>  <u>Estimar la Alegación.</u>  Se incluye en el Catálogo el <b>“Camino del Terruco”</b>, siendo necesario completar la solución alternativa realizada por el Ministerio de Fomento, en el cruce con las infraestructuras del tren de alta velocidad (AVE).</p>	

### ALEGACIÓN 5.

<b>Nº EXPEDIENTE</b>	<b>INV-LUE-0042/2014</b>
ASUNTO	Alegación 005 al Catálogo de Caminos públicos: <b>Camino de Cordobilla de Lácara; Mingolla/Terronas; Puerto de Sancho Caballo; Jamediana/Juan Ramos.</b>
SOLICITANTE	Pedro Hernández Borrega
SECCIÓN DE PROCEDENCIA	Registro General
Fecha de entrada	15/05/2014
<p><b>-Camino de Cordobilla de Lácara.</b>  <b>-Camino de la Mingolla a Terrona.</b>  <b>-Camino de Puerto de Sancho Caballo.</b>  <b>-Camino de Jamediana a Juan Ramos.</b>  <b>RESUMEN ALEGACIÓN.</b>  Alega que estos caminos públicos no aparecen en el Catálogo.  <b>COMISIÓN TÉCNICA .</b>  <b>Sesión 10-Junio-2014.</b>  <b>Sesión 7-Noviembre-2014.</b>  <b>Sesión 26-Noviembre-2014.</b>  <b>Sesión 24-Marzo-2015.</b></p>	

Revisando el plano general de caminos parece que, por sus características, se trata de caminos públicos, por lo que habría que localizarlos y estudiarlos en la planimetría histórica para incluirlos en el Catálogo.

**-Camino de Arroyo de la Luz a Cordobilla de Lácara.**  
Este camino está ya en el Catálogo. Conforme a lo alegado, es necesario revisar su trazado y darle continuidad.

**-Camino de la Mingolla a Terrona.** Se analiza el trazado propuesto en la Alegación por lo que es conveniente redibujar su trazado.

**-Camino de Puerto de Sancho Caballo.**  
Se analiza el trazado propuesto en la Alegación.

**-Camino de Jaramediana a Juan Ramos.**  
Estos dos caminos discurren casi en paralelo pero parece que los dos existen y se transitan. Es necesario comprobar la traza y algunos tramos difusos.  
A la vista de lo expuesto, la COMISIÓN TÉCNICA propone:

**-Camino de Arroyo de la Luz a Cordobilla de Lácara.**  
Estimar la Alegación presentada incluyendo el Camino en el Catálogo con su traza histórica. Se añade el tramo de la Cañada Real del Puerto del Pico.

**-Camino de Mingolla a Terrona.**  
Estimar la Alegación presentada, redibujando el trazado conforme a lo alegado.

**-Camino de Puerto de Sancho Caballo.**  
Estimar la Alegación incluyendo en el Catálogo este camino según la traza que aparece en la planimetría histórica. Se incorpora su traza por la Cañada Real del Puerto del Pico y Miravete.

**-Camino de Jaramediana a Juan Ramos.**  
Estimar la Alegación incluyendo en el Catálogo este camino según la traza que aparece en la planimetría histórica.

## ALEGACIÓN 6.

<b>Nº EXPEDIENTE</b>	<b>INV-LUE-0043/2014</b>
ASUNTO	Alegación 006 al Catálogo de Caminos públicos: <b>Camino de Aliseda a Aceituna</b>
SOLICITANTE	Emilio Carrasco González
SECCIÓN DE PROCEDENCIA	Registro General
Fecha de entrada	15/05/2014
<p><b>-Camino de Aliseda a Aceituna (denominación en el Catálogo- <i>sin número</i>)</b>  <b>RESUMEN ALEGACIÓN.</b>  Solicita que se incorpore al Catálogo el Camino de Aliseda a Aceituna con el trazado antiguo de los planos del IGN de 1956.</p> <p><b>COMISIÓN TÉCNICA .</b>  <b>Sesión 10-Junio-2014.</b>  <b>Sesión 24-Marzo-2015.</b></p> <p>Se comprueba que, en el Catálogo aprobado inicialmente, este camino aparecía en la Ficha pero no en el índice de caminos con numeración, por lo que es necesario hacer esta rectificación.</p> <p>El trazado de este camino en el Catálogo aprobado no es el que aparece en la cartografía histórica, tal y como se hace constar en la Alegación, pero tampoco es el que se solicita por el alegante. Es necesario proceder a la rectificación del trazado recogido en el Catálogo aprobado inicialmente para adecuarlo al que aparece en la planimetría histórica, concretamente en la cartografía histórica militar.</p> <p>A la vista de lo expuesto, la COMISIÓN TÉCNICA propone:  <b>Desestimar la Alegación.</b></p>	

Se modifica el camino incluido en el Catálogo aprobado inicialmente, adecuando su trazado al que aparece en la Planimetría histórica, concretamente en la cartografía histórica militar.  
 No se acepta el trazado propuesto conforme a los planos del IGN de 1956.  
 Asimismo, se acuerda modificar su denominación. El camino se incluirá en la relación del Catálogo con la denominación de **“Camino de Aliseda a Malpartida por Aceituna”**.

### ALEGACIÓN 7.

<b>Nº EXPEDIENTE</b>	<b>INV-LUE-0045/2014</b>
ASUNTO	Alegación 007 al Catálogo de Caminos públicos: <b>Camino Arroyo de la Luz a Aliseda</b>
SOLICITANTE	Juan José Collado Castaño
SECCIÓN DE PROCEDENCIA	Registro General
Fecha de entrada	19/05/2014
<p><b>-Camino Arroyo de la Luz a Aliseda</b>  <b>RESUMEN ALEGACIÓN.</b>          Solicita que se incorpore al Catálogo el <i>Camino de Arroyo de la Luz a Aliseda</i>. Este Camino aparece catalogado en los municipios de Arroyo y Aliseda, ya que también discurre por sus términos municipales.          El camino discurre por las fincas “<i>Ahijón de Casa la Gorda</i>” y “<i>Pulgosa del Salor</i>”, cruzando el río Salor.</p> <p><b>COMISIÓN TÉCNICA .</b>  <b>Sesión 10-Junio-2014.</b>  <b>Sesión 26-Noviembre-2014.</b>  <b>Sesión 24-Marzo-2015.</b></p> <p>Hay constancia de que el camino existía, pero se desconoce su trazado. A la vista de la documentación de la que se dispone, existen varias opciones.          En esta zona se localizan dos caminos: <i>Camino de Aliseda a Arroyo de la Luz por la Pulgosa</i> y <i>Camino de Aliseda a Arroyo de la Luz por Ahijón</i>. Para redibujar estos caminos, en el de “Ahijón” se ha seguido la traza que figura en el mapa histórico y, en el de la “Pulgosa”, se ha seguido el trazado del mapa del ejército.          En los dos casos, la traza de los caminos aparece reflejada en el vuelo americano de 1956. En ambos caminos, en la zona próxima al río, la traza se pierde por lo que el trazado que se propone se ajusta lo máximo posible a la histórica. Se han ajustado en sus tramos finales (en la proximidad del río) de forma que conecten con los que, ya fuera del término municipal de Cáceres, discurren por el término municipal de Aliseda.          A la vista de lo expuesto, la COMISIÓN TÉCNICA propone:  <u>Estimar la Alegación.</u>          Se incorporan al Catálogo dos nuevos caminos: <b>“Camino de Aliseda a Arroyo de la Luz por la Pulgosa”</b> y <b>“Camino de Aliseda a Arroyo de la Luz por Ahijón”</b>.          En ambos casos se redibuja su trazado recuperando la traza histórica con la mayor fidelidad posible, conectándolos con los tramos que discurren por el término municipal de Aliseda.</p>	

### ALEGACIÓN 8.

<b>Nº EXPEDIENTE</b>	<b>INV-LUE-0048/2014</b>
ASUNTO	Alegación 008 al Catálogo de Caminos públicos: <b>Camino de Aldea del Cano a</b>

	<b>Carmonita</b>
SOLICITANTE	María Cáceres Valverde
SECCIÓN DE PROCEDENCIA	Registro General
Fecha de entrada	29/05/2014
<p><b>-Camino de Aldea del Cano a Carmonita ( camino nº 6)</b>  <b>RESUMEN ALEGACIÓN.</b>  Alega que el <b>camino de Aldea del Cano a Carmonita</b> en el último tramo se aleja de la traza originaria y coge el trazado de un camino de "servidumbre de paso" entre fincas. Esta Servidumbre desapareció cuando las fincas pasaron a ser posteriormente de la misma propiedad.  Adjuntan Escritura de constitución de la Servidumbre de paso.  <b>COMISIÓN TÉCNICA .</b>  <b>Sesión 26-Noviembre-2014.</b>  <b>Sesión 24-Marzo-2015.</b>  Se revisa el trazado original del camino en la cartografía histórica y se comprueba que se ha cometido un error en el Catálogo, al incluir un tramo que en realidad era una servidumbre de paso y, por tanto, de titularidad privada.  A la vista de lo expuesto, la COMISIÓN TÉCNICA propone:  <u>Estimar la Alegación.</u>  En consecuencia, se procede a modificar el trazado recogido en el Catálogo aprobado inicialmente y se redibujar con el trazado original que aparece en la Planimetría histórica.</p>	

### ALEGACIÓN 9.

<b>Nº EXPEDIENTE</b>	<b>INV-LUE-0050/2014</b>
ASUNTO	Alegación 009 al Catálogo de Caminos públicos: <b>Camino que une la barriada de Aldea Moret con la Ermita de Santa Lucía</b>
SOLICITANTE	D. Miguel Ángel González Sáiz, en representación de la Parroquia de San Eugenio.
SECCIÓN DE PROCEDENCIA	Registro General
Fecha de entrada	02/06/2014
<p><b>-Camino de Aldea Moret a la ermita de Santa Lucía.</b>  <b>RESUMEN ALEGACIÓN.</b>  El Camino de Aldea Moret a la Ermita de Santa Lucía no se ha incluido en el Catálogo. El Ayuntamiento lo tiene considerado como camino público y en el año 2010 se tramitó expediente para recuperación de la posesión de este camino, ya que se había cortado (colocación de cancela).  El carácter público de este camino está acreditado.  <b>COMISIÓN TÉCNICA .</b>  <b>Sesión 11-Dic-2014.</b>  <b>Sesión 24-Marzo-2015.</b>  El camino que parte de Aldea Moret por el que se accede a la Ermita de Santa Lucía se denomina "<i>Camino de la Fuente</i>". De este camino sale un tramo que es el que va a la ermita. En el camino catalogado es necesario añadir el tramo que parte del camino de la Fuente y termina en la Ermita. Se trataría de un nuevo camino.  Por otra parte, el camino que va de la Fuente a la urbanización "Ceres Golf" se denomina "Camino a la Ermita de San Benito".  El "<i>Camino de Aldea Moret a la ermita de Santa Lucía</i>" no está incluido en el Catálogo que se aprobó inicialmente a pesar de que el Ayuntamiento lo tiene reconocido como camino público. Se ha</p>	

comprobado que, en efecto, tal y como se alega, el Ayuntamiento de Cáceres tramitó un expediente en el año 2010 para su recuperación de oficio, ya que se había cortado el acceso mediante la colocación de una cancela.

A la vista de lo expuesto, la COMISIÓN TÉCNICA propone:

Estimar la Alegación.

Incorporar al Catálogo de caminos el “**Camino a la Ermita de Santa Lucía**” y el “**Camino de San Benito**”.

### ALEGACIÓN 10.

<b>Nº EXPEDIENTE</b>	<b>INV-LUE-0053/2014</b>
ASUNTO	Alegación 010 al Catálogo de Caminos públicos: <b>Camino de la Estación a Casas de Don Antonio</b>
SOLICITANTE	Fernando Enríquez Palomino
SECCIÓN DE PROCEDENCIA	Registro General
Fecha de entrada	03/06/2014
<p><b>-Camino de la Estación a Casas de Don Antonio</b>  <b>RESUMEN ALEGACIÓN.</b>  Alega que el camino de la Estación a Casas de D. Antonio no está en el Catálogo. Es el camino público por el que se accede tradicionalmente a las fincas “Criadero de Chacón”, “Atalaya” y “La Ruda”. Este camino conecta con el “<i>Camino de las pasaderas</i>” que parte de Aldea del Cano.  El Ayuntamiento, a instancias del Alegante, expidió Certificación en la que se hizo constar que se trataba de un CAMINO PÚBLICO.  <b>COMISIÓN TÉCNICA .</b>  <b>Sesión 11-dic.-2014.</b>  <b>Sesión 24-Marzo-2014.</b>  Estudiada la Alegación se comprueba que se trata de un camino municipal histórico, por lo que habría que incluirlo en el Catálogo con todo su recorrido. Al final del camino este pierde su traza y debería conectarse con la Carretera que va al Rincón de Ballesteros.  El 21 de Enero de 1991 se emitió un informe por el Servicio de urbanismo en el que se hacía constar que se trataba de un camino público. El trazado actual es un trazado consolidado que aparece ya en el vuelo americano de 1956. El camino, además, aparece en la planimetría histórica.  A la vista de lo expuesto, la COMISIÓN TÉCNICA propone:  <u>Estimar la Alegación.</u>  Incorporar al Catálogo el “<b>Camino de Aldea del Cano a Cordobilla de Lácara</b>” con el trazado consolidado que aparece en el vuelo de 1956. El camino se define por la traza que se refleja en la planimetría histórica, atravesando la infraestructura del Tren de Alta velocidad (AVE) sin darle solución de continuidad. El camino finaliza en la carretera que va al Rincón de Ballesteros.</p>	

### ALEGACIÓN 11.

<b>Nº EXPEDIENTE</b>	<b>INV-LUE-0055/2014</b>
ASUNTO	Alegación 011 al Catálogo de Caminos públicos: <b>Camino de Aldea del Cano a Casas de Don Antonio.</b>
SOLICITANTE	Mauricio Narváez Robert.
SECCIÓN DE PROCEDENCIA	Registro General

Fecha de entrada	06/06/2014
<p><b>Camino de Aldea del Cano a Casas de Don Antonio. (Camino nº 7).</b>  <b>RESUMEN ALEGACIÓN.</b>  Alega que la parte de este camino que discurre por la finca “<i>Santiago de Bencaliz</i>” no es de dominio público. El trazado del camino de la cartografía histórica de 1898 se ha modificado en el Catálogo. Dice que el camino no se utiliza y que se mantiene por la propiedad.  <b>COMISIÓN TÉCNICA .</b>  <b>Sesión 11-dic.-2014.</b>  <b>Sesión 24-Marzo-2014.</b>  La existencia de este camino como camino público es indudable ya que se comprueba en las cartografías históricas que une poblaciones. Se conserva la traza casi en su totalidad a excepción de algún tramo, desde el puente hacia delante. En el tramo final está perfectamente definido su trazado por paredes de piedra, aunque se encuentra en desuso, tal y como se ha alegado. Habría que incluirlo en el Catálogo con su traza histórica, recuperando los tramos cuyo trazado se ha perdido. El camino tiene continuidad hasta Casas de D. Antonio.  A la vista de lo expuesto, la COMISIÓN TÉCNICA propone:  <u>Estimar parcialmente la Alegación.</u> Se mantiene incluido en el Catálogo como camino público, ya que es un camino que une poblaciones y aparece en la cartografía histórica. Sin embargo, se estima la rectificación de un tramo del camino incluido en el Catálogo aprobado inicialmente. Se modifica recuperando el trazado que aparece en la planimetría histórica y se añade un tramo que discurre por el Cordel de Mérida (Vía Pecuaria), para darle continuidad.</p>	

## ALEGACIÓN 12.

<b>Nº EXPEDIENTE</b>	<b>INV-LUE-0056/2014</b>
ASUNTO	Alegación 012 al Catálogo de Caminos públicos: <b>Camino de la Longuerilla</b>
SOLICITANTE	Pilar Márquez Durán
SECCIÓN DE PROCEDENCIA	Registro General
Fecha de entrada	06/06/2014
<p><b>-Camino de la Longuerilla ( Camino nº 90)</b>  <b>RESUMEN ALEGACIÓN.</b>  Alega que, a partir de un punto, (indica las coordenadas según SIGPAC) el camino sigue un trazado erróneo en dirección noroeste atravesando la finca “<i>Longuerilla y Mejías</i>” hasta unirse con el <i>Camino viejo de Cáceres a Badajoz</i>. El camino debe seguir en dirección Nordeste enlazando en otro punto con este camino.  Adjunta documentación catastral en la que figura el camino como <b>parcela nº 9014 del polígono 53</b> y el trazado coincide con el que dice la alegante. Adjunta además, documentación fotográfica que coincide con la información catastral.  <b>COMISIÓN TÉCNICA .</b>  <b>Sesión 11-dic.-2014.</b>  <b>Sesión 24-Marzo-2014.</b>  La alegante reconoce la existencia de este camino, con la salvedad de que en el tramo final sigue un trazado erróneo. Adjunta documentación para justificar el cambio de trazado que solicita.  A la vista de lo expuesto, la COMISIÓN TÉCNICA propone:  <u>Estimar la alegación.</u>  Se rectifica el trazado del camino según lo propuesto en la Alegación.</p>	

## ALEGACIÓN 13.

<b>Nº EXPEDIENTE</b>	<b>INV-LUE-0057/2014</b>
ASUNTO	Alegación 013 al Catálogo de Caminos públicos: <b>Camino de Aldea del Cano a Torreorgaz. Camino de Cáceres a Montánchez. Camino de Malpartida de Cáceres a Torreorgaz. Camino de Malpartida de Cáceres a Montánchez.</b>
SOLICITANTE	José Antonio Calzado Sánchez.
SECCIÓN DE PROCEDENCIA	Registro General
Fecha de entrada	06/06/2014
<p><b>RESUMEN ALEGACIÓN.</b></p> <p><b>Camino de Aldea del Cano a Torreorgaz.</b>( camino 10)  <b>Camino de Cáceres a Montánchez.</b>(camino 36)  <b>Camino de Malpartida de Cáceres a Torreorgaz.</b>(camino 97)  <b>Camino de Malpartida de Cáceres a Montánchez.</b> (camino 95)</p> <p>ALEGACIONES.</p> <p>A)<u>Camino de Aldea del Cano a Torreorgaz.</u>( camino 10)  Solicita que se anule la denominación de <i>Camino de Aldea del Cano a Torreorgaz</i> porque en realidad se trata de un tramo del <i>Camino de Cáceres a Montánchez</i>.  El camino de <i>Aldea del Cano a Torreorgaz</i> es otro y define el trazado con coordenadas.</p> <p>B) <u>Camino de Cáceres a Montánchez.</u>(camino 36)  Solicita que:  -Se considere nulo el trayecto dibujado en el fichero pdf del camino 36 (fichas de caminos) ya que hace referencia a un camino secundario que desapareció con la construcción del pantano de Valdesalor.  -Se considere como correcto el trayecto de este camino que adjunta con planos y coordenadas partiendo de la Ronda de San Francisco de Cáceres y llegando al límite de Torreorgaz. Este trazado no presenta ninguna discontinuidad ni interrupción discurriendo por un pequeño tramo de la “<i>Cañada Real del Puerto del Pico</i>”.  -Se consideren válidos y correctos las anchuras señaladas en la planimetría histórica (pañoletas para este camino).</p> <p>C) <u>Camino de Malpartida de Cáceres a Torreorgaz.</u>(camino 97)  Manifiesta que la finalización de este camino es incorrecta porque no termina en el “<i>Camino de la Lagartera</i>” sino en el “<i>Camino de Cáceres a Montánchez</i>” en un punto situado entre la Casa y Fuente Corchada y la <i>Cañada Real del Puerto del Pico</i> ( aparece así en los topográficos del IGN desde 1936 a 1976 y en el Catastro)  Solicita que:  -Se considere que este camino finalice, no en el <i>Camino de la Lagartera</i> sino en el <i>Camino de Cáceres a Montánchez</i> (Adjunta documentación gráfica).  -Que se elimine una parte del trazado porque no coincide con el trayecto histórico del camino y, por el contrario, se sustituya por otro tramo que es el correcto (adjunta documentación gráfica)</p> <p>D) <u>Camino de Malpartida de Cáceres a Montánchez.</u> (camino 95)  Alega que el trazado de este camino tiene errores en varios puntos de su trazado. Adjunta documentación gráfica con los errores y el trazado correcto.</p> <p><b>COMISIÓN TÉCNICA .</b>  <b>Sesión 11-Diciembre-2014.</b>  <b>Sesión 24-Marzo-2015.</b>  <b>-Camino de Aldea del Cano a Torreorgaz.</b> En base a lo alegado se comprueba que, en efecto, lo que aparece en el Catálogo aprobado inicialmente es un tramo del <i>Camino de Cáceres a Montánchez</i> por lo que sería necesario rectificar este error.</p>	



Se define de nuevo el *Camino de Aldea del Cano a Torreorgaz* con la traza que aparece en la planimetría histórica.

**-Camino de Cáceres a Montánchez.**

En base a lo alegado es necesario modificar el trazado partiendo de la Ronda de San Francisco hasta el límite de Torreorgaz. En los tramos en los que se ha perdido la traza se recupera el antiguo trazado reflejado en la planimetría histórica.

**-Camino de Malpartida de Cáceres a Torreorgaz.**

En base a lo alegado se rectifica el trazado. Este camino finaliza en el *Camino de Cáceres a Montánchez*. En los tramos en los que se ha perdido la traza se recupera el antiguo trazado reflejado en la planimetría histórica.

**-Camino de Malpartida de Cáceres a Montánchez.**

El camino vecinal público de Malpartida a Montánchez discurre por la *Colada de las Albarranas*, hasta llegar al límite de Malpartida. Se hacen las rectificaciones necesarias para recuperar la traza según la cartografía histórica.

A la vista de lo expuesto, la COMISIÓN TÉCNICA propone:

**-Camino de Aldea del Cano a Torreorgaz.**

Se estima la Alegación.

Se modifica la denominación de este camino por el de “**Camino de Cáceres a Montánchez**” (es un tramo de este camino).

Se define un nuevo Camino de Aldea del Cano a Torreorgaz según la planimetría histórica.

**-Camino de Cáceres a Montánchez.**

Se estima la Alegación.

Se modifica el trazado del camino partiendo de la Ronda de San Francisco hasta el límite de Torreorgaz, recuperando el trazado de la planimetría histórica.

**-Camino de Malpartida de Cáceres a Torreorgaz.**

Se estima la alegación.

El camino finaliza en el camino de Cáceres a Montánchez. Se recupera el trazado de la planimetría histórica.

**-Camino de Malpartida de Cáceres a Montánchez.**

Se estima la alegación.

Se recupera el trazado de la planimetría histórica. El camino discurre por la vía pecuaria denominada “*Colada de las Albarranas*”.

#### ALEGACIÓN 14.

<b>Nº EXPEDIENTE</b>	<b>INV-LUE-0058/2014</b>
ASUNTO	Alegación 014 al Catálogo de Caminos públicos: <b>Camino de Cáceres a Botija</b>
SOLICITANTE	Alfonso Borrego Luengo
SECCIÓN DE PROCEDENCIA	Registro General
Fecha de entrada	06/06/2014
<b>Camino de Cáceres a Botija (camino nº 31).</b> <b>RESUMEN ALEGACIÓN.</b> Alega que el camino discurre en paralelo a la finca Palazuelo, pero no colindante; hay una banda de terrenos que lo separa de ella, que no figura en los planos del Catálogo. Adjunta documentación: Plano del IGN, plano de parcelación de la finca “Mingajila de Ovando” del Instituto Nacional de Colonización y plano parcelario de la finca. <b>COMISIÓN TÉCNICA .</b> <b>Sesión 14-Enero-2015</b>	

**Sesión 24-Marzo-2015.**

Revisada la planimetría histórica se comprueba que el trazado de este camino ha sido siempre colindante con el vallado, en contradicción con lo afirmado por el Alegante.

Existe un expediente tramitado a instancias del Alegante donde queda justificado que el espacio reclamado es una zona de servidumbre del propio camino, por lo que el camino sería colindante con el vallado de la finca del Alegante.

A la vista de lo expuesto, la COMISIÓN TÉCNICA propone:

Desestimar la alegación.

Se ha comprobado en la planimetría histórica que el trazado del camino que aparece en el Catálogo aprobado inicialmente es el correcto.

**ALEGACIÓN 15.**

<b>Nº EXPEDIENTE</b>	<b>INV-LUE-0059/2014</b>
ASUNTO	Alegación 015 al Catálogo de Caminos públicos: <b>Camino de Puebla de Obando a Carmonita. Camino de Arroyo de la Luz a Cordobilla de Lácara.</b>
SOLICITANTE	Álvaro López Montenegro Enrile, en representación de Hermanos López Montenegro Enrile.
SECCIÓN DE PROCEDENCIA	Registro General
Fecha de entrada	06/06/2014
<p><b>-Camino de Puebla de Obando a Carmonita.(camino 116)</b>  <b>-Camino de Arroyo de la Luz a Cordobilla de Lacara.(camino 22)</b>  <b>RESUMEN ALEGACIÓN.</b>  <b>-Camino de Puebla de Obando a Carmonita.(camino 116)</b>  Alegan que este camino (entre puntos A y B) señalados en plano, se inicia en la finca "<i>Moheda de Arriba</i>" y que es un camino de servicio de la propia finca.  Señala en planos un CAMINO (entre los puntos c y d) que no aparece en el Catálogo de caminos. Según dice, es el camino que se utiliza actualmente.  <b>-Camino de Arroyo de la Luz a Cordobilla de Lacara.(camino 22)</b>  Manifiestan que hay un tramo de camino que está intransitable.  Solicitan una modificación en la que se sustituya el "<i>Camino de Puebla de Ovando a Carmonita</i>" y parte del trazado del "<i>Camino de Arroyo de la Luz a Cordobilla</i>" por el camino que se utiliza actualmente (entre los puntos C Y D) del plano.  <b>COMISIÓN TÉCNICA .</b>  <b>Sesión 14-Enero-2015</b>  <b>Sesión 24-Marzo-2015.</b>  <b>-Camino de Puebla de Obando a Carmonita.</b>  Revisada la cartografía histórica se comprueba que este camino existe, si bien hay un tramo que hay que eliminar y continuar el camino bordeando el cortijo de "<i>Moheda</i>" hasta enlazar con el "<i>Camino de Aliseda a Cordobilla de Lácara</i>".  De los planos históricos se deduce además la existencia de un camino vecinal que no se contempló en el Catálogo aprobado inicialmente.  El camino de Puebla de Ovando a Carmonita es un camino público con trazado hasta enlazar con el "<i>Camino de Puebla de Ovando a Cordobilla</i>". Sin embargo es necesario eliminar del trazado el tramo que va desde el cortijo hasta al punto A indicado en la Alegación.  Se incorpora al catálogo un nuevo camino, el "<i>Camino de Puebla de Ovando a Cordobilla</i>" al ser</p>	

un camino vecinal existente en la planimetría histórica.

**-Camino de Arroyo de la Luz a Cordobilla de Lácara.**

Este camino es un Camino público, si bien es cierto, tal y como se alega, que existen tramos que se encuentran en mal estado. El camino que se plantea como alternativa para sustituir el camino vecinal existente, se corresponde con un camino de acceso a "Horrigueros" que se viene utilizando para acceder al Rincón de Ballesteros, tal y como describen los alegantes.

A la vista de lo expuesto, la COMISIÓN TÉCNICA propone:

**-Camino de Puebla de Obando a Carmonita.**

Estimar parcialmente la Alegación.

El camino de Puebla de Obando a Carmonita es un camino público y se mantiene en su trazado hasta enlazar con el "Camino de Puebla de Ovando a Cordobilla". En base a lo alegado, se elimina la parte del trazado que va desde el cortijo en adelante hasta el punto A indicado en la Alegación.

Se incorpora al catálogo el "**Camino de Puebla de Obando a Cordobilla**" que no estaba recogido en el Catálogo aprobado inicialmente.

**-Camino de Arroyo de la Luz a Cordobilla de Lácara.**

Desestimar la Alegación.

Este camino se mantiene al ser un camino público, a pesar de que alguno de sus tramos sea intransitable.

Se prolonga el trazado del "Camino de la Casa del Rincón de Ballesteros" que transcurre por la finca "Horrigueros" para enlazarlo con el "Camino de Arroyo de la Luz a Cordobilla de Lácara".

## ALEGACIÓN 16.

<b>Nº EXPEDIENTE</b>	<b>INV-LUE-0060/2014</b>
ASUNTO	Alegación 016 al Catálogo de Caminos públicos: <b>Camino de Torremocha a Plasenzuela</b>
SOLICITANTE	Álvaro López Montenegro Enrile, en representación de Hermanos López Montenegro Enrile.
SECCIÓN DE PROCEDENCIA	Registro General
Fecha de entrada	06/06/2014

**Camino de Torremocha a Plasenzuela ( camino nº 199)**

**RESUMEN ALEGACIÓN.**

Alega que este camino, en el tramo A-B no tiene ese trazado y en el tramo B-C termina en el río Tamuja y no llega a la localidad de Plasenzuela.

**COMISIÓN TÉCNICA .**

**Sesión 14-Enero-2015.**

**Sesión 24-Marzo-2015.**

Se comprueba que el camino llega hasta el Río Tamuja que sirve de límite con el término municipal de Plasenzuela. Es posible que haya desaparecido la traza en el municipio colindante; no obstante, el camino discurre con su traza por el término municipal de Cáceres.

A la vista de lo expuesto, la COMISIÓN TÉCNICA propone:

Estimar parcialmente la Alegación.

Se suprime el tramo A-B tal y como se solicita en el Alegación. El camino catalogado tiene su inicio en el límite del término municipal de Cáceres.

## ALEGACIÓN 17.

<b>Nº EXPEDIENTE</b>	<b>INV-LUE-0061/2014</b>
ASUNTO	Alegación 017 al Catálogo de Caminos públicos: <b>Camino de Puebla de Obando a Cordobilla de Lácara</b>
SOLICITANTE	Mercedes López-Montenegro Santo-Domingo
SECCIÓN DE PROCEDENCIA	Registro General
Fecha de entrada	06/06/2014
<p><b>-Camino de Puebla de Obando a Cordobilla de Lácara ( camino 117)</b>  <b>RESUMEN ALEGACIÓN.</b>  Alega que, el trazado de este camino en el Catálogo no es el trazado del camino histórico de 1898.  Pide que se sustituya el tramo B-C por el tramo A-B que es actualmente un camino de titularidad privada. El tramo B-C que conectaba este camino con la Carretera de Badajoz es inaccesible como consecuencia de las obras de la carretera (talud) lo que obligó a la propiedad de la finca a construir un nuevo acceso desde la carretera.  <b>COMISIÓN TÉCNICA .</b>  <b>Sesión 14-Enero-2015.</b>  <b>Sesión 24-Marzo-2015.</b>  Se ha retocado el trazado del camino reflejado en el Catálogo aprobado ajustándolo a la traza histórica. Se han eliminado los tramos que dan acceso al cortijo. Una parte del recorrido no tiene traza por falta de uso.  A la vista de lo expuesto, la COMISIÓN TÉCNICA propone:  <u>Estimar parcialmente la Alegación.</u>  El Camino de Puebla de Obando a Cordobilla de Lácara es un camino público que se mantiene con la traza de la planimetría histórica.  En consecuencia, se retoca el camino adaptándolo a la traza histórica, eliminado los tramos que dan acceso al cortijo.</p>	

### ALEGACIÓN 18

<b>Nº EXPEDIENTE</b>	<b>INV-LUE-0062/2014</b>
ASUNTO	Alegación 018 al Catálogo de Caminos públicos: Camino público nº 208 que transcurre por las fincas "La Torre Hinojal" e "Hija de Vaca"
SOLICITANTE	Magdalena Bravo Moreno y Francisco Sanguino Bravo.
SECCIÓN DE PROCEDENCIA	Registro General
Fecha de entrada	06/06/2014
<p><b>-Camino de las Torres a Cáceres ( nº 208)</b>  <b>RESUMEN ALEGACIÓN.</b>  Alegan que este camino, en el tramo que discurre entre las fincas "La torre hinojal" e "Hija de Vaca" está en desuso y en mal estado.  Piden que se sustituya este tramo por un CAMINO PRIVADO que enlaza con el "Cordel público de los Lavaderos" o de "Malpartida a Puebla de Obando", que discurre en paralelo a la finca "Hija de vaca".  Piden que se anule el tramo de este camino que discurre entre las fincas "La torre hinojal" e "Hija de Vaca" y se sustituya por otro tramo (señalado en el plano con el nº 2) que es la continuidad del cordel</p>	

público de "Los Lavaderos" o de "Malpartida a Puebla de Obando".

Ofrecen abrir un camino privado para la conexión con el camino 208.

**COMISIÓN TÉCNICA .**

**Sesión 14-Enero-2015.**

**Sesión 26-Marzo-2014.**

Según la planimetría histórica, el camino que parte de Aldea Moret figura con trazado hasta la finca "Las Torres". El hecho de que esté en desuso o en mal estado no es óbice para ser considerado como Camino Público.

Se eliminan los caminos "La Pedregosa", "Camino de Malpartida a Sierra de San Pedro" y "Camino de Malpartida a las Torres" por no estar reflejados en la cartografía histórica.

Se incorporan el **Camino de Malpartida a Puebla de Obando** y el **Camino de Arroyo a las Torres** al encontrarse reflejados en la planimetría histórica.

A la vista de lo expuesto, la COMISIÓN TÉCNICA propone:

Desestimar la Alegación.

Se mantiene la traza histórica del camino. Es un camino público y el hecho de que esté en desuso o en mal estado de conservación no es óbice para que siga conservando este carácter.

La sustitución de este camino por el propuesto (señalado en el plano con el nº 2), camino privado, no se considera viable. Se ha verificado en la planimetría histórica el trazado del camino tal y como figura en el Catálogo aprobado inicialmente.

### ALEGACIÓN 19.

<b>Nº EXPEDIENTE</b>	<b>INV-LUE-0063/2014</b>
ASUNTO	Alegación 019 al Catálogo de Caminos públicos: <b>Camino de la Radio; Camino de la Dehesa de los Caballos; Camino del Alcor de Santa Ana.</b>
SOLICITANTE	Jaime Luis Muriel Contiñas, en su propio nombre y como mandatario de los hermanos Muriel Contiñas y Muriel Blázquez.
SECCIÓN DE PROCEDENCIA	Registro General
Fecha de entrada	06/06/2014
<p><b>-Camino de la Radio (camino nº 123).</b> <b>-Camino de la Dehesa de los Caballos ( camino nº 67)</b> <b>-Camino del Alcor de Santa Ana ( camino nº 12)</b> <b>RESUMEN ALEGACIÓN.</b> <u>-Camino de la Radio.-</u> Alegan que se trata de un camino antiguo ya desaparecido. El camino dibujado en el Catálogo con este nombre no coincide con el camino antiguo. <u>-Camino de la Dehesa de los Caballos y Camino del Alcor de Santa Ana.-</u>El trazado de estos caminos no es el que figura en el Catálogo. El camino de DC desapareció en gran parte por las obras del SUP 2-4. El trazado que ahora se pretende discurre por fincas de titularidad privada. <b>COMISIÓN TÉCNICA .</b> <b>Sesión 14-Enero-2015.</b> <b>Sesión 26-Marzo-2015.</b> <b>-Camino de la Radio.-</b> Este camino debía eliminarse del Catálogo al haberse iniciado ya el desarrollo del Sector 2-5 del Plan General y encontrarse dentro de propiedades privadas. <b>-Camino de la Dehesa de los Caballos.</b> En el vuelo de 1956 se comprueba la existencia del camino que ha continuado hasta la</p>	

actualidad. El tramo incluido en el Catálogo es el resto del trazado original del camino.

**-Camino del Alcor de Santa Ana.**  
Efectivamente, se ha modificado la traza del Catálogo, la nueva traza es la histórica interrumpida en el Sector 2-4 "Casa Plata". El camino queda interrumpido pero es un camino público.  
A la vista de lo expuesto, la COMISIÓN TÉCNICA propone:

**-Camino de la Radio.**  
Estimar la Alegación.  
El Camino se suprime del Catálogo.

**-Camino de la Dehesa de los Caballos.**  
Estimar la Alegación.  
El camino se suprime del Catálogo. Se elimina teniendo en cuenta las consideraciones de la Consejería de Desarrollo Rural del Gobierno de Extremadura que estima que deben eliminarse del Catálogo todos los caminos que discurren por el Suelo Urbano, como ocurre en este caso. Este camino no tiene el carácter de "camino rural" si bien se trata de un viario dentro de la trama urbana.

**-Camino del Alcor de Santa Ana.**  
Estimar la Alegación.  
Se rectifica la traza y se inicia el trazado del camino desde el límite del sector 2-4 "Casa Plata". El camino termina en el límite de la Reserva Militar (RM) del Plan General Municipal de 2010.

## ALEGACIÓN 20.

<b>Nº EXPEDIENTE</b>	<b>INV-LUE-0064/2014</b>
ASUNTO	Alegación 020 al Catálogo de Caminos públicos: <b>Camino de Aliseda a Aldea del Cano; Camino de Cáceres a Puebla de Obando.</b>
SOLICITANTE	Javier López de Ceballos y Penn.
SECCIÓN DE PROCEDENCIA	Registro General
Fecha de entrada	06/06/2014
<p><b>-Camino de Aliseda a Aldea del Cano.( camino 13)</b> <b>-Camino de Cáceres a Puebla de Obando. Camino 39.</b> <b>RESUMEN ALEGACIÓN.</b> Alega que el trazado del <i>Camino de Aliseda a Aldea del Cano</i> discurre por la finca pero no con el trazado que se le ha dado. El camino de <i>Cáceres a Puebla de Ovando</i> está mal en los planos de 1899 y en el plano del IGN de 1947. Dice que no hay razones para considerar que el Camino de Cáceres a Puebla de Obando a su paso por la finca "<i>El Clavín</i>" pueda considerarse Camino público y que de Cáceres a Puebla de Obando se va por la Carretera de Badajoz y no por ese camino.</p> <p><b>COMISIÓN TÉCNICA .</b> <b>Sesión 14-Enero-2015.</b> <b>Sesión 26-Marzo-2015.</b> <b>-Camino de Aliseda a Aldea del Cano.</b> En lo referente a este Camino, en su día se autorizó la modificación de la traza por motivos de seguridad mediante un Expediente de modificación. La traza que aparece en el Catálogo aprobado inicialmente es la correcta.</p> <p><b>-Camino de Cáceres a Puebla de Obando.</b> La traza del camino que parte del <i>Camino de Aliseda a Puebla de Ovando</i> es necesario modificarla y sustituirla por la traza histórica. Se formuló solicitud por el propietario de la finca "El Clavín" en la que manifestaba que el "<i>Camino</i></p>	

de Cáceres a Puebla de Obando" no debía existir ya que en algún momento se incorporó por error en cartografías antiguas y que el que realmente es público es del "Camino de Aliseda a Aldea del Cano".No aporta ninguna justificación para formular esta Alegación.

A la vista de lo expuesto, la COMISIÓN TÉCNICA propone:

**-Camino de Aliseda a Aldea del Cano.**

Desestimar la Alegación.

En el Puerto del Clavín se hizo un cambio de trazado a instancias del propietario de la finca "El Clavín" por motivos de seguridad en el acceso a la Carretera EX100. El resto del trazado se corresponde con el que figura en la planimetría histórica por lo que es correcto.

**-Camino de Cáceres a Puebla de Obando.**

Estimar la Alegación.

Se modifica el trazado recogido en el Catálogo aprobado inicialmente y se recupera el trazado de la planimetría histórica.

## ALEGACIÓN 21.

<b>Nº EXPEDIENTE</b>	<b>INV-LUE-0065/2014</b>
ASUNTO	Alegación 021 al Catálogo de Caminos públicos: <b>Camino al Embalse de Nogales; Camino de Cáceres a Puebla de Obando; Camino de Aldea del Cano a Carmonita.</b>
SOLICITANTE	María Luisa Lillo Puente.
SECCIÓN DE PROCEDENCIA	Registro General
Fecha de entrada	06/06/2014
<p><b>-Camino al Embalse de Nogales.( camino nº 72)</b>  <b>-Camino de Cáceres a Puebla de Obando.( camino nº 39)</b>  <b>-Camino de la casa de Caraquino.</b>  <b>-Camino de Malpartida de Cáceres a la cortijada de casas altas.</b>  <b>- Camino de Aldea del Cano a Carmonita ( camino nº 6)</b></p> <p><b>RESUMEN ALEGACIÓN.</b>  <u>-Camino al Embalse de Nogales.( camino nº 72)</u>  Alega que este camino discurre por una finca de titularidad privada. En realidad se trata de una servidumbre de paso a favor de la Consejería de Fomento de la Junta de Extremadura. La servidumbre se constituyó para el acceso a la presa del Embalse de Nogales y al depósito. La Junta de Extremadura realizó una expropiación en el año 1986 para la construcción del "Embalse de Nogales".</p> <p><u>-Camino de Cáceres a Puebla de Obando.( camino nº 39)</u>  El camino no se destina al uso público. Donde está dibujado atraviesa una cerca con reses bravas.</p> <p><u>-Camino de la casa de Caraquino.</u>  Es un camino de titularidad privada.</p> <p><u>-Camino de Malpartida de Cáceres a la Cortijada de Casas Altas.</u>  Alega que estos dos caminos que aparecen reflejados en los planos son caminos de titularidad privada, pero no lo acreditan.</p> <p><u>- Camino de Aldea del Cano a Carmonita ( camino nº 6)</u>  Alega, en primer lugar, que es un camino privado; a continuación alega que no se usa y que el cercado tiene ganadería brava. Por último solicitan:</p> <p>a) Un cambio de trazado ( expediente de permuta)  Que el camino siga el trazado original que figura en una ortofoto de 1956.</p> <p><b>COMISIÓN TÉCNICA .</b></p>	

**Sesión 14-Enero-2015.**

**Sesión 26-Marzo-2015.**

**-Camino al Embalse de Nogales. (Camino nº 72).**

Se alega que este camino no es tal sino una Servidumbre de paso a favor de la Junta de Extremadura para acceso al Embalse de Nogales. Adjunta Escritura Pública de constitución de Servidumbre sobre la finca del Alegante.

**-Camino de Cáceres a Puebla de Obando. (Camino nº 39).**

Se comprueba que, tanto en las planimetrías históricas como en el Vuelo americano de 1956, ha existido el camino apareciendo su trazado de forma inequívoca. En la actualidad, sin embargo no existe traza de este camino. Consideramos que este tramo de camino debe considerarse como camino público a pesar de que actualmente no figure en uso.

La traza que figura en el Catálogo aprobado coincide casi en su totalidad con la traza histórica salvo en pequeñas diferencias que habría que corregir en la parte final de su trazado. Se ha eliminado el tramo de la Vía pecuaria que arranca desde el *Camino de Cáceres a Cordobilla de Lácara*.

**-Camino de la casa de Caraquino.**

Se ha comprobado que este camino es de titularidad privada.

**-Camino de Malpartida de Cáceres a la cortijada de casas altas.**

Se considera Camino público puesto que figura en la documentación histórica. Se ha supervisado y se ha mantenido la traza histórica del camino.

**- Camino de Aldea del Cano a Carmonita ( camino nº 6)**

Se considera camino público puesto que figura en la documentación histórica. Se ha supervisado y se mantiene la traza histórica del camino.

A la vista de lo expuesto, la COMISIÓN TÉCNICA propone:

**-Camino al Embalse de Nogales.( camino nº 72).**

Estimar la Alegación. Según la documentación aportada se demuestra que es una Servidumbre de paso a favor de la Junta de Extremadura constituida sobre una finca de titularidad privada. No es camino público.

**-Camino de Cáceres a Puebla de Obando.( camino nº 39).**

Desestimar la Alegación.

El trazado del camino que figura en el Catálogo aprobado coincide con el que aparece en la planimetría histórica. En la actualidad, la traza original ha desaparecido como consecuencia de la existencia de un cerramiento privado que ha imposibilitado su uso.

**-Camino de la casa de Caraquino.**

Estimar la Alegación.

Este camino es de titularidad privada y no estaba incluido en el Catálogo aprobado inicialmente.

**-Camino de Malpartida de Cáceres a la cortijada de casas altas.**

Este camino no estaba recogido en el Catálogo aprobado inicialmente. Sin embargo, revisada la documentación histórica tiene que considerarse como Camino Público y está perfectamente definido en las imágenes aéreas. Tenemos constancia de que su utiliza de forma ininterrumpida.

**- Camino de Aldea del Cano a Carmonita ( camino nº 6)**

Estimar parcialmente la Alegación.

Es un camino público que aparece en la planimetría histórica y en las imágenes aéreas antiguas. Se modifica el trazado del camino que aparece en el Catálogo aprobado inicialmente y se sustituye por el de la traza histórica.

## ALEGACIÓN 22.

Nº EXPEDIENTE	INV-LUE-0066/2014
ASUNTO	Alegación 022 al Catálogo de Caminos



	públicos: <b>Camino del Puerto del Clavín a Malpartida de Cáceres</b>
SOLICITANTE	Ángel Hornedo Iñigo, en representación de Propiedades Cacerenas, SL
SECCIÓN DE PROCEDENCIA	Registro General
Fecha de entrada	06/06/2014
<p><b>-Camino del Puerto del Clavín a Malpartida de Cáceres ( camino nº 121)</b>  <b>RESUMEN ALEGACIÓN.</b>  Alega que no está de acuerdo con el trazado de este camino. En el tramo que va desde el Río Ayuela no es público.  Parte del trazado no se corresponde con ningún camino y donde existe camino es de titularidad privada.  Manifiesta que el camino finaliza en el interior de la finca.</p> <p><b>COMISIÓN TÉCNICA .</b>  <b>Sesión 14-Enero-2015.</b>  <b>Sesión 26-Marzo-2015.</b>  Una vez revisada la documentación se comprueba que el trazado de este camino no aparece en la planimetría histórica por lo que habría que eliminarlo del Catálogo.  A la vista de lo expuesto, la COMISIÓN TÉCNICA propone:  <u>Estimar la Alegación.</u>  El camino se elimina del Catálogo.</p>	

### ALEGACIÓN 23.

<b>Nº EXPEDIENTE</b>	<b>INV-LUE-0067/2014</b>
ASUNTO	Alegación 023 al Catálogo de Caminos públicos: <b>Camino de Cáceres a Montánchez</b>
SOLICITANTE	Ángel Hornedo Iñigo, en representación de Propiedades Cacerenas, SL
SECCIÓN DE PROCEDENCIA	Registro General
Fecha de entrada	06/06/2014
<p><b>Camino de Cáceres a Montánchez .( camino nº 36)</b>  <b>RESUMEN ALEGACIÓN</b>  Alega que el camino finaliza dentro de la finca y después parece continuar por el denominado "Camino de la Jarilla".  El camino, si ha existido alguna vez ha desaparecido.</p> <p><b>COMISIÓN TÉCNICA .</b>  <b>Sesión 14-Enero-2015.</b>  <b>Sesión 26-Marzo-2014.</b>  Una vez revisada la documentación se comprueba que, en efecto, el camino ha perdido su traza original en algunos tramos pero sería necesario recuperar su traza histórica. El camino que discurre por el paraje conocido como "<i>Matamoros y Pradillo de Arropé</i>" es un camino público que aparece en la planimetría histórica por lo que debe mantenerse en el Catálogo a pesar de que su traza se haya perdido en la parte que discurre por este paraje.  A la vista de lo expuesto, la COMISIÓN TÉCNICA propone:  <u>Desestimar la Alegación</u>  Se mantiene en el Catálogo el <i>Camino de Cáceres a Montánchez</i> como Camino Público.</p>	

### ALEGACIÓN 24.

<b>Nº EXPEDIENTE</b>	<b>INV-LUE-0068/2014</b>
ASUNTO	Alegación 024 al Catálogo de Caminos públicos: <b>Camino Arroyo-Cordobilla</b>
SOLICITANTE	Julio Fernández Trejo y Galán
SECCIÓN DE PROCEDENCIA	Registro General
Fecha de entrada	06/06/2014
<p><b>Camino de Arroyo de la Luz a Cordobilla de Lácara (camino nº 22).</b>  <b>RESUMEN ALEGACIÓN.</b>  No alega nada respecto al tramo de camino que discurre por su finca, "La Corte del Cochino" y "Mingolla".  Solicita que se acceda a una modificación en el acceso a este camino desde la Carretera de Badajoz en el Km. 23 por ser muy peligroso. La conexión se encuentra en un cambio de rasante.  El acceso se realizará en el punto kilométrico 23,600, sin ningún coste para el Ayuntamiento ya que se financiaría por los usuarios de este camino, siguiendo en todo caso las instrucciones del Ayuntamiento.  <b>COMISIÓN TÉCNICA .</b>  <b>Sesión 14-Enero-2015</b>  <b>Sesión 26-Marzo-2015.</b>  Una vez revisada la documentación se comprueba que el camino catalogado en el tramo que discurre entre la finca, "La Corte del Cochino" y la EX100 no es el que se corresponde con la traza antigua por lo que habría que rectificarla y recuperar la traza histórica que discurre por el interior de la finca.  El camino se ha arreglado recientemente por el trazado que viene utilizándose. Ambos itinerarios coinciden en un mismo punto en el encuentro con la carretera. Se alega que este acceso es muy peligroso y se pretende modificar el punto de conexión entre este camino y la carretera. Esta modificación en el trazado podría realizarse a través de un <u>Expediente de permuta</u> que podría tramitarse una vez aprobado el Catálogo.  A la vista de lo expuesto, la COMISIÓN TÉCNICA propone:  <u>Desestimar la Alegación.</u>  Se mantiene el camino con el trazado que aparece en la planimetría histórica. Si bien, podrá tramitarse un expediente de permuta a instancias de los interesados para modificar el trazado, en la conexión del camino con la carretera. Una vez que finalice la tramitación del expediente por el procedimiento legalmente establecido, se procederá a modificar el trazado, mientras tanto, continuará incluido en el Catálogo con su traza histórica.</p>	

## **ALEGACIÓN 25.**

<b>Nº EXPEDIENTE</b>	<b>INV-LUE-0069/2014</b>
ASUNTO	Alegación 025 al Catálogo de Caminos públicos: <b>Camino Arroyo-Cordobilla</b>
SOLICITANTE	Francisco José Cremades González, en representación de CORTE AGROFORESTAL SL.
SECCIÓN DE PROCEDENCIA	Registro General
Fecha de entrada	06/06/2014
<p><b>Camino de Arroyo de la Luz a Cordobilla de Lácara (camino nº 22).</b>  <b>RESUMEN ALEGACIÓN.</b>  No alega nada respecto al tramo de camino que discurre por su finca, "La Corte"</p>	

Solicita que se acceda a una modificación en el acceso a este camino desde la Carretera de Badajoz en el Km. 23 por ser muy peligroso. La conexión se encuentra en un cambio de rasante.

El nuevo acceso se realizaría en el punto kilométrico 23,600, sin ningún coste para el Ayuntamiento ya que se financiaría por los usuarios de este camino, siguiendo en todo caso las instrucciones del Ayuntamiento.

**COMISIÓN TÉCNICA .**  
**Sesión 14-Enero-2015**

Una vez revisada la documentación se comprueba que el camino catalogado en el tramo que discurre entre la finca, "La Corte del Cochino" y la EX100 no es el que se corresponde con la traza antigua por lo que habría que rectificarla y recuperar la traza histórica que discurre por el interior de la finca.

El camino se ha arreglado recientemente por el trazado que viene utilizándose. Ambos itinerarios coinciden en un mismo punto en el encuentro con la carretera. Se alega que este acceso es muy peligroso y se pretende modificar el punto de conexión entre este camino y la carretera. Esta modificación en el trazado podría realizarse a través de un Expediente de permuta que podría tramitarse una vez aprobado el Catálogo.

A la vista de lo expuesto, la COMISIÓN TÉCNICA propone:  
Desestimar la Alegación.

Se mantiene el camino con el trazado que aparece en la planimetría histórica. Si bien, podrá tramitarse un expediente de permuta a instancias de los interesados para modificar el trazado, en la conexión del camino con la carretera. Una vez que finalice la tramitación del expediente por el procedimiento legalmente establecido, se procederá a modificar el trazado, mientras tanto, continuará incluido en el Catálogo con su traza histórica.

## ALEGACIÓN 26

<b>Nº EXPEDIENTE</b>	<b>INV-LUE-0070/2014</b>
ASUNTO	Alegación 026 al Catálogo de Caminos públicos: <b>Camino Arroyo-Cordobilla</b>
SOLICITANTE	Victoria Fernández Trejo y Galán
SECCIÓN DE PROCEDENCIA	Registro General
Fecha de entrada	06/06/2014
<p><b>- Camino de Arroyo de la Luz a Cordobilla de Lácara (camino nº 22).</b>  <b>RESUMEN ALEGACIÓN.</b>          No alega nada respecto al tramo de camino que discurre por su finca, "La Corte del Cochino" y "Mingolla".          Solicita que se acceda a una modificación en el acceso a este camino desde la Carretera de Badajoz en el Km. 23 por ser muy peligroso. La conexión se encuentra en un cambio de rasante.          El nuevo acceso se realizaría en el punto kilométrico 23,600, sin ningún coste para el Ayuntamiento ya que se financiaría por los usuarios de este camino, siguiendo en todo caso las instrucciones del Ayuntamiento.  <b>COMISIÓN TÉCNICA.</b>  <b>Sesión 14-Enero-2015</b>          Una vez revisada la documentación se comprueba que el camino catalogado en el tramo que discurre entre la finca, "La Corte del Cochino" y la EX100 no es el que se corresponde con la traza antigua por lo que habría que rectificarla y recuperar la traza histórica que discurre por el interior de la finca.          El camino se ha arreglado recientemente por el trazado que viene utilizándose. Ambos itinerarios coinciden en un mismo punto, en el encuentro con la carretera. Se alega que este acceso es</p>	

muy peligroso y se pretende modificar el punto de conexión entre este camino y la carretera. Esta modificación en el trazado podría realizarse a través de un Expediente de permuta que podría tramitarse una vez aprobado el Catálogo.

A la vista de lo expuesto, la COMISIÓN TÉCNICA propone:

Desestimar la Alegación.

Se mantiene el camino con el trazado que aparece en la planimetría histórica. Si bien, podrá tramitarse un expediente de permuta a instancias de los interesados para modificar el trazado, en la conexión del camino con la carretera. Una vez que finalice la tramitación del expediente por el procedimiento legalmente establecido, se procederá a modificar el trazado, mientras tanto, continuará incluido en el Catálogo con su traza histórica.

## ALEGACIÓN 27

<b>Nº EXPEDIENTE</b>	<b>INV-LUE-0071/2014</b>
ASUNTO	Alegación 027 al Catálogo de Caminos públicos: <b>Camino Arroyo-Cordobilla</b>
SOLICITANTE	Borja Herrera Sáez de Vicuña, en representación de la empresa Hebodi, SL
SECCIÓN DE PROCEDENCIA	Registro General
Fecha de entrada	06/06/2014
<p><b>- Camino de Arroyo de la Luz a Cordobilla de Lácara (camino nº 22).</b>  <b>RESUMEN ALEGACIÓN.</b>          No alega nada respecto al tramo de camino que discurre por su finca, "Valdelatorre".          Solicita que se acceda a una modificación en el acceso a este camino desde la Carretera de Badajoz en el Km. 23 por ser muy peligroso. La conexión se encuentra en un cambio de rasante.          Solicita que se le permita efectuar un acceso en el punto kilométrico 23,600, sin ningún coste para el Ayuntamiento ya que se financiaría por los usuarios de este camino, siguiendo en todo caso las instrucciones del Ayuntamiento.  <b>COMISIÓN TÉCNICA .</b>  <b>Sesión 14-Enero-2015</b>          Una vez revisada la documentación se comprueba que el camino catalogado en el tramo que discurre entre la finca, "La Corte del Cochino" y la EX100 no es el que se corresponde con la traza antigua por lo que habría que rectificarla y recuperar la traza histórica que discurre por el interior de la finca.          El camino se ha arreglado recientemente por el trazado que viene utilizándose. Ambos itinerarios coinciden en un mismo punto en el encuentro con la carretera. Se alega que este acceso es muy peligroso y se pretende modificar el punto de conexión entre este camino y la carretera. Esta modificación en el trazado podría realizarse a través de un <u>Expediente de permuta</u> que podría tramitarse una vez aprobado el Catálogo.          A la vista de lo expuesto, la COMISIÓN TÉCNICA propone:  <u>Desestimar la Alegación.</u>          Se mantiene el camino con el trazado que aparece en la planimetría histórica. Sin embargo, podría tramitarse un expediente de permuta, a instancias de los interesados, para modificar el trazado, en la conexión del camino con la carretera. Una vez que finalice la tramitación del expediente por el procedimiento legalmente establecido, se procederá a modificar el trazado; mientras tanto, continuará incluido en el Catálogo con su traza histórica.</p>	

## ALEGACIÓN 28.

<b>Nº EXPEDIENTE</b>	<b>INV-LUE-0072/2014</b>
ASUNTO	Alegación 028 al Catálogo de Caminos públicos: <b>Camino Arroyo-Cordobilla</b>
SOLICITANTE	Miguel Báez Spinola, en representación de Agropecuaria Valdío de Torres, S.A.
SECCIÓN DE PROCEDENCIA	Registro General
Fecha de entrada	06/06/2014
<p><b>Camino Arroyo-Cordobilla (camino nº 22).</b>  <b>RESUMEN ALEGACIÓN.</b>  No alega nada respecto al tramo de camino que discurre por su finca, "<i>El Parral</i>".  Solo solicita que se acceda a una modificación en el acceso a este camino desde la Carretera de Badajoz en el Km. 23 por ser muy peligroso. La conexión se encuentra en un cambio de rasante.  El nuevo acceso se realizaría en el punto kilométrico 23,600, sin ningún coste para el Ayuntamiento ya que se financiaría por los usuarios de este camino, siguiendo en todo caso las instrucciones del Ayuntamiento.</p> <p><b>COMISIÓN TÉCNICA .</b>  <b>Sesión 14-Enero-2015</b>  Una vez revisada la documentación se comprueba que el camino catalogado en el tramo que discurre entre la finca "La corte del cochino" y la EX100 no es el que se corresponde con la traza antigua por lo que habría que rectificarla y recuperar la traza histórica que discurre por el interior de la finca.</p> <p>En la actualidad el camino se ha arreglado recientemente por el trazado que viene utilizándose. Ambos itinerarios coinciden en un mismo punto en el encuentro con la carretera. Se alega que este acceso es muy peligroso y se pretende modificar el punto de acceso desde este camino a la carretera. Esta modificación en el trazado podría realizarse a través de un Expediente de permuta que podría tramitarse una vez aprobado el Catálogo.</p> <p>A la vista de lo expuesto, la COMISIÓN TÉCNICA propone:  <u>Desestimar la Alegación.</u></p> <p>Se mantiene el camino con el trazado que aparece en la planimetría histórica. Sin embargo, podrá tramitarse un expediente de permuta a instancias de los interesados para modificar el trazado en la zona del encuentro del camino con la carretera. Una vez que finalice la tramitación del expediente por el procedimiento legalmente establecido, se procederá a modificar el trazado, mientras tanto, continuará incluido en el Catálogo con su traza histórica.</p>	

## ALEGACIÓN 29

<b>Nº EXPEDIENTE</b>	<b>INV-LUE-0073/2014</b>
ASUNTO	Alegación 029 al Catálogo de Caminos públicos: <b>Camino Arroyo-Cordobilla</b>
SOLICITANTE	Manuel-María Gil de Santibañez de la Mora
SECCIÓN DE PROCEDENCIA	Registro General
Fecha de entrada	06/06/2014
<p><b>Camino de Arroyo de la Luz a Cordobilla de Lácara (camino nº 22).</b>  <b>RESUMEN ALEGACIÓN.</b>  No alega nada respecto al tramo de camino que discurre por su finca, "<i>La Carretona</i>".  Solicita que se acceda a una modificación en el acceso a este camino desde la Carretera de Badajoz en el Km. 23 por ser muy peligroso. La conexión se encuentra en un cambio de rasante.  El nuevo acceso se realizaría en el punto kilométrico 23,600, sin ningún coste para el</p>	

Ayuntamiento ya que se financiaría por los usuarios de este camino, siguiendo en todo caso las instrucciones del Ayuntamiento.

**COMISIÓN TÉCNICA .**

**Sesión 14-Enero-2015**

Una vez revisada la documentación se comprueba que el camino catalogado en el tramo que discurre entre la finca, "La Corte del Cochino" y la EX100 no es el que se corresponde con la traza antigua por lo que habría que rectificarla y recuperar la traza histórica que discurre por el interior de la finca.

El camino se ha arreglado recientemente por el trazado que viene utilizándose. Ambos itinerarios coinciden en un mismo punto en el encuentro con la carretera. Se alega que este acceso es muy peligroso y se pretende modificar el punto de conexión entre este camino y la carretera. Esta modificación en el trazado podría realizarse a través de un Expediente de permuta que podría tramitarse una vez aprobado el Catálogo.

A la vista de lo expuesto, la COMISIÓN TÉCNICA propone:

Desestimar la Alegación.

Se mantiene el camino con el trazado que aparece en la planimetría histórica. Sin embargo, podrá tramitarse un expediente de permuta a instancias de los interesados para modificar el trazado, en la conexión del camino con la carretera. Una vez que finalice la tramitación del expediente por el procedimiento legalmente establecido, se procederá a modificar el trazado, mientras tanto, continuará incluido en el Catálogo con su traza histórica.

**ALEGACIÓN 30**

<b>Nº EXPEDIENTE</b>	<b>INV-LUE-0075/2014</b>
ASUNTO	Alegación 030 al Catálogo de Caminos públicos: Consideración de los caminos públicos como caminos de servicio; Títulos de propiedad de los caminos a favor del Ayuntamiento.
SOLICITANTE	Ángel García Blanco, Presidente de Asaja Extremadura
SECCIÓN DE PROCEDENCIA	Registro General
Fecha de entrada	09/06/2014

**RESUMEN ALEGACIÓN.**

Es una alegación genérica contra el Catálogo de Caminos, no hace referencia a ningún camino en concreto.

Alega que "ha constatado" que la mayor parte de los caminos que se pretenden catalogar son de naturaleza privada pues son caminos de servicio útiles y otros que han perdido su utilidad y sustituidos por carreteras o autovías. Afirma que NO tuvieron titularidad pública, estando su trazado impracticable y hoy se pretenden abrir. Finaliza solicitando que se reconsideren todos los caminos sobre los que haya oposición para no incurrir en un acto de irresponsabilidad.

**COMISIÓN TÉCNICA .**

**Sesión 14-Enero-2015.**

**Sesión 26-Marzo-2015.**

Los caminos se catalogan por "indicios de demanialidad" pero estos indicios pueden desvirtuarse mediante pruebas de la titularidad privada. En el estudio de las Alegaciones presentadas, se analizan todos los documentos presentados de contrario que puedan justificar la titularidad privada. En algunas alegaciones presentadas, respecto a la titularidad privada de los caminos, se adjunta documentación justificativa de la titularidad privada, mientras que en otros casos se limitan a realizar

afirmaciones sobre la titularidad privada, pero sin base documental que lo justifique.

Por lo que respecta a la recuperación de los trazados históricos, desaparecidos en la actualidad, el Ayuntamiento dispone de plenas facultades para redefinir sus trazados utilizando la planimetría histórica.

Hay que tener en cuenta los caminos que discurren por ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS. Como consecuencia de sus instrumentos de ordenación puede que el tránsito indiscriminado de personas y, particularmente vehículos, deba regularse de acuerdo con su Norma específica. La regulación del uso de estos caminos no es una cuestión que afecte al Catálogo de Caminos cuyo objeto es de realizar una recopilación de los caminos rurales del término municipal de Cáceres.

Se ha analizado toda la documentación aportada con las Alegaciones y no se califica como "Público" ningún camino cuya titularidad privada resulte por sus propietarios.

Cuestión distinta es la de los caminos públicos que aparecen en la documentación histórica y que en la actualidad se encuentran en desuso o en mal estado. En estos casos, con independencia de su estado, se mantienen como caminos públicos. El dominio público es irrenunciable por parte de la Administración por lo que el desuso no es óbice para que estos caminos puedan dejar de considerarse como de "dominio público".

A la vista de lo expuesto, la COMISIÓN TÉCNICA propone:

Estimar la Alegación en el sentido de que se procede a revisar toda la documentación presentada por los alegantes relativa a la posible titularidad privada de los caminos, cotejándola con la documentación histórica que obra en este Ayuntamiento.

### ALEGACIÓN 31

<b>Nº EXPEDIENTE</b>	<b>INV-LUE-0078/2014</b>
ASUNTO	Alegación 031 al Catálogo de Caminos públicos: <b>-Camino de Cáceres a Cordobilla de Lácara.</b> <b>-Camino de la Carretona.</b> <b>-Camino de la Casa de la terrona.</b> <b>-Camino de la Pereguana.</b>
SOLICITANTE	HEBODI SL.
SECCIÓN DE PROCEDENCIA	Registro General
Fecha de entrada	13/06/2014
<b>-Camino de Cáceres a Cordobilla de Lácara. (Camino nº 33).</b> <b>-Camino de la Carretona (Camino 48).</b> <b>-Camino de la Casa de la Terrona.( Camino nº 194)</b> <b>-Camino de la Pereguana.( camino nº 113)</b> <b>RESUMEN ALEGACIÓN.</b> <b>-Camino de Cáceres a Cordobilla de Lácara. (Camino nº 33).</b> El trazado original de este camino no es el que figura en el Catálogo. Es correcto hasta llegar a la Casa de las "Terronas de Abajo". Al llegar allí debe hacia el Suroeste pasando por los caseríos de las finca "La Carretona", "Orriqueros" y "Castillo de Castellanos". Era un camino de comunicación entre explotaciones y se sigue utilizando en la actualidad. En el trazado del Catálogo, desde la Casa de las Terronas de Abajo, el trazado del camino se corresponde con otro de titularidad privada, no el camino de Cáceres a Cordobilla. <b>-Camino de la Carretona (Camino 48).</b> Parte de su trazado se ha dibujado sobre un tramo del <i>Camino de Cáceres a Cordobilla</i> (en el trazado histórico antes referido). El camino existe pero con un error de denominación ya que en realidad	

se trata del *Camino de Cáceres a Cordobilla*.

**-Camino de la Casa de la Terrona.( Camino nº 194)**

Es un camino de titularidad privada que acaba en la finca. Une la casa con la Ribera del Lácara pero no lo atraviesa porque es una barrera infranqueable.

**-Camino de la Pereguana.( camino nº 113)**

Este camino no es histórico; es de reciente construcción. Posiblemente en los años 50 con motivo de la construcción de Rincón de Ballesteros. Es un camino privado que une la Casa de las Terronas con este municipio, para dar salida a la carretera sin necesidad de atravesar la Sierra de San Pedro.

Este camino fue construido y sufragado por los propietarios de la finca que, además, son los que se ocupan de su mantenimiento. Duda que el Ayuntamiento pueda tener documentación alguna referente a su construcción que justifique su consideración como camino privado.

#### **COMISIÓN TÉCNICA .**

##### **Sesión 14-Enero-2015**

**-Camino de Cáceres a Cordobilla de Lácara. (Camino nº 33).**

Analizada la planimetría histórica se comprueba que el trazado histórico de este camino es el que aparece en el Catálogo aprobado inicialmente, por lo que es correcto.

**-Camino de la Carretona (Camino 48).**

Este camino aparece totalmente documentado en los mapas históricos denominándose también "Camino de Cáceres a Cordobilla". Consideramos que es un recorrido alternativo al del camino que aparece catalogado como "Camino de Cáceres a Cordobilla". El camino de la Carretona es un camino público por lo que se ha incluido en el Catálogo.

**-Camino de la Casa de la Terrona.( Camino nº 194)**

En base a lo alegado, comprobamos que este camino no aparece en los mapas históricos por lo que no puede demostrarse que es un viario de dominio público. Se trata de un camino de servicio de la finca y, en consecuencia de titularidad privada.

**-Camino de la Pereguana. ( Camino nº 113).**

En base a lo alegado, comprobamos que una parte del trazado de este camino no aparece en los planos históricos por lo que no podemos demostrar su uso público. Se suprime la parte del trazado que no aparece en los planos históricos y se mantiene parte de este camino hasta la *Trocha del Marqués*.

A la vista de lo expuesto, la COMISIÓN TÉCNICA propone:

**-Camino de Cáceres a Cordobilla de Lácara. (Camino nº 33).**

Desestimar la Alegación.

Se mantiene este camino en el Catálogo ya que se comprueba que todo su trazado aparece recogido en la planimetría histórica, por lo que es correcto.

**-Camino de la Carretona (Camino 48).**

Desestimar la Alegación.

Se mantiene este camino en el Catálogo ya que se comprueba que todo su trazado aparece recogido en la planimetría histórica por lo que es correcto.

En algunos documentos históricos aparece también denominado como "Camino de Cáceres a Cordobilla" por lo que consideramos que es un recorrido alternativo al del camino que aparece catalogado como "Camino de Cáceres a Cordobilla".

**-Camino de la Casa de la Terrona.( Camino nº 194)**

Estimar la alegación.

El camino se suprime del Catálogo al considerarse como un camino de servicio de la finca.

**-Camino de la Pereguana. (Camino nº 113).**

Estimar parcialmente la Alegación.

Se suprime la parte del trazado que no aparece en los planos históricos y se mantiene parte de este camino hasta la *Trocha del Marqués*.



## ALEGACIÓN 32

<b>Nº EXPEDIENTE</b>	<b>INV-LUE-0080/2014</b>
ASUNTO	Alegación 032 al Catálogo de Caminos públicos: <b>Camino de Arroyo de la Luz a Cordobilla de Lácara.</b>
SOLICITANTE	Javier Velaz de Medrano Cuervo.
SECCIÓN DE PROCEDENCIA	Registro General
Fecha de entrada	06/06/2014
<p><b>Camino Arroyo-Cordobilla (camino nº 22).</b> <b>RESUMEN ALEGACIÓN.</b> Alega que este camino, en el tramo dibujado en el plano adjunto, entre los puntos A y B en el paraje conocido como “Rinconada de los Gallegos” está en desuso resulta intransitable. Propone el cambio de este tramo por el señalado en el plano con los puntos C y D que es el camino que se viene usando habitualmente por propietarios y trabajadores de las fincas y es el camino que se mantiene. Recientemente se ha arreglado el camino (con Subvención de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía de la Junta de Extremadura) desde Rincón de Ballesteros hasta el punto de vigilancia de Pico Estena.</p> <p><b>COMISIÓN TÉCNICA .</b> <b>Sesión 14-Enero-2015.</b> <b>Sesión 26-Marzo-2015.</b> El <i>Camino de Arroyo de la Luz a Cordobilla de Lácara</i> es un camino público. El hecho de que exista un tramo en desuso o intransitable no es óbice para perder su carácter. Se ha prolongado el trazado el camino denominado de la “Casa del Rincón de Ballesteros” que transcurre por la finca Horrigueros para enlazarlo con el camino de Arroyo de la Luz a Cordobilla de Lácara .La sustitución de un tramo por otro puede solicitarse a posteriori mediante la incoación de un Expediente de Permuta. A la vista de lo expuesto, la COMISIÓN TÉCNICA propone: <u>Desestimar la Alegación.</u> Se mantiene el Camino de Arroyo de la Luz a Cordobilla de Lácara con su traza histórica. No obstante, una vez aprobado el Catálogo, podrá solicitarse el cambio de trazado mediante un Expediente de permuta en el que se expongan las razones contenidas en la alegación para justificar el cambio.</p>	

## INFORME-ALEGACIÓN.

### INFORME DE LA CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL (JUNTA DE EXTREMADURA).

<b>Nº EXPEDIENTE</b>	<b>INV-LUE-0084/2014</b>
ASUNTO	Informe de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural. <b>-Caminos en la zona regable del Salor.</b> <b>-Caminos en Rincón de Ballesteros.</b> <b>-Camino de Puerta Enrique.(camino nº 120)</b> <b>-Camino de Arroyo a Herreruela.(camino nº 23)</b> <b>-Camino de Santa Marta.( camino nº 89)</b>

	<p><b>-Camino de la Sardina.</b></p> <p><b>CAMINOS EN ZONA URBANA.</b></p> <p><b>-Camino del Madruelo.</b></p> <p><b>-Camino de Cabezarrubia.</b></p> <p><b>-Camino de la Charca Musia.</b></p> <p><b>-Otros varios en zona urbana.</b></p> <p><b>CAMINOS EN VÍAS PECUARIAS.</b></p>
SOLICITANTE	Director General de Desarrollo Rural.
SECCIÓN DE PROCEDENCIA	Registro General
Fecha de entrada	24/06/2014
<p><b>RESUMEN ALEGACIÓN.</b></p> <p><b>-Caminos en la zona regable del Salor.</b>  Consideran correcta su inclusión en el Catálogo. Han comprobado que todos los CAMINOS incluidos en el Catálogo son caminos públicos.</p> <p><b>-Caminos en Rincón de Ballesteros.</b>  En esos caminos se han realizado muchas actuaciones (3 fases) en esa Consejería. Consideran que todos los caminos afectados por las obras están incluidos en el Catálogo, con excepción del <b>camino de acceso desde la Carretera N-630 a Rincón de Ballesteros</b>. El Ayuntamiento ha promovido el arreglo de este camino de acceso en varias ocasiones; sin embargo no está incluido en el Catálogo. Se debe incluir.</p> <p><b>-Camino de Puerta Enrique.(camino nº 120) y Camino de Arroyo a Herrerueta.(camino nº 23)</b>  La inclusión de estos dos caminos en el Catálogo es correcta, ya que son caminos de dominio público.</p> <p><b>-Camino de Santa Marta. (Camino nº 89).</b>  El trazado incluido en el Catálogo está incompleto. Falta el tramo central que discurre insertado dentro de una Vía Pecuaría "<i>Cañada Real del Puerto del Pico a Miravete</i>".  Además, este camino está catalogado erróneamente. El primer tramo es el camino nº 89 "<i>Camino de los Lecheros</i>" y el segundo tramo es el Camino nº 198 "<i>Camino de Torremocha a Monroy</i>".</p> <p><b>-Camino de la Sardina.</b>  Este camino no está incluido en el Catálogo a pesar de ser un camino de titularidad municipal. El camino discurre por los términos municipales de Malpartida y de Cáceres.  En el año 98 se realizaron obras por el IRYDA y fueron entregadas al Ayuntamiento de Cáceres (Adjuntan copia de la Resolución de entrega).  Debe incluirse el Camino de la Sardina por ser de titularidad municipal.</p> <p><b>CAMINOS EN ZONA URBANA.</b></p> <p><b>-Camino del Madruelo.</b></p> <p><b>-Camino de Cabezarrubia.</b></p> <p><b>-Camino de la Charca Musia.</b></p> <p><b>-Otros varios en zona urbana.</b></p> <p>Los caminos catalogados en zona urbana no tienen el carácter de "caminos rurales" a los efectos de la Ley 12/2001 de Caminos Públicos de Extremadura. Se trataría de vías urbanas de naturaleza pública.</p> <p><b>CAMINOS EN VÍAS PECUARIAS.</b></p> <p>Existen caminos cuyo trazado está en el interior de una vía pecuaría desde tiempo inmemorial. En el término municipal de Cáceres hay 14 vías pecuarias de titularidad autonómica y todas contienen caminos públicos en parte o la totalidad del recorrido. Estos caminos no están en el Catálogo. Es</p>	

necesario incluirlos en el Catálogo porque sino el Ayuntamiento no podría ejercer ninguna potestad sobre un camino insertado en una vía pecuaria y que no esté catalogado.

**COMISIÓN TÉCNICA .**

**Sesión 14-Enero-2015.**

**Sesión 26-Marzo-2015.**

A la vista de lo expuesto, la COMISIÓN TÉCNICA propone:

Aceptar las recomendaciones y objeciones de la Consejería de Agricultura y efectuar las modificaciones en el Catálogo que se relacionan a continuación:

**-Camino en la zona regable del Salor.**

Se mantienen todos los caminos de esta zona incluidos en el Catálogo ya que la Consejería considera correcta su inclusión.

**-Camino en Rincón de Ballesteros.**

Se incluirá en el Catálogo el **camino de acceso desde la Carretera N-630 a Rincón de Ballesteros**, que no se había incluido en el Catálogo aprobado inicialmente.

**-Camino de Puerta Enrique.(camino nº 120) y Camino de Arroyo a Herrerueta.(camino nº 23)**

Se mantienen incluidos estos caminos en el Catálogo por tratarse de caminos públicos.

**-Camino de Santa Marta. ( camino nº 89).**

Se efectúan modificaciones en el trazado.

**-Camino de la Sardina.**

Este camino no puede incluirse en el Catálogo pues a pesar de que se trata de un camino público es de titularidad de la Diputación Provincial.

**CAMINOS EN ZONA URBANA.**

**-Camino del Madruelo.**

**-Camino de Cabezarrubia.**

**-Camino de la Charca Musia.**

**-Otros varios en zona urbana.**

Siguiendo las indicaciones de la Consejería se suprimen todos los caminos que se encuentran en zona urbana dado que no tienen la consideración de "caminos rurales".

**CAMINOS EN VIAS PECUARIAS.**

Se incluyen todos los caminos que discurren total o parcialmente por vías pecuarias; algunos son tramos de caminos que ya se encuentran incluidos en el Catálogo.

EL SECRETARIO DE LA COMISIÓN. Vº Bº EL PRESIDENTE».

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, es decir, con el voto favorable de los veinticinco miembros de la Corporación presentes en esta sesión, acuerda:

PRIMERO.- Resolver las alegaciones en el sentido expuesto en el informe técnico emitido por la Comisión técnico-jurídica y contenido en el dictamen.

SEGUNDO.- Aprobar provisionalmente el Catálogo de Caminos Públicos del término municipal de Cáceres.

TERCERO.- Someter el documento a un nuevo periodo de información pública por un plazo de DOS MESES.

**7º.- CONTRATO DE DEPÓSITO DE LA LÁPIDA VOTIVA CON LA INSCRIPCIÓN “LUCIO CORNELIO BALBO” A LA JUNTA DE EXTREMADURA.-**

Por el Secretario General de la Corporación se da lectura a un dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Patrimonio, Contratación y Seguimiento Empresarial, que dice lo siguiente:

«DICTAMEN.- 1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL CONTRATO DE DEPÓSITO DE LA LÁPIDA VOTIVA CON LA INSCRIPCIÓN “LUCIO CORNELIO BALBO” A LA JUNTA DE EXTREMADURA.-

Se presenta a la Comisión el expediente para Aprobación, si procede, del contrato de depósito de la lápida votiva con la inscripción “Lucio Cornelio Balbo” a la Junta de Extremadura (Expte. PAT-CES-0006-2015), tramitada a instancias de la Junta de Extremadura.

Por el Secretario General se da lectura al informe jurídico emitido por el Sr. Vicesecretario Primero, de fecha 7 de septiembre de 2015, del siguiente tenor literal:

*“INFORME JURÍDICO: Que se emite en el expediente para la firma entre la Junta de Extremadura y el Excmo. Ayuntamiento de Cáceres de un contrato de depósito de una lápida votiva con la inscripción “LUCIO CORNELIO BALBO (IMPERATOS) COLINA NORBENSIS CESARINA PATRONO”.*

Referencia normativa:

- Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, de 14 de noviembre de 2011. (en adelante TRLCSP).
- Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local.
- Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Publicas.
- Ley 2/1999, de 29 de marzo, de Patrimonio Histórico y Cultural de Extremadura.

- Código Civil.
- Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, de 13 de junio de 1986.

El contrato de depósito que se pretende llevar a cabo, está previsto en el artículo 48 de la Ley 2/1999, de 29 de marzo, de Patrimonio Histórico y Cultural de Extremadura, que establece que *“los propietarios y/ o poseedores legítimos de los bienes muebles declarados de interés cultural, inventariados o registrados podrán solicitar de la Junta de Extremadura que se acepte la cesión en depósito de los mismos. De admitirse la solicitud, suscribirán el correspondiente convenio, en el que se contemplarán también la duración y el derecho de la Administración a exponer al público los bienes depositados, salvo causa en contra justificada”*.

En el mismo, sentido, en el Título V “De los Museos” de dicha Ley 2/1999, en su artículo 68, se regula el régimen de los fondos y su disposición, al establecer que *“el régimen de disposición de los fondos integrados en la Red de Museo y Exposiciones Museográficas Permanentes cuya titularidad o gestión corresponda a la Comunidad Autónoma de Extremadura, se ajustará a:*

*b). Depósito: En la que el titular del objeto es una persona pública o privada diferente del museo o exposición museográfica permanente, actuando el centro como mero depositario de la pieza. El depósito deberá constituirse mediante documento jurídico válido en el que estipulen las obligaciones y derechos de cada una de las partes. En caso contrario, se presumirá que el depositario se subroga en todos los derechos y obligaciones del propietario, salvo la nuda propiedad.*

De acuerdo con dichos preceptos legales, nos encontramos con un contrato de depósito, de un bien declarado de interés cultural, de valor histórico, que se rige por lo dispuesto en los artículos 1758 a 1761 del Código Civil.

Conforme dispone el artículo 4 p) del TRLCSP de 14 de noviembre de 2011, la naturaleza del contrato es privada, estando excluido de su ámbito de aplicación, rigiéndose por la legislación patrimonial, constituida por la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas, Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 13 de junio de 1986 y demás legislación patrimonial aplicable, y el Código Civil.

Según el artículo 1758 de CC, se constituye el depósito desde que uno recibe la cosa ajena con la obligación de guardarla y restituirla.

El depósito es un contrato cuya esencia típica es la custodia, de carácter real, que constituye desde que uno recibe la cosa ajena con la obligación de guardarla y restituirla.

Las notas que caracterizan al depósito de acuerdo con el Código Civil, son las siguientes:

1º). El objeto principal es la custodia de una cosa ajena con la obligación de restituirla cuando se la pida.

2º). Se trata de un contrato gratuito, salvo pacto en contrario.

3). Solo pueden ser objeto de depósito las cosas muebles (artículo 1701 CC).

4). El objeto debe ser restituido al depositante cuando lo reclame, aunque en el contrato se haya fijado un plazo o tiempo determinado para su devolución.

5). El depositario que tenga justos motivos para no conservar el depósito, podrá antes del término designado, restituirlo al depositante, y si éste lo resiste, podrá obtener del Juez su consignación.

6). La responsabilidad del depositario se rige por lo dispuesto en el Código Civil, que remite al régimen de las obligaciones.

Visto el borrador de contrato de depósito, esta Secretaría lo **INFORMA FAVORABLEMENTE** al ajustarse su contenido a las prescripciones legales:

1.- Su objeto es el depósito a la Junta de Extremadura de un bien de valor histórico de propiedad municipal, con el fin de que forme parte de los fondos del Museo de Cáceres.

2.- La Junta de Extremadura asume como obligación principal la guarda, custodia y conservación de dicha pieza histórica en buen estado, así como de restituirla al Excmo. Ayuntamiento de Cáceres cuando éste se la pidiera.

3.- Efectuado el depósito, se deberá cumplimentar un Acta de recepción.

4.- El plazo del contrato es de treinta años a contar desde su firma, pudiendo renovarse mediante acuerdo expreso entre las partes.

5.- En lo no previsto en dicho contrato, se estará a los preceptos correspondientes del Código Civil.

El órgano competente para la aprobación del contrato es el Pleno del Ayuntamiento, conforme determina la Disposición Adicional 2ª del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público de 14 de noviembre 2011. SE INFORMA FAVORABLEMENTE. En Cáceres, a 7 de septiembre de 2015. EL VICESECRETARIO 1º, Fdo. Juan M. GONZÁLEZ PALACIOS”.

La COMISIÓN, por unanimidad, da su conformidad al informe jurídico transcrito, y dictamina favorablemente el expediente para la cesión en depósito de la lápida votiva con la inscripción “Lucio Cornelio Balbo”, a la Junta de Extremadura. POR LA COMISIÓN».

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, es decir, con el voto favorable de los veinticinco miembros de la Corporación presentes en esta sesión, acuerda dar su aprobación al dictamen transcrito, que queda elevado a acuerdo.

#### **8º.- MODIFICACIÓN DE CRÉDITO 1/2015, MEDIANTE CONCESIÓN DE SUPLEMENTOS, PARA LA FINANCIACIÓN DE OBRAS EN SANTA JOAQUINA DE VEDRUNA.-**

Por el Secretario General de la Corporación se da lectura a un dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Especial de Cuentas y Transparencia, que dice lo siguiente:

«DICTAMEN.- 3º.- DICTAMEN EXPEDIENTE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO 1/2015, MEDIANTE CONCESIÓN DE SUPLEMENTOS, PARA FINANCIACIÓN OBRAS EN STA. JOAQUINA DE VEDRUNA.-

La Sra. Presidenta da cuenta a la Comisión del expediente tramitado de modificación de créditos núm. 1/2015, mediante la concesión de suplementos de créditos al Presupuesto General para este ejercicio de de 2015, que se justifica en la Memoria de la Presidencia de 17 de julio de 2015 que textualmente dice así:

“MEMORIA

**NECESIDAD DE LA MEDIDA.-** La modificación de créditos que se pretende tiene su fundamento en posibilitar la financiación completa de la obra que se describe a continuación, debido a un incremento de gasto que requiere una financiación adicional a la inicialmente prevista para esta actuación.

**DESCRIPCIÓN DE LA INVERSIÓN.-** RENOVACIÓN INTEGRAL Y PEATONALIZACIÓN DE LA CALLE SAN PEDRO DE ALCÁNTARA.

La obra ya se encuentra finalizada, si bien es necesario habilitar mayor crédito para poder reconocer contablemente la liquidación de la obra. La misma asciende a 62.128,55€, y existe crédito actualmente por importe de 26.969,40€ con cargo a la financiación autonómica, por lo que el mayor crédito a habilitar debe ascender a 35.159,15€.

**CLASE DE MODIFICACIÓN.-** Suplemento de crédito, ya que se trata de asignar mayor crédito para asumir gastos específicos y determinados para los cuales no existe crédito suficiente en las aplicaciones presupuestarias correspondientes. Los suplementos de créditos son aquellas modificaciones del presupuesto de gastos mediante los que se asigna crédito para la realización de un gasto específico y determinado que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente y para el que no existe suficiente o no es ampliable el consignado (artículos 177 del TRLHL y 35 del R.D. 500/1990).

**APLICACIONES PRESUPUESTARIAS AFECTADAS.-** Se trata de la aplicación presupuestaria 17/4310/619, vinculada al Proyecto de Gasto 2014/2/COMER/1.

**FINANCIACIÓN.-** De conformidad con el artículo 36c) del R.D. 500/1990, la financiación será mediante anulaciones o bajas de créditos de otras partidas del presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estiman reducibles sin perturbación del respectivo servicio. La financiación se realizaría con cargo a créditos procedentes de aplicaciones de los proyectos señalados a continuación correspondientes a saldos crediticios por actuaciones que ya se han llevado a cabo, que se encontraban financiados con el préstamo concertado en 2008 en la entidad Banco Santander y que se relacionan como sigue:



Aplicación presupu.	Proyecto	Importe	Actuación
11/920/633	2014/2/CREDI/15	10.031,00 €	Ascensores Casa Consistorial
15/334/632	2014/2/CREDI/13	6.089,95 €	Reparación deficiencias talleres formación San Blas
18/337/622	2014/2/CREDI/5	4.288,49,€	Casa del Mayo zona centro
17/422/609	2014/2/CREDI/12	3.556,11 €	Instalación mobiliario urbano y acondicionamiento entorno Garaje 2.0
17/920/632	2013/2/CREDI/2	8.821,97 €	Reparaciones cubiertas IMAS
11/133/623	2014/2/CREDI/3	1.768,57 €	Control del tráfico. Inversiones
17/422/632	2013/2/CREDI/4	603,06 €	Reparaciones edificio Embarcadero y Garaje 2.0

Fdo. La Alcaldesa. D<sup>a</sup> Elena Nevado del Campo”.

Dicho expediente ha sido informado favorablemente por la Intervención municipal, en los siguientes términos

**INFORME.-**

“Visto el expediente de Suplemento de Crédito 1/2015, el funcionario que suscribe tiene a bien informar lo siguiente:

1. Que se trata de un suplemento de crédito para financiar el incremento de gasto de la inversión relacionada y descrita en la Memoria, para la cual, previamente, no existe crédito suficiente en el presupuesto de 2015, al haberse certificado la liquidación de la obra por un importe superior al crédito previsto procedente de una subvención de la Comunidad Autónoma, por lo que se requiere una mayor financiación a través de recursos propios. La liquidación asciende a 62.128,55 € y resulta necesario habilitar crédito por importe de 35.159,15€, al no ser suficiente el crédito actualmente existente procedente de la subvención de la Comunidad Autónoma, por importe de 26.969,40 €.

2. Que para la financiación de esta modificación, existirá crédito adecuado y suficiente, de conformidad con el artículo 36 c) del R.D. 500/1990, mediante anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones del presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estiman reducibles sin perturbación del respectivo servicio. Los créditos que se dan de baja proceden de las aplicaciones

vinculadas a los proyectos de gasto que se relacionan en el expediente. Se trata de los saldos de los créditos correspondientes a actuaciones que se han llevado a cabo mediante la financiación del préstamo concertado en 2008 con la entidad financiera Banco Santander.

3. Que el órgano competente para la aprobación de este suplemento de crédito es el Pleno Municipal del Ayuntamiento, de conformidad con el artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, debiéndose aprobar con los mismos trámites y requisitos que los exigidos para la aprobación de los presupuestos, por lo que la habilitación del crédito será efectiva una vez quede aprobado definitivamente este expediente y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia. No obstante y sin perjuicio de lo anterior, para poder reconocer contablemente la liquidación presentada, se deberá responder la petición de informe técnico que ha solicitado el Servicio de Intervención.

4. Por último, no vulnera la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, al tratarse de operaciones no financieras. Fdo. Justo Moreno López, en Cáceres, a 17 de julio de 2015”.

Y la Comisión, por unanimidad de sus miembros, ACUERDA DICTAMINAR FAVORABLEMENTE y proponer al Pleno de la Corporación, la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos núm. 1/2015, mediante la concesión de suplementos de créditos al Presupuesto General para el ejercicio de 2015, en los términos propuestos en la Memoria de la Sra. Presidenta de 17 de julio de 2015 y que a continuación se transcribe:

#### PRESUPUESTOS DE GASTOS

CAPÍTULOS	DENOMINACIÓN	ALTAS	BAJAS
A)	OPERACIONES CORRIENTES		
B)	OPERACIONES DE CAPITAL		
	6.- INVERSIONES REALES	35.159,15	35.159,15
	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTO	35.159,15	35.159,15

PRESUPUESTOS DE INGRESOS

CAPÍTULOS	DENOMINACIÓN	ALTAS	BAJAS
A)	OPERACIONES CORRIENTES		
B)	OPERACIONES DE CAPITAL		

TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS

RESUMEN POR RECURSO DE FINANCIACIÓN

2) Bajas de Crédito en otras Aplicaciones	35.159,15
TOTAL POR RECURSOS DE FINANCIACIÓN	35.159,15
Total bajas por anulación	-35.159,15

SEGUNDO: Que el presente acuerdo se exponga al público por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar reclamaciones.

TERCERO: Considerar definitivamente aprobado este expediente si durante indicado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones. POR LA COMISIÓN».

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, es decir, con el voto favorable de los veinticinco miembros de la Corporación presentes en esta sesión, acuerda dar su aprobación al dictamen transcrito, que queda elevado a acuerdo.

**9º.- CONOCIMIENTO DEL INFORME DE INTERVENCIÓN SOBRE EL GRADO DE CUMPLIMIENTO DEL R.D.L. 5/2009, DE 24 DE ABRIL.-**

Por el Secretario General de la Corporación se da lectura a un dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Especial de Cuentas y Transparencia, que dice lo siguiente:

«DICTAMEN.- 2º.- CONOCIMIENTO INFORME DE INTERVENCIÓN, GRADO CUMPLIMIENTO R.D.L. 5/2009.-

La Sra. Presidenta da cuenta que el Sr. Interventor, dando cumplimiento al artículo 9.3 del RDL 5/2009, de 24 de abril, de medidas extraordinarias y urgentes para facilitar a las Entidades Locales el saneamiento de deudas pendientes de pago con empresas y autónomos, con fecha 16.06.2014, ha emitido el informe relativo al grado de ejecución del Plan de saneamiento aprobado por el Pleno de la Corporación para acogerse a dichas medidas, y que textualmente dice así:

“INFORME.

Al amparo de lo preceptuado en el artículo 9.3 del Real Decreto ley 5/2009, de 24 de abril, de medidas extraordinarias y urgentes para facilitar a las Entidades Locales el saneamiento de deudas pendientes de pago con empresas y autónomos, y en la Resolución de 5 de mayo de 2009, de la Dirección General de Coordinación Financiera con las Comunidades Autónomas y con las Entidades Locales, en su Apartado 6, y una vez aprobado la liquidación del Presupuesto correspondiente al ejercicio 2014, se emite el siguiente informe relativo al grado de ejecución del Plan de Saneamiento aprobado por el Pleno de la Corporación, a raíz del precitado Real Decreto Ley 5/2009.

En este sentido, al igual que n 2013, los ingresos liquidados del Capítulo I son mayores con respecto a la previsión del plan, al tener en cuenta el criterio de devengo en la contabilización de los recursos gestionados por cuenta de otros entes públicos (en concreto, el Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria). Asimismo, los ingresos del Capítulo II siguen siendo menores con respecto a la previsión, por el mismo motivo ya expuesto en informes anteriores: la paralización del sector de la construcción, que se hace evidente en la menor liquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

Por otro lado, la reducción en el Capítulo III de ingresos se debe a que ya en el año 2012 comenzó la nueva concesión del Ciclo Integral del agua, que contempla como retribución del concesionario la percepción directa por el mismo de las tarifas por los servicios de abastecimiento de agua y saneamiento.

Otra variación importante se produce en el Capítulo V de ingresos con motivo del ingreso, en el año 2013, del exceso del canon inicial de la nueva concesión del Ciclo integral del agua, por importe de 7.550.000,00€, en relación a la previsión de 2009 de abono proporcional del canon de esta concesión. En este caso, la variación es negativa porque ya no se ha producido ningún ingreso en 2014 por este concepto.

Asimismo, el Capítulo IX de ingresos recoge el préstamo suscrito por este Ayuntamiento por facilitar el reconocimiento y abono del justiprecio de las expropiaciones que se encontraban contabilizadas como OPA'S, al no tener consignación presupuestaria para su satisfacción.

Por lo que respecta al apartado de Gastos, el Capítulo I experimenta un decremento importante en relación a lo previsto en el Plan de Saneamiento (se ha reducido por los límites fijados por las leyes presupuestarias y la menor cobertura de ingresos).

Por su lado, asimismo, el capítulo II sufre una disminución importante con respecto a las previsiones contempladas, si bien debemos señalar que-como en el ejercicio anterior- la nueva concesión del Ciclo integral del agua ha repercutido en el presupuesto de gastos, en el sentido de no requerir consignación presupuestaria.

Sin embargo, el Capítulo IX de gastos presenta una variación al alza respecto de la previsión del plan de Saneamiento para 2014, debido a amortizaciones de operaciones de endeudamiento que no estaban contempladas en 2009.

El ahorro neto derivado de la liquidación del presupuesto arroja una cifra positiva de 4.860.243,96€ frente al ahorro neto positivo -conforme al Plan de saneamiento del agua, frente a la previsión del Plan de saneamiento de unos ingresos por canon derivado de la concesión del servicio del Ciclo integral del agua de cuantía constante durante los seis años de su vigencia a partir del año 2010.

El indicador que mide el cumplimiento del Plan de saneamiento, de acuerdo con la Resolución de 5 de mayo de 2009, de la Dirección General de Coordinación Financiera, es el Remanente de Tesorería para Gastos Generales, el cual debería ser cero o tener signo positivo, una vez ajustado en el importe total de las obligaciones que, en su caso, hubieran quedado pendientes de aplicar al Presupuesto en el año respectivo.

En el caso del Presupuesto liquidado correspondiente al ejercicio 2014, el Remanente de Tesorería para Gastos Generales tiene un importe negativo de 10.015.101,41€ que, sumado al saldo de “OPA´s” por valor de 3.935.268,81€ y el saldo de la cuenta 408 –por importe de 639.197,32€- arroja una cifra negativa de 14.589.567,54€ como magnitud de medición del cumplimiento del Plan de Saneamiento.

Del presente informe ha de darse cuenta al Pleno de la Corporación, como requisito previo a su envío telemático al Ministerio de Economía y Hacienda, de acuerdo con lo señalado en el artículo 9.3 del Real Decreto Ley 5/2009.

Es cuanto se tiene a bien informar, de conformidad con los preceptos de la normativa precitada “ut supra”.

**EVALUACIÓN ANUAL DEL CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE SANEAMIENTO**  
AÑO al que se refiere la evaluación: 2014

INGRESOS	Previsión liquidación	Previsión Recaudación corriente + cerrados	Liquidado	Recaudado corriente + cerrado
Impuestos Directos	32.897.202,63	26.261.910,56	35.458.657,30	31.629.821,63
Variación real / Previsión			8,78%	20,44%
Impuestos Indirectos	5.036.506,05	2.945.051,89	2.943.287,48	3.611.416,04
Variación real / Previsión			-41,56%	22,63%
Tasas y otros ingresos	17.868.227,89	16.628.172,88	9.655.113,21	8.550.349,17
I. Afectados Operaciones Capital	0,00	0,00	<input checked="" type="checkbox"/> No existen <input type="checkbox"/> Si existen 0,00	<input checked="" type="checkbox"/> No existen <input type="checkbox"/> Si existen 0,00

Tasas y otros ingresos no afectados	17.868.227,89	16.628.172,88	9.655.113,21	8.550.349,17
Variación real / Previsión			-45,96%	-48,58%
Transferencias Corrientes	18.097.425,18	18.097.425,18	19.882.789,88	19.806.305,07
Variación real / Previsión			9,87%	9,44%
Ingresos Patrimoniales	5.498.578,12	5.433.733,08	352.892,61	307.951,06
Variación real / Previsión			-93,58%	-94,33%
Enajenación inversiones reales			8.388,54	10.088,22
Transferencias de capital			1.810.170,55	1.810.170,55
Activos financieros			488.959,52	506.185,19
Pasivos financieros	0,00	0,00	8.637.023,56	8.637.023,56
<b>GASTOS</b>	<b>Previsión Liquidación</b>	<b>Previsión Pagos corriente + cerrados</b>	<b>Liquidado</b>	<b>Pagado corriente + cerrado</b>
Gastos de personal	25.686.759,05	25.686.759,05	23.576.017,07	23.578.552,33
Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	32.101.385,79	30.676.039,34	22.393.928,43	23.488.560,55
Gastos financieros	806.291,37	756.291,37	602.628,16	1.030.360,41
Transferencias corrientes	11.866.716,89	10.187.480,05	9.319.771,15	10.086.172,03
Inversiones reales			11.982.437,62	13.507.733,01
Transferencias de capital			12.425,11	144.157,87
Activos financieros			25.000,00	25.000,00
Pasivos financieros	6.372.319,73	6.372.319,73	7.540.151,71	7.540.151,71
<b>INDICADORES DEL PLAN DE SANEAMIENTO</b>				
Ahorro neto deducido de la liquidación	2.264.467,04		4.860.243,96	
Remanente de Tesorería Gastos Generales			-10.15.101,41	
Devoluciones ingresos sin aplicar a Pto. 2014			639.197,32	
Obligaciones sin aplicar a Pto. Gastos 2014			3.935.268,81	
Remanente de Tesorería Gastos Gles. Ajustado.			-14.589.567,54	

La Comisión acuerda quedar enterada y elevar dicho informe al Pleno de la Corporación para su conocimiento. POR LA COMISIÓN».

El Excmo. Ayuntamiento Pleno queda enterado del dictamen transcrito.

**10º.- RESOLUCIÓN ALEGACIÓN FORMULADA POR LA UNIÓN DE CONSUMIDORES DE EXTREMADURA AL ACUERDO DE APROBACIÓN PROVISIONAL DE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES Y APROBACIÓN DEFINITIVA.-**

Por el Secretario General de la Corporación se da lectura a un dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Especial de Cuentas y Transparencia, que dice lo siguiente:

«DICTAMEN.- 1º.- RESOLUCIÓN ALEGACIÓN FORMULADA POR LA UNIÓN DE CONSUMIDORES DE EXTREMADURA AL ACUERDO DE APROBACIÓN PROVISIONAL DE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES Y APROBACIÓN DEFINITIVA.

La Sra. Presidenta da cuenta a la Comisión que aprobada provisionalmente por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 16 de julio de 2015, la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles consistente en el establecimiento de nuevos tipos impositivos: 0,76 % para aquellos inmuebles que tengan asignado por la Dirección del Catastro, un uso industrial, comercial o de restauración y un 0,81 para todos los demás, dicho acuerdo se sometió a información pública, a efectos de reclamaciones, previa publicación de los anuncios en el Tablón de Edictos de esta entidad local, Boletín Oficial de la Provincia y en un periódico de mayor difusión, por plazo de treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente a aquel en que aparezca el último anuncio publicado.



Dentro de dicho plazo, que comenzó el día 28 de julio y finalizó el 1 de septiembre de 2015, se ha formulado una alegación por la Unión de Consumidores de Extremadura (UCE), que textualmente dice así:

“Alegación presentada por la Unión de Consumidores de Extremadura, de fecha 6 de agosto de 2015:

*Por la presente, hacemos uso del derecho reconocido en el artículo 19 de la Ley 6/2001 de 24 de mayo, del Estatuto de los Consumidores de Extremadura, que faculta a las asociaciones de consumidores a ser oídas en consulta, en el procedimiento de elaboración de las disposiciones de carácter general relativas a materias que afecten directamente a los consumidores.*

*Por este motivo, en relación a la modificación de la ordenanza fiscal reguladora el Impuesto sobre Bienes Inmuebles, publicado en el BOP de la provincia de Cáceres del pasado 27 de julio, venimos a alegar nuestras disconformidad con el incremento del impuesto, ya que la subida que se va a producir para los consumidores domésticos (un 8% con respecto a la tasa anterior, pasando del 0,75 al 0,81%), agravaría la precaria economía de las familias.*

*Solicitamos no incrementar la tasa o, que de hacerse, la subida sea proporcional al incremento del índice de precios al consumo acumulado en el último año”.*

A efectos de resolver dicha reclamación, se han solicitado y emitido, los informes de la Intervención Municipal y de la Sra. Jefa de Gestión Tributaria, que a continuación se transcriben:

“INFORME INTERVENCIÓN.

En relación a la alegación presentada por la Unión de Consumidores de Extremadura a la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, el funcionario que suscribe tiene a bien informar lo siguiente:

La citada alegación consiste realmente en una solicitud basada en motivos socioeconómicos, que no conforman un fundamento técnico válido para la estimación de esta solicitud”.

### “INFORME GESTIÓN FINANCIERA.

Requerido informe técnico sobre alegación presentada a la modificación de la ordenanza fiscal del IBI.

#### INFORMA:

La Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, en su artículo 8 establece que el tipo impositivo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles aplicable a los de naturaleza urbana queda fijado en:

- 0,70% para aquellos inmuebles que tengan asignado por la Dirección General del Catastro y de acuerdo con las normas reguladoras del catastro, en uso industrial, comercial o de restauración.
- 0,75% para todos los demás usos.

El Real Decreto Ley 20/2011, de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público, estableció en su artículo 8, varias medidas entre las cuales estaba la subida para los ejercicios 2012 y 2013 de los tipos de gravamen del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, que en el caso de nuestro municipio era del 10% por tener una ponencia de valores total aprobada con anterioridad al año 2002.

De acuerdo con lo dispuesto en el RDL, se incrementó un 10% el tipo impositivo. Los tipos resultantes tras la aplicación del decreto son:

- 0,77% para los inmuebles que tengan asignado por la Dirección General del Catastro y de acuerdo con las normas reguladoras del catastro, en uso industrial, comercial o de restauración.
- 0,825% para todos los demás usos. Los tipos aplicables a Inmuebles Rústicos y Bienes Inmuebles de Características Especiales, no resultan afectados por la aplicación del decreto, por lo que se mantienen inalterados.

La Ley 16/2013, de 29 de octubre estableció la misma medida por lo que los tipos impositivos del IBI para el este Ayuntamiento se mantuvieron igual y por tanto también se mantuvo establecer el incremento de la cuota líquida del IBI.

En consecuencia los tipos impositivos del IBI para los ejercicios 2012, 2013, 2014 y 2015 en el municipio han sido:

- 0,77% para los inmuebles que tengan asignado por la Dirección General del Catastro y de acuerdo con las normas reguladoras del catastro, un uso industrial, comercial o de restauración.

- 0,825% para todos los demás usos. Los tipos aplicables a Inmuebles Rústicos y Bienes Inmuebles de Características Especiales, no resultan afectados por la aplicación del decreto, por lo que se mantienen inalterados.

Con la modificación de la Ordenanza Fiscal propuesta no sufren variación al alza los tipos impositivos sino que se produce una bajada del tipo impositivo con la consiguiente bajada de la cuota respecto de la cuota de los ejercicios anteriores”.

Por otra parte, informa que por la Presidencia del Consejo Económico y Social, se convocó sesión plenaria de dicho Consejo para el día 2 de septiembre de 2015, a efectos de emitir el informe preceptivo a dicha Ordenanza fiscal, exigido en el 3º de los Estatutos del Consejo, no pudiéndose celebrar dicha sesión por falta de quórum tanto en primera como en segunda convocatoria.

Sometido este asunto a votación, da el siguiente resultado:

Votos a favor de la estimación de la reclamación: TRES de los Grupos Municipales Socialista y Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía.

Votos en contra de la reclamación: CUATRO de los Grupos Municipales Popular y CÁCeres TÚ.

A la vista del resultado de la votación, la Comisión, por cuatro votos a favor del Grupo Municipal Popular y del Grupo Municipal CÁCeres TÚ, y tres en contra del Grupo Municipal Socialista y del Grupo Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, acuerda DICTAMINAR FAVORABLEMENTE y propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Desestimar la reclamación presentada por la Unión de Consumidores de Extremadura, con fecha 30 de julio de 2015, al acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento adoptado en sesión celebrada el día 16 de julio de 2015, por el que se aprueba provisionalmente la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

SEGUNDO: Aprobar definitivamente la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, consistente en el establecimiento de los siguientes tipos impositivos:

- 0,77% para los inmuebles que tengan asignado por la Dirección General del Catastro y de acuerdo con las normas reguladoras del catastro, un uso industrial, comercial o de restauración.

- 0,825% para todos los demás usos. Los tipos aplicables a Inmuebles Rústicos y Bienes Inmuebles de Características Especiales, no resultan afectados por la aplicación del decreto, por lo que se mantienen inalterados.

TERCERO: Conforme a lo preceptuado en el apartado 4º del artículo 17 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, publicar el texto íntegro del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia a efectos de su entrada en vigor. POR LA COMISIÓN».

Seguidamente, la Excma. Sra. Alcaldesa otorga el uso de la palabra al Portavoz del Grupo Municipal de Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, Sr. Polo Naharro, que se ratifica en sus manifestaciones tanto en el último Pleno como en la Comisión.

Piensen que no se pueden subir los impuestos justificándolo con que se dejarían de recaudar dos millones de euros, ni siquiera con que se necesita ese dinero para asuntos sociales. Opinan que para conseguir esos ingresos hay otro trabajo a realizar por la Corporación, a través de la elaboración de presupuestos, reduciendo gastos y costes, pero no mediante la subida de impuestos a los ciudadanos.

Están en contra de esta modificación e informa que trabajarán para que los impuestos se bajen en la medida que sea posible.

A continuación, la Excma. Sra. Alcaldesa da la palabra a la Portavoz del Grupo Municipal del Partido Socialista, en este punto del Orden del Día, Sra. Costa Fanega que recuerda que su Grupo no apoyó en el Pleno de julio la

modificación de esta ordenanza ya que supone una subida del impuesto para los ciudadanos.

Tras aumentar la presión fiscal en el año 2012, en un diez por ciento, el año 2016 era el momento de dar un pequeño respiro a la ciudadanía, pero no ha sido así pues el Grupo de CÁCeres TÚ ha apoyado al equipo de gobierno en el incremento del impuesto.

Asimismo, considera que no ha existido participación, pues se están estudiando las alegaciones de la Unión de Consumidores de Extremadura, que solicitan que no se suba la presión fiscal.

Recuerda que hay un paro de un diez por ciento en la ciudad, así como una de las rentas per cápita más bajas de España.

Le resulta curioso que CÁCeres TÚ apoye esta medida para poder generar recursos para poder financiar el Plan de Rescate Ciudadano, pero en una de las medidas de este plan se pide reducción de la presión fiscal sobre la viviendas habituales, incluso estableciendo bonificaciones a aquellas familias con pocos ingresos, así como solicitando un fraccionamiento del pago de este impuesto.

Entiende que con estas medidas relativas a la fiscalidad local, también consideran que es una carga este impuesto para el ciudadano medio, por ello le parece incongruente que apoyen esta modificación.

Según los datos del INE casi el setenta por ciento de las viviendas son habituales, con lo que con esta subida se castiga a los ciudadanos por vivir en su casa.

Apoyan, por lo tanto, las alegaciones presentadas, pues entienden que no se puede cargar en los ciudadanos la posibilidad de obtener los ingresos necesarios para financiar determinadas medidas.

Seguidamente, la Excm. Sra. Alcaldesa da la palabra a la Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, en este punto del Orden del Día, Sra. Guardiola Martín que, en primer lugar, desea rebatir lo manifestado por el Portavoz del Grupo Ciudadanos, informa que los tipos impositivos para el Ejercicio

2012, 2013, 2014 y 2015 han sido del 0,77 para aquellos inmuebles con uso industrial, comercial o de restauración; y del 0,825 para todos los demás usos. Lo que se está proponiendo con la modificación es que el tipo impositivo sea 0,76, para los primeros, y un 0,81 para todos los demás usos. Por lo tanto, se baja el tipo impositivo.

Toma la palabra el Sr. Polo Naharro que manifiesta que a él no le salen las cuentas. Entiende que se trata de una subida de impuestos a todos los cacereños. Se pueden perder en cifras, pero al final el ciudadano no tiene un respiro.

Entiende que las alegaciones que la Organización de Consumidores están justificadas y argumentadas, por lo que su Grupo las apoya.

La Sra. Costa Fanega, respecto a lo manifestado por la Sra. Guardiola, afirma que si no se hubiera aprobado aquella reforma los ciudadanos hubieran pagado menos de lo que van a pagar actualmente, por lo tanto sí se está camuflando esta modificación como una subida.

A continuación, la Excm. Sra. Alcaldesa otorga el uso de la palabra a la Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, en este punto del Orden del Día, Sra. Guardiola Martín que reconoce que es cierto lo último manifestado por la Sra. Costa Fanega, pero recuerda que todos los Grupos entiende que lo que importa es el bolsillo de los ciudadanos. Insiste en que no se verán afectados, pues lo que se produce con esta modificación de los tipos es una bajada media de un 1,5% en lo que van a pagar los cacereños con este impuesto.

A continuación, la Excm. Sra. Alcaldesa Presidenta somete a votación la aprobación del dictamen transcrito, votación que da el siguiente resultado: votos a favor, trece, once de los Concejales del Grupo Municipal del Partido Popular y dos del Grupo Municipal CÁceres TÚ; votos en contra, doce, ocho, de los Concejales

del Grupo Municipal Socialista y cuatro del Grupo Municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía; abstenciones, ninguna.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por trece votos a favor, doce votos en contra y ninguna abstención, acuerda dar su aprobación al dictamen transcrito, que queda elevado a acuerdo.

**11º.- APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE INSTALACIÓN, ALQUILER, MONTAJE Y DESMONTAJE DE CASSETAS DURANTE LAS FERIAS DE CÁCERES.-**

Por el Secretario General de la Corporación se da lectura a un dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Especial de Cuentas y Transparencia, que dice lo siguiente:

«DICTAMEN.- 2º.- APROBACIÓN PROVISIONAL MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE INSTALACIÓN, ALQUILER, MONTAJE Y DESMONTAJE DE CASSETAS DURANTE LAS FERIAS DE CÁCERES.

La Sra. Presidenta da cuenta a la Comisión que por el Sr. Vicesecretario Primero se ha tramitado el expediente administrativo para la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación de servicios de instalación, alquiler, montaje y desmontaje de casetas durante las ferias de Cáceres y, una vez realizados todos los actos de instrucción necesarios y emitidos los informes preceptivos, con fecha 3 de septiembre de 2015, emitió informe jurídico que contiene todos los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho que justifican dicha modificación. La propuesta de acuerdo se contiene en el informe del Sr. Jefe la Sección Técnica del Servicio de Inspección y que consiste

en la modificación del el apartado 2.1 del artículo 3 de citada ordenanza en los términos siguientes:

*2.1. Por la prestación de los servicios municipales extraordinarios (alquiler, montaje y desmontaje de los módulos, así como limpieza y recogida de residuos, limpieza y vigilancia de los módulos de aseos, supervisión de instalaciones eléctricas, fontanería, etc.) a las casetas instaladas en el Real de la Feria y veladas populares: 8,15 € por cada m2 de carpa instalada.*

Dichos informes son los que a continuación se transcriben:

“INFORME DE SECRETARÍA.

*Justificativo de la necesidad de modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por la prestación de servicios de instalación, alquiler, montaje y desmontaje de casetas durante las Ferias de Cáceres.*

Primero: El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 19 de septiembre de 2013, aprobó definitivamente la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por la prestación de servicios de instalación, alquiler, montaje y desmontaje de casetas durante las ferias de Cáceres, cuyo texto íntegro se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 192, de fecha 4 de octubre de 2013.

Segundo: En el artículo 3º de dicha Ordenanza fiscal, se establece que las tarifas de la tasa serán las siguientes:

2.1. Por la prestación de los servicios municipales extraordinarios (recogida de residuos, supervisión de instalaciones eléctricas, etc.) a las casetas instaladas en el Real de la Feria y veladas populares: 1.500 €.

2.2. Alquiler, montaje y desmontaje de stands en la Feria de Artesanía y Agroalimentaria: 200 €.

La redacción actual del apartado 2.1 del artículo 3º de dicha Ordenanza fiscal, a criterio de esta Secretaría, debe modificarse porque en la cuantificación de la tasa aprobada se han repercutido gastos, no solo por la prestación de los servicios municipales extraordinarios de recogida de residuos, supervisión de instalaciones eléctricas, sino también, por los servicios de montaje y desmontaje, así como de limpieza y vigilancia de las casetas, y además, para un módulo



estándar de dimensiones aproximadas de 8 x 23 ml. Para el resto de casetas, con un número de módulos superior al indicado, el coste económico se calcula tomando como base el módulo de referencia.

Efectivamente, de entenderse tanto de los informes técnicos-económicos que constan en el expediente aprobado, como de los informes emitidos en el presente expediente, que no se ha transpuesto adecuadamente a la Ordenanza fiscal el método propuesto de cálculo de la tarifa, que es por modulo estándar de caseta de 8x 23 ml., el cual, sirvió de base para determinar la cuantía de la tarifa vigente.

Tercero: Por otra parte, y a efectos de su constancia en el expediente, se han solicitado informes tanto a la Tesorería como a la Sección de Técnica de Inspección de Servicios, en relación con el importe total recaudado por la prestación de este servicio durante el ejercicio de 2014, y del último informe emitido por la Inspección de Servicios, con fecha 2 de diciembre de 2014, se corrobora, en primer lugar, que la liquidación de la tasa de casetas se ha efectuado por módulo de carpa estándar de 8x 23 ml y en segundo lugar, que el coste total del contrato del servicio de montaje y desmontaje de las casetas de ferias para el ejercicio de 2014 ascendió a 68.596,67 euros, IVA incluido y de los servicios extraordinarios a 22.360 euros, mientras que los ingresos recaudados por la prestación del servicio fueron de 61.830,74 €, lo que da un resultado negativo de 29.125,93 euros. A la vista de dicho resultado, se cumple con el límite establecido en el apartado 2º del artículo 24 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, de 5 de marzo de 2004, que dice que *“el importe de las tasas por la prestación de un servicio o por la realización de una actividad no podrá exceder, en su conjunto, del coste real o previsible del servicio o actividad de que se trate, o en su defecto, del valor de la prestación recibida”*.

Cuarto: Por la Inspección de Servicios, en su informe de 14 de noviembre de 2014, se propone a la Corporación Local la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación de servicios de instalación, alquiler, montaje y desmontaje de casetas durante las ferias de Cáceres, en el sentido de

dar una nueva redacción al apartado 2.1 del artículo 3º de dicha Ordenanza en los términos siguientes:

*2.1. Por la prestación de los servicios municipales extraordinarios, de alquiler, montaje y desmontaje de los módulos, así como limpieza y recogida de residuos, limpieza y vigilancia de los módulos de aseos, supervisión de instalaciones eléctricas, fontanería, etc., a las casetas instaladas en el Real de la Feria y veladas populares: 1.500 € para un módulo de carga estándar de dimensiones aproximadas de 8x 23 ml. Para el resto de casetas, con un número de módulos superior, la tasa se calculará tomando como base el modulo de referencia.*

Quinto: Solicitado informe de fiscalización al Sr. Interventor, con fecha 23 de enero de 2015, emitió dicho informe en el que propone que la tasa se calcule mediante el producto de los m2 de cada caseta por la tarifa unitaria, utilizando como parámetro para ello, el coste por m2, así como que se eleva dicha tarifa unitaria a 8, 5 €/m2, a la vista que los costes del servicio exceden a los ingresos recaudados por la prestación de dicho servicio. Esta misma propuesta la ha efectuado el Sr. Jefe de Negociado de Festejos con fecha 16 de julio de 2015, e igualmente, ha sido informada favorablemente por la Inspección de Servicios que propone una nueva redacción al apartado 2.1 del artículo 3º de la Ordenanza fiscal.

Sexto: La competencia para aprobar la modificación de esa Ordenanza fiscal está atribuida al Pleno de la Corporación en el artículo 17,1 del TRLHL y 22,2 d) de la LBRL, siendo suficiente la mayoría simple de sus miembros, debiéndose seguir el procedimiento previsto en dicho artículo 17 del TRLH:

- Aprobación inicial.
- Información pública por plazo de treinta días hábiles, a efectos de reclamaciones, previo anuncio insertado en el Tablón de anuncios y Boletín Oficial de la Provincia y en un periodo de mayor difusión de la Provincia, al ser un Ayuntamiento con una población superior a 10.000 habitantes. Dentro de dicho trámite se deberá abrir el proceso participativo a que hace referencia el

Reglamento de los Distritos y de la Participación Ciudadana del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres.

- Resolución de las reclamaciones y aprobación de la redacción definitiva del modificado de la Ordenanza.

- Publicación de su texto íntegro en el Boletín Oficial de la Provincia, como requisito necesario para su entrada en vigor (artículos 17, 4 TRLH y 70,2 LBRL). Fdo. Juan M. GONZALEZ PALACIOS”.

“Carlos Puerto Godino, Jefe de la Sección Técnica del Servicio de Inspección, en respuesta al escrito remitido por el que se solicita informe sobre la modificación de la “Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por la prestación de servicios de instalación, alquiler, montaje y desmontaje de casetas durante las ferias de Cáceres”, y visto el informe emitido por el Jefe del Negociado de Festejos,

INFORMA,

1. Consideraciones Previas.

La ordenanza actual establece en el apartado 2.1 del artículo 3 la siguiente regulación de la cuantía de la tasa a liquidar:

*2.1 Por la prestación de los servicios municipales extraordinarios (recogida de residuos, supervisión de instalaciones eléctricas, etc.) a las casetas instaladas en el Real de la Feria, y veladas populares: 1500 €.*

Con fecha de noviembre del pasado año 2014, se emite informe por parte del técnico que suscribe, donde se pone en conocimiento, con los datos que obran en este servicio, los costes económicos por la prestación de los servicios municipales para las Casetas de Feria, que incluyen:

*“... alquiler, montaje y desmontaje de los módulos, así como los servicios extraordinarios de limpieza viaria y recogida de basuras en la zona de influencia de las casetas, limpieza y vigilancia de los módulos de aseos ubicados en la zona y los trabajos de Montaje y mantenimiento de la fontanería exterior por parte de la Brigada de Obras, y que ascienden a un total de 1.694,07 € + IVA según informe emitido por este servicio con fecha 24 de octubre del año 2012 y refrendado en*

*una tasa de 1.500 € en la Ordenanza Fiscal en vigor, deberá entenderse repercutido para cada Módulo de Carpa estándar de dimensiones aproximadas 8x23 ml”.*

El escrito emitido por el Jefe de Negociación de Festejos hace mención a una discrepancia entre las dimensiones empleadas para satisfacer la tasa con los beneficiarios de la prestación del servicio (160 m<sup>2</sup> y sus múltiplos en función del número de módulos) y el tamaño real de las carpas instaladas. Tal y como se ha indicado, en el informe emitido en noviembre por este servicio, se mencionaba una dimensión de módulo como punto de partida de 8x23 (184 m<sup>2</sup>), y NO DE 160m<sup>2</sup>, pues resulta más acorde y adecuada con la mediciones de las casetas así como con la tipología de las mismas que fue incluida en el Pliego de Prescripciones Técnicas que rige el concurso de Instalación y Desmontaje<sup>1</sup>.

No obstante, se puede constatar, tal y como se describe en el informe emitido por el Negociado de Festejos, que desde que existe una vinculación técnica de este servicio con el contrato relativo a los Servicios de Instalación y Desmontaje de las Casetas de Feria (último concurso con una vigencia de dos años), algunas de las casetas, y ante las peticiones de los hosteleros beneficiarios del espacio puesto a disposición, tampoco se ajustan a la tipología de módulos descritos. Así, y según las últimas Ferias de San Fernando celebradas, se han dado dimensiones como: 10 x 25 ml (Caseta FEDE), 15 X 27 ML (BOLA DE CRISTAL), o 30 x 20 ml (CASA DE ANDALUCÍA), etc. Se estima que estas situaciones deben estar contempladas y tener su consideración en la ordenanza fiscal.

- 1. Según el PPT las medidas podrían sufrir modificaciones en función de necesidades, condiciones de seguridad, etc., siendo las superficies consideradas a los efectos de facturación y certificación los m<sup>2</sup> finalmente instalados.*

- 2. Conclusiones.**

Con los datos de partida relacionados, y con el objeto de regularizar adecuadamente las situaciones descritas detectadas, no existe inconveniente por

parte del técnico que suscribe, y salvo criterio superior, en proceder a la articulación de la ordenanza fiscal a través del m<sup>2</sup> finalmente ocupado, entendiendo además que de esta manera se pueda dotar de mayor operatividad y alternativas de montaje para los sujetos pasivos obligados al pago de la tasa reguladora. Sin embargo la cuantía de la tasa (1.500€ en el caso que se considere mantener el valor que se recoge en la actual ordenanza) deberá entenderse repercutida por cada módulo estándar de dimensiones 8x23 ml, tal y se ha expuesto; es decir 8,15 €/m<sup>2</sup>.

Por otra parte, y sobre las observaciones indicadas por el Jefe del Negociado de Festejos, se estima que, con el objeto de garantizar y mantener las condiciones y niveles de seguridad obligados al adjudicatario del concurso de montaje y desmontaje de casetas, cualquier estructura adicional anexa (para montar espacios de cocina, almacén, etc.), deben ser incluidas dentro del contrato con el Ayuntamiento de Cáceres, y estar sujetos igualmente, por tanto, a la liquidación de la tasa que fuera recogida en la ordenanza.

Por todo ello, se propone que el apartado 2.1 del artículo 3 de citada ordenanza, que figura como sigue:

*2.1. Por la prestación de los servicios municipales extraordinarios (recogida de residuos, supervisión de instalaciones eléctricas, etc.), a las casetas instaladas en el Real de la Feria, y velas populares: 1500 €.*

Se modifique o aclare con la siguiente redacción:

*2.1. Por la prestación de los servicios municipales extraordinarios (alquiler, montaje y desmontaje de los módulos, así como limpieza y recogida de residuos, limpieza y vigilancia de los módulos de aseos, supervisión de instalaciones eléctricas, fontanería, etc.) a las casetas instaladas en el Real de la Feria y veladas populares: 8,15 € por cada m<sup>2</sup> de carpa instalada.*

Se abre un turno de intervenciones:

Y la Comisión, por unanimidad, ACUERDA DICTAMINAR FAVORABLEMENTE y propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora la tasa por la prestación de servicios de instalación, alquiler, montaje y desmontaje de casetas durante las ferias de Cáceres, en los términos que a continuación se indica:

Artículo 3º.- Tarifas.

2.1. *Por la prestación de los servicios municipales extraordinarios (alquiler, montaje y desmontaje de los módulos, así como limpieza y recogida de residuos, limpieza y vigilancia de los módulos de aseos, supervisión de instalaciones eléctricas, fontanería, etc.) a las casetas instaladas en el Real de la Feria y veladas populares: 8,16 € por cada m2 de carpa instalada.*

SEGUNDO: Que el presente acuerdo se someta a información pública, por plazo de treinta días hábiles, previo anuncios insertados en el Tablón de anuncios de esta Entidad Local, Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres y en un periódico de mayor difusión de la Provincia, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO: En el caso de que durante indicado plazo no se presentasen reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado este acuerdo, hasta entonces provisional, sin necesidad de acuerdo plenario. POR LA COMISIÓN»

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, es decir, con el voto favorable de los veinticinco miembros de la Corporación presentes en esta sesión, acuerda dar su aprobación al dictamen transcrito, que queda elevado a acuerdo.

## **12º.- CUENTA GENERAL EJERCICIO 2014.-**

Por el Secretario General de la Corporación se da lectura a un dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Especial de Cuentas y Transparencia, que dice lo siguiente:

«DICTAMEN.- 3º.- DICTAMEN CUENTA GENERAL EJERCICIO 2014.

La Sra. Presidenta da cuenta que una vez tramitado el expediente para la aprobación de la Cuenta General correspondiente al ejercicio de 2014, de acuerdo

con el procedimiento previsto en el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, de 5 de marzo de 2004, el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 16 de julio de 2015, adoptó el acuerdo de no aprobar dicha Cuenta General por las razones que se pusieron de manifiesto por los grupos municipales que votaron en contra en dicha sesión plenaria, y atendiendo a que todos los grupos municipales han dispuesto del tiempo suficiente para el análisis de su contenido, y poder formarse una opinión que les permita votar la aprobación de dicha Cuenta, se somete nuevamente a la consideración de esta Comisión, advirtiendo que pueden incurrir en responsabilidad los miembros que voten en contra de su aprobación; que el voto favorable a la misma significa, simplemente, que las cuentas se han rendido de acuerdo con la Instrucción de Contabilidad aplicable a las entidades locales, y que, en ningún caso, implica conformidad o respaldo a la gestión económica realizada por el equipo de gobierno durante dicho periodo.

Se abre un turno de intervenciones: (...)

Finalizado el turno de intervenciones, la Sra. Presidenta somete a votación este asunto, que da el siguiente resultado:

Votos a favor de aprobación de la Cuenta General: TRES del Grupo Municipal Popular.

Votos en contra de aprobación de la Cuenta General: TRES del Grupo Municipal Socialista y del Grupo Municipal Ciudadanos- Partido de la Ciudadanía.

Abstenciones: UNA del Grupo Municipal CÁCeres Tú.

Existiendo un empate en la votación, la Sra. Presidenta somete este asunto a una nueva votación que da el mismo resultado.

La Sra. Presidenta hace uso de su voto de calidad, dirimiendo el empate a favor de aprobación de la Cuenta General correspondiente al ejercicio de 2014.

Y la Comisión, por tres votos a favor del Grupo Municipal Popular, tres en contra del Grupo Municipal Socialista y del Grupo Municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía y una abstención del Grupo Municipal de CÁCeres Tú, y por tanto, con el voto de calidad de la Sra. Presidenta, ACUERDA DICTAMINAR

FAVORABLEMENTE y propone al Pleno de la Corporación, la aprobación de la Cuenta General del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres correspondiente al ejercicio de 2014 y su rendición al Tribunal de Cuentas a efectos de su fiscalización externa. POR LA COMISIÓN».

A continuación, la Excma. Sra. Alcaldesa otorga el uso de la palabra al Portavoz del Grupo Municipal del Partido Socialista, Sr. Salaya Julián que justifica el voto negativo de su Grupo en que no se creen ese presupuesto, puesto que consideran que está trampeado y no se produjo la enajenación de terrenos que se preveía; por lo tanto, por coherencia, van a mantener su voto en contra, además de que entienden que esos presupuestos no cumplieron con lo que se prometía para la Ciudad.

La Excma. Sra. Alcaldesa, antes de continuar con el debate, desea dar cuenta al Pleno de un escrito remitido por el Tribunal de Cuentas, registrado en el día de hoy, que manifiesta lo siguiente:

*“La formación, aprobación y rendición en plazo de la cuenta general de cada ejercicio por las entidades locales constituye una obligación legal regulada en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), aprobado mediante Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo. De acuerdo con sus artículos 212.5 y 223 las entidades locales deben rendir al Tribunal de Cuentas, antes del día 15 de octubre de cada año, la cuenta general correspondiente al ejercicio económico anterior.*

*La rendición de cuentas por las entidades locales constituye un deber básico, legalmente protegido, para garantizar la transparencia en la gestión de la actividad económico-financiera de las mismas, que posibilita conocer su situación financiera, los resultados de su actividad, la ejecución de su presupuesto y sus flujos de tesorería, así como el ejercicio de la fiscalización de la misma.*

*El artículo 28 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno ha venido a reforzar el alcance*



*del cumplimiento de este deber al establecer como una infracción muy grave en materia de gestión económico-presupuestaria su incumplimiento, previendo la correspondiente sanción al efecto.*

*Por su parte, el apartado 1 del artículo 36 de la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible, modificado por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, dispone que a las entidades locales que incumplan el deber de remitir al Tribunal de Cuentas la información a la que se refiere el artículo 212.5 del TRLRHL se les podrá retener el importe de las entregas a cuenta y, en su caso, anticipos y liquidaciones definitivas de la participación en los tributos del Estado que les corresponda hasta que se considere cumplida tal obligación de remisión.*

*Como quiera que se va aproximando el plazo, me permito recordarle que el próximo 15 de octubre se cumple el plazo legal para la rendición de la Cuenta General correspondiente a 2014 (...)*”.

La Excm. Sra. Alcaldesa, en consecuencia, recuerda a los Sres. Concejales la obligación de cumplir con lo que establece la Ley de Transparencia, informando que no es suficiente con la abstención. En todo caso, el equipo de gobierno remitirá al Tribunal de Cuentas una Certificación literal del acuerdo de este Pleno, a los efectos previstos en la norma.

Por lo tanto, si los Grupos Municipales quieren hacer un receso para una lectura del escrito remitido por el Tribunal de Cuentas, se hará.

Seguidamente, la Excm. Sra. Alcaldesa, siendo las diez horas y cuarenta minutos, **establece un receso en la sesión, por un período de cinco minutos.**

... / ...

Siendo las once horas y tres minutos, la Excm. Sra. Alcaldesa, **reanuda la sesión**, con la presencia, además de la Excm. Sra. Alcaldesa, de los siguientes concejales:

D. Laureano León Rodríguez, D. Domingo Jesús Expósito Rubio, D<sup>a</sup> María Guardiola Martín, D. Valentín Enrique Pacheco Polo, D. Pedro Juan Muriel Tato, D<sup>a</sup> María Luisa Caldera Andrada, D. Rafael Antonio Mateos Pizarro, D<sup>a</sup> María Montaña Jiménez Espada, D. Raúl Rodríguez Preciado, D. Víctor Manuel Bazo Machacón, D. Cayetano Polo Naharro, D. Antonio María Ibarra Castro, D<sup>a</sup> María del Mar Díaz Solís, D. Víctor Gabriel Peguero García, D<sup>a</sup> María Consolación López Baset y D. Ildefonso Calvo Suero

La Exma. Sra. Alcaldesa otorga el uso de la palabra a la Portavoz del Grupo Municipal CÁCeres TÚ, Sra. López Baset desea contestar a las alusiones realizadas por los Grupos políticos a su abstención; informa que su Grupo se abstuvo porque no podían votar a favor de unas cuentas con las que no tenían nada que ver, pero, a la vez, sabían que se trataba de un trámite administrativo que había que cumplir.

A continuación, la Excm. Sra. Alcaldesa otorga el uso de la palabra a la Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, en este punto del Orden del Día, Sra. Guardiola Martín agradece la sensatez y responsabilidad del Grupo de CÁCeres TÚ, recordando que la Cuenta General es un documento técnico que lo que hace es sistematizar y ordenar las cuentas y la situación económica, financiera y patrimonial del Ayuntamiento; así como la liquidación y ejecución del Presupuesto del Ejercicio 2014. En ningún caso, la aprobación implica que se esté de acuerdo con las políticas y actuaciones que en ella se reflejan. Por lo tanto, le gustaría que, si no se vota a favor de la Cuenta para su remisión al Tribunal de Cuentas, cumpliendo con las disposiciones legales establecidas, que, al menos, se abstengan.

Seguidamente, la Excm. Sra. Alcaldesa Presidenta somete a votación la aprobación de la Cuenta General correspondiente al Ejercicio 2014, votación que ofrece el siguiente resultado: votos a favor, once, de los Concejales del Grupo Municipal del Partido Popular; votos en contra, ninguno; abstenciones, seis, cuatro de los Concejales del Grupo Municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, y dos de los Concejales del Grupo Municipal Cáceres TÚ.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por once votos a favor, ningún voto en contra y seis abstenciones; acuerda dar su aprobación a la Cuenta General correspondiente al Ejercicio 2014.

En este momento, se incorporan a la sesión los Concejales D. Luis Salaya Julián, D<sup>a</sup> Ana Belén Fernández Casero, D. Francisco Antonio Hurtado Muñoz, D<sup>a</sup> María de los Ángeles Costa Fanega, D. Francisco José Calvo Chacón, D<sup>a</sup> María Josefa Pulido Pérez, D. Andrés Licerán González y D<sup>a</sup> Susana Bermejo Pavón.

La Excm. Sra. Alcaldesa informa que en la Junta de Portavoces, al haber dos mociones relativas a la cooperación con los refugiados, los puntos número 13 y 15, se decidió debatirlas conjuntamente.

**13º.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL PARTIDO POPULAR SOBRE  
“COOPERACIÓN PARA LA ACOGIDA DE REFUGIADOS”.-**

**15º.- MOCIÓN CONJUNTA DE LOS GRUPOS MUNICIPALES  
SOCIALISTA, CIUDADANOS Y CÁCERES TÚ, SOBRE “SITUACIÓN  
DE SIRIA”.-**

Por el Secretario General de la Corporación se da lectura a una Moción Ordinaria presentada por el Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, del siguiente tenor literal:

«De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 82 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, así como en el ROF de este Ayuntamiento, el Grupo Municipal del Partido Popular solicita a la Alcaldía-Presidencia la inclusión de la siguiente MOCIÓN: “COOPERACIÓN PARA LA ACOGIDA DE REFUGIADOS” en el Orden del Día del próximo Pleno.

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

Europa está sufriendo en los últimos meses la mayor crisis migratoria y humanitaria desde la Segunda Guerra Mundial, crisis que se ha agudizado de manera dramática en las últimas semanas.

La mayoría de estos movimientos de población, provenientes fundamentalmente de África y Oriente Medio, tiene su razón de ser en una migración forzada de víctimas de conflictos armados, persecuciones y violaciones masivas de derechos humanos.

Dicha situación se ha visto agravada por el incremento de personas que huyen de la guerra en Siria y que buscan asilo en países de la Unión Europea en lugar de esperar en los saturados campos de refugiados en los países vecinos.

Estas circunstancias demandan una respuesta conjunta y coordinada de todos los países que forman la Unión Europea, siendo conscientes que la crisis migratoria no es solo una emergencia sino un fenómeno de larga duración ante el cual es necesario actuar de manera efectiva.

Así y pese a que a la Unión Europea se ha comprometido a garantizar la protección de los refugiados, respetar sus derechos como seres humanos e incrementar las medidas contra el tráfico de personas, son necesarias medidas concretas para dar asilo a más de 120.000 refugiados de los miles que han llegado a Grecia, Hungría e Italia.

La adopción de medidas debe ser coordinada por el Gobierno de la Nación, en colaboración con las Comunidades Autónomas. Y a ellas deben sumarse los

Ayuntamientos, poniendo en común las diferentes administraciones los medios de que dispongan.

**Por todo ello, elevamos al Pleno la siguiente propuesta**

**ACUERDO A ADOPTAR**

La Corporación en Pleno del Ayuntamiento de Cáceres acuerda que la ciudad de Cáceres, en coordinación con el Gobierno de España y la Junta de Extremadura, y dentro de las medidas que se adopten por dichas administraciones, coopere en la acogida de los refugiados que en los últimas semanas están llegando a Europa, declarándose a "Cáceres municipio cooperante para la acogida".

Trasládese el presente acuerdo al Gobierno de la Nación y a la Junta de Extremadura a los efectos oportunos. Cáceres, 7 de septiembre de 2015. Fdo.: Rafael Mateos Pizarro. PORTAVOZ Grupo Municipal Partido Popular».

Seguidamente, por el Secretario General de la Corporación da cuenta de que por D<sup>a</sup> Anta Esther Solano Martín, en representación de *Amnistía Internacional de Cáceres*, en calidad de coordinadora del Grupo Local, ha solicitado que intervenga, en nombre del mismo, en el punto nº 15 del Orden del Día D<sup>a</sup> María Antonia Calleja Aldana.

El Sr. Salaya Julián desea hacer constar que siguen oponiéndose a compartir el tiempo del debate con aquellas entidades que soliciten intervenir en un punto del Orden del Día, solicitando, nuevamente, la emisión de informe por parte de la Secretaría General.

La Excm. Sra. Alcaldesa considera que todos deben ponerse de acuerdo para repasar el Reglamento Orgánico Municipal, actualizándolo y adaptándolo a la nueva normativa.

A continuación, la Excm. Sra. Alcaldesa da la palabra a la Sra. Calleja Aldana, que procede a dar lectura a su intervención que coincide con la Moción Ordinaria presentada por los Portavoces de los Grupos Municipales del Partido

Socialista, Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía y CÁCeres TÚ, del siguiente tenor literal:

*«La Unión Europea está enfrentando su mayor examen de humanidad en décadas y hasta el momento la respuesta suspende claramente en derechos humanos. Abusos en las fronteras, descoordinación ante la crisis y falta de un liderazgo claro están siendo la tónica.*

*Es una crisis de refugiados, pero también es la crisis de Europa y su deplorable respuesta. Los líderes europeos deben estar a la altura, cumplir el derecho internacional y proteger a aquellos que lo necesitan.*

*Teniendo en cuenta que, desde marzo de 2011, **centenares de miles de personas han perdido la vida** como consecuencia del conflicto armado en Siria, muchas de ellas civiles, y otras miles permanecen detenidas o secuestradas siendo objeto de tortura u otros malos tratos, o malviven en ciudades bajo asedio. Alrededor de 85.000 personas han desaparecido.*

*Tanto el Gobierno sirio como los grupos armados de oposición son responsables de abusos contra los derechos humanos y crímenes de guerra: han asesinado, torturado y maltratado prisioneros.*

*Considerando que como consecuencia de este grave conflicto armado, actualmente **el número de personas refugiadas supera los 4 millones**, la gran mayoría de los cuales han buscado seguridad en países vecinos como Jordania, Líbano, Irak o Egipto, y otros 7,6 millones de personas se encuentran desplazadas dentro de las fronteras de Siria. Es decir, **más de 11 millones de personas**, aproximadamente la mitad de la población de Siria, han tenido que abandonar sus hogares.*

*Ante esta situación, la respuesta de la **comunidad internacional** deja mucho que desear. Es urgente que se emprendan acciones para proteger a la población civil y prevenir que se cometan más crímenes de derecho internacional. La inacción internacional incrementa la impunidad de los responsables de violar los derechos humanos. España, como parte de la comunidad internacional, también tiene responsabilidades respecto a esta crisis humanitaria, por lo que*

consideramos que el Gobierno español debe dar una respuesta centrada en los derechos humanos de las personas que huyen del conflicto en Siria.

Por lo tanto, el **Ayuntamiento de Cáceres** insta al **Gobierno español** a:

1) Ofrecer una respuesta acorde a los **más de cuatro millones de refugiados** a través de rutas legales y seguras. Es necesario incrementar de forma muy significativa las plazas de reasentamiento, conceder más visas humanitarias y facilitar la reunificación familiar. Se debe priorizar a mujeres y niñas en riesgo, personas con necesidades médicas o con discapacidades y otras con necesidades especiales de protección.

2) Promover que la **comunidad internacional** emprenda las acciones necesarias para proteger a la población civil de Siria y prevenir que se cometan más crímenes de derecho internacional, incluidos **crímenes de guerra y de lesa humanidad**.

3) Instar al Consejo de Seguridad de Naciones Unidas (NNUU) a que remita la situación de Siria a la **Corte Penal Internacional**, y ordene la **congelación de activos** del presidente Bashar Al-Asad y sus colaboradores cercanos.

4) Promover que se ponga fin de inmediato a las **transferencias de armas** al Gobierno sirio, así como impedir el flujo de armas y otro tipo de apoyo militar a grupos armados en Siria que se crea han llevado a cabo graves violaciones de derechos humanos o del derecho internacional humanitario. Así como la imposición inmediata de un embargo global de armas a las fuerzas del **Estado Islámico**, en cualquier país donde se encuentren.

5) Incrementar el apoyo, tanto financiero como técnico, al **Plan de Respuesta Regional** de NNUU para la crisis de Siria.

Además, el **Ayuntamiento de Cáceres** asume el compromiso de:

1) Poner a disposición del Gobierno español y Junta de Extremadura un número significativo de plazas de reasentamiento para personas refugiadas de Siria en el ciudad de Cáceres, así como suficientes recursos para la implementación de los programas de integración necesarios.

*En nombre de Amnistía Internacional, organización que hoy represento, y de la defensa de los derechos humanos, les insto a votar favorablemente esta Moción para dar protección y voz a aquellos que no pueden vivir en paz».*

A continuación, la Exma. Sra. Alcaldesa otorga el uso de la palabra a la Portavoz del Grupo Municipal CÁCeres TÚ, Sra. López Baset que informa que su Grupo apoya la Moción y lo manifestado por la representante de Amnistía Internacional, porque entienden que la Unión Europea ha fallado y que no es cuestión de recursos, sino de voluntad política. En una situación de emergencia como esta, los tratados internacionales obligan a los estados a garantizar el derecho al asilo.

Asimismo, opinan que el Gobierno español ha mostrado su incapacidad para actuar con prontitud y que han sido las movilizaciones ciudadanas, las que han hecho que se actúe. Son los ayuntamientos los que están gestionando las mejores iniciativas.

Considera que es una irresponsabilidad tremenda que frente a esta crisis una reunión de urgencia no haya alcanzado un acuerdo del cual depende la vida de miles de personas en las costas europeas.

Seguidamente, la Excma. Sra. Alcaldesa otorga el uso de la palabra al Portavoz del Grupo Municipal de Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, Sr. Polo Naharro, que manifiesta que su Grupo también apoya esta declaración.

Como ya han manifestado en alguna ocasión, entienden que la Unión Europea es un fracaso en sus políticas exteriores y una de las consecuencias es lo que se está viviendo estos días que es dramático.

Afirma que Ciudadanos pidió en su día la creación de un fondo europeo para ir al rescate de estas personas que llegan hasta las costas mediterráneas.

Con respecto a la cooperación y acogida de los refugiados, les preocupa si existe un plan cara al futuro, con las herramientas necesarias para que puedan desarrollar sus vidas en los países donde sean acogidos.



Asimismo, les gustaría que este tema no se quedara en un titular como Cáceres *Ciudad cooperante*, entiende que hay que llegar más allá. Desde la Corporación se puede incrementar crédito presupuestario para el próximo ejercicio, con el fin dotar a colectivos que trabajen con estas personas y que se restablezcan las ayudas que presupuestaban antes, con el fin de que haya recursos.

Por lo tanto, apoyan la Moción y la declaración de Amnistía Internacional y consideran que desde la Corporación se debe trabajar para acoger a todos los refugiados que se pueda.

A continuación, la Excm. Sra. Alcaldesa da la palabra al Portavoz del Grupo Municipal del Partido Socialista, Sr. Salaya Julián que espera que se apruebe la Moción por unanimidad, aunque supone casi una enmienda a la política de cooperación del Ayuntamiento en los últimos años, pues se ha recortado casi un ochenta por ciento en fondos para cooperación. Esperan que sea un cambio de dinámica real y que se refleje en los presupuestos, recuperando las partidas para cooperación.

Entrando en el fondo de la cuestión, entiende que es importante recalcar dos cosas; en primer lugar que esto es una cuestión que bien gestionada, al igual que la inmigración, es positiva para Europa, pues supone la entrada de gente joven en unas poblaciones muy envejecidas y que puede ser muy positivo. Además, sin entrar en lecturas de solidaridad, hay que matizar y distinguir esta situación de otros tipos de corrientes migratorias; no se trata de solidaridad, ni de concienciación con los problemas de la gente cuyo país está en guerra; se trata de una cuestión de derechos, el derecho al asilo es una obligación de los países. Aun entendiendo que hace falta distribuir entre los distintos países, hay que entender que se trata de una obligación legal.

Por lo tanto hay que cuidar mucho el discurso, cuando se habla de refugiados, pues ejercen su derecho a ser acogidos por los países que cumplen con su obligación de recibirles.

Todo ello entiende que debe servir para cambiar el discurso y para concienciar, pues cuando se habla de refugiados de guerra o de asilados políticos, se está viendo que se ejercen estas políticas con racismo.

A continuación, la Excm. Sra. Alcaldesa otorga el uso de la palabra al Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, Sr. Mateos Pizarro que, en primer lugar, agradece la intervención de Amnistía Internacional en el Pleno y aunque su Grupo no es firmante de la Moción presentada por los tres Grupos de la oposición, se suman al contenido de la misma.

Informa que cuanto Amnistía Internacional contactó con ellos ya habían presentado una Moción sobre este tema y por ello no podían firmar otra con igual contenido.

Comparte con todos los que han intervenido antes que Europa está sufriendo la mayor crisis migratoria desde la Segunda Guerra Mundial. Esta crisis tiene su razón de ser en que se trata de víctimas de conflictos armados, persecuciones y violaciones masivas de derechos humanos, por lo tanto se trata de una migración forzada. Estas circunstancias excepcionales demandan también una respuesta conjunta y coordinada, también excepcional, de todos los países de la Unión Europea; pero siendo conscientes de que esta crisis no es una circunstancia puntual, sino un fenómeno de larga duración ante el que es necesario actuar de manera efectiva.

Así, y pese a que la Unión Europea se haya comprometido a garantizar la protección a los refugiados, a respetar los derechos humanos e incrementar medidas contra el tráfico de personas, opina que hay que exigir medidas concretas para dar asilo a todos los refugiados que están llegando a distintos países de la Unión. Desde su Grupo, entienden que la adopción de estas medidas debe hacerse de forma coordinada con el Gobierno de la Nación y con la Comunidad Autónoma; y que a esas medidas deben sumarse todos los ayuntamientos.

Afirma que no ha sido intención del equipo de gobierno hacer política sobre este asunto, porque entienden que es una cuestión humanitaria, es más,

presentaron su iniciativa con la intención de sacar un pronunciamiento conjunto del Ayuntamiento en el que se recogiese la intención y la puesta a disposición de la ciudad al resto de administraciones, para acoger dentro de las medidas que se adoptasen en el Estado.

Opina que hay que ofrecer ayuda y poner los medios, tanto materiales como económicos. Aprovecha para agradecer a los colectivos que están contactando con los grupos municipales para ponerse a disposición de la ciudad de Cáceres, que es una ciudad solidaria y es de justicia que el Pleno del Ayuntamiento agradezca a todos los colectivos que, de manera altruista, se ponen a disposición de las administraciones para colaborar.

Defienden que el municipalismo debe ir de la mano y ofrecer una respuesta global y que no se produzcan desequilibrios territoriales por razones políticas.

Europa se tiene que dar cuenta que en Siria y en otros puntos del planeta se está librando una guerra terrible, que muchas personas se están jugando la vida y perdiéndola, por venir a un mundo que consideran mejor; la inmigración que ha venido y lo ha hecho para quedarse es un reto, y que los afortunados deben ofrecer respuestas y afrontarlo con generosidad, para lo que no basta con limitarse a acoger personas. Se han puesto sobre la mesa medidas que van más allá, entiende que hay que seguir impulsando y exigir una verdadera política europea de inmigración y asilo que sea común e integral, y que debe contar con recursos financieros suficientes. Opina que hay que reforzar la capacidad de respuesta de la Unión Europea ante situaciones de emergencia como esta, no se puede caer en el inmovilismo ni en un debate estéril.

Considera que hay que impulsar la dotación de fondos europeos para reformar y concentrar los esfuerzos de cooperación en los países de origen y en los países de tránsito; hay que dar prioridad al diálogo y a la cooperación con esos países y colaborar con los países de tránsito para la protección de sus fronteras, luchando contra las mafias que se lucran de esta tragedia humana.

Entiende que hay que trabajar juntos en cuantas iniciativas que permitan lograr la paz y la estabilidad en los lugares de origen de los refugiados.

También se ha hablado de medidas concretas, el equipo de gobierno estará dispuesto para que en la negociación de los presupuestos del ejercicio de 2016 se aborden las partidas que se refieren a este tipo de políticas. Por lo tanto, no quiere entrar en el detalle de las medidas, sólo pide que entre todos sean capaces de poner freno a esta situación y que el pronunciamiento de la Corporación sea conjunto.

Toma la palabra el Sr. Polo Naharro que desea destacar algo que ha manifestado el Portavoz del Partido Popular, en el sentido de que esto debe quedar fuera del debate político, pues sería absurdo mezclarlo. Le gustaría puntualizar que lo que se ha hablado y que todos comparten, en cuanto a las deficiencias de la Unión Europea en política exterior y no saber darle respuesta a estos conflictos, efectivamente existe el derecho de asilo; pero entienden que este derecho existe no sólo para el que huye de la guerra, pues el hambre mata también; por lo tanto las políticas que se deben impulsar no deben establecer diferencias, pues todos los que vienen necesitan entrar en el sistema de libertades y hay que dar respuesta a todos los que huyan de cualquier tipo de conflicto. Es obligación de la sociedad acoger a estas personas.

El Sr. Salaya Julián manifiesta que está de acuerdo y estaría encantado en que la inmigración por hambre fuera también un derecho, pero a día de hoy no lo es.

A continuación, la Excm. Sra. Alcaldesa se somete a votación la Moción Ordinaria presentada por el Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular y la conjunta presentada por los Portavoces de los Grupos Municipales del Partido Socialista, Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía y CÁCeres TÚ; siendo aprobadas ambas, por unanimidad, por el Excmo. Ayuntamiento Pleno.

**14º.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL PARTIDO POPULAR SOBRE “DEFENSA DEL ESTADO DE DERECHO Y LA COHESIÓN DE ESPAÑA”.-**

Por el Secretario General de la Corporación se da lectura a una Moción Ordinaria presentada por el Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, del siguiente tenor literal:

“De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 82 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, así como en el ROF de este Ayuntamiento, el Grupo Municipal del Partido Popular solicita a la Alcaldía-Presidencia la inclusión de la siguiente **MOCIÓN PARA LA DEFENSA DEL ESTADO DE DERECHO Y LA COHESIÓN DE ESPAÑA** en el Orden del Día del próximo Pleno.

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

España es una gran Nación. Una Nación con una historia muy rica en aportaciones de todo orden a la historia universal. Una Nación llena de singularidades, de pluralidades, forjada a lo largo de los siglos.

España es un Estado Democrático, un Estado Social, un Estado de Derecho. Decir hoy Constitución es decir España y decir España es decir Constitución.

España es hoy una gran nación porque está integrada por un conjunto de hombres y mujeres libres e iguales en derechos y obligaciones en cualquier parte del territorio nacional.

Es una gran Nación porque está a la altura de su tiempo, una nación moderna, desarrollada, integrada en Europa y con presencia y liderazgo en todas las organizaciones internacionales de relevancia.

Es una gran nación porque respeta la pluralidad y singularidad de los territorios que la conforman y basa en ese respeto y en esa riqueza el fundamento de su indisoluble unidad.

Es una gran Nación porque ha sabido transformar viejos enfrentamientos en pautas de concordia y convivencia.

Es una gran Nación porque sabe superar con cohesión las dificultades económicas y sociales.

Es una gran Nación porque la sociedad española hace de la solidaridad su mayor virtud.

Es una gran Nación porque es de todos los españoles, vivan donde vivan, y es de todas las tradiciones y de todas las sensibilidades.

En definitiva, declaramos que los españoles de cualquier parte del territorio nacional tenemos derecho a seguir siendo españoles, libres, iguales, con obligaciones y derechos fundamentales garantizados por la Constitución.

Por todo ello, el Grupo Municipal Popular de Cáceres eleva al Pleno del Ayuntamiento esta MOCIÓN PARA LA DEFENSA DEL ESTADO DE DERECHO Y DE LA COHESIÓN DE ESPAÑA e:

Instamos a todos los poderes públicos, administraciones públicas y sociedad civil:

- 1.- A poner en valor la cohesión y la unidad de España.
  - 2.- A respetar los derechos y libertades fundamentales de todos los ciudadanos, y a que éstos se desarrollen garantizando la convivencia y la concordia entre todos los españoles.
  - 3.- A poner en valor la fortaleza democrática de nuestras instituciones.
  - 4.- A la puesta en valor y defensa de nuestra soberanía nacional, que no es ni vulnerable ni fraccionable.
  - 5.- E instamos a todos ellos, a todas las Instituciones y a la sociedad española a la defensa y puesta en valor de nuestro Estado de Derecho, de nuestros principios y valores constitucionales, de nuestro sistema de libertades.
- Cáceres, 9 de septiembre de 2015. Fdo.: Rafael Mateos Pizarro. PORTAVOZ Grupo Municipal Partido Popular”.

A continuación, la Excm. Sra. Alcaldesa otorga el uso de la palabra al Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, Sr. Mateos Pizarro, para que proceda a la defensa de la Moción.

El Sr. Mateos Pizarro manifiesta que su Grupo pretende sacar un pronunciamiento conjunto del Ayuntamiento de Cáceres en el sentido de poner en valor la cohesión territorial de España, así como su unidad.

Entiende que España es una nación con una historia muy rica, con aportaciones para la Historia Universal. Es una nación llena de singularidades, pluralidades y forjada a lo largo de los siglos.

Además España es un estado democrático, social y de derecho, como reconoce la Constitución; y lo es gracias al esfuerzo de muchos, es una gran nación porque está integrada por hombres y mujeres libres e iguales en derechos y obligaciones.

Es una nación donde se respeta la pluralidad y singularidad de los territorios que la conforman y en donde se ha sabido transformar viejos enfrentamientos en pautas de concordia y convivencia, superando con cohesión dificultades económicas y sociales a lo largo de los últimos años.

En definitiva, lo que pretenden es que los españoles de cualquier parte del territorio nacional, tengan derecho a seguir siendo españoles libres, iguales, con obligaciones y derechos fundamentales garantizados por la Constitución

Afirma que traen esta Moción porque opina que se está atravesando un momento delicado, donde de forma irresponsable y temeraria algunos quieren poner en entredicho el esfuerzo y el trabajo de años, poniendo en riesgo la cohesión del país. Y lo quieren hacer de manera unilateral, sin el concurso del resto de la sociedad española.

Por eso, ante el desafío nacionalista que se está padeciendo, cree conveniente que desde todas las instituciones se reivindique el Estado de Derecho, así como la cohesión de España.

Manifiesta que el próximo 27 de septiembre se celebran unas elecciones cruciales en Cataluña, que permitirán a muchos ciudadanos expresar su voluntad de que en su tierra se respete la ley y se recupere la normalidad que jamás debió perderse.

Lo que defiende es el sentido común, que la soberanía reside en el pueblo español y que las leyes hay que aplicarlas igual en todos los territorios que lo conforman. Recuerda que España es el país más viejo de Europa, donde no se debe privar a ningún español de su derecho a decidir lo que quiere que sea su país, pues eso es la soberanía nacional a la que nunca se debe renunciar.

Por supuesto, una España donde los poderes públicos, los que tienen responsabilidades en las instituciones deben luchar por garantizar la libertad y los derechos fundamentales de los ciudadanos y que todas las personas sean iguales en derechos y oportunidades.

Esta es la España de la Constitución, la que se dieron los españoles en 1978. Por supuesto, quieren una España integrada, donde hacer política sea desde la libertad y donde las comunidades autónomas puedan seguir cooperando con el gobierno.

Por eso su propuesta es poner en valor la cohesión y la unidad de España, respetar los derechos y libertades fundamentales, poner en valor la fuerza democrática de las instituciones, así como la defensa de la soberanía nacional; instando para ello a todos los poderes públicos.

A continuación, la Exma. Sra. Alcaldesa otorga el uso de la palabra a la Portavoz del Grupo Municipal CÁCeres TÚ, Sra. López Baset que informa que su Grupo votará en contra de la Moción, por muchas razones, pero no quiere entrar en un debate largo. Le parece que la exposición de motivos que hacen es más una exposición de deseos, pero la realidad se aleja bastante.

Dará tres motivos por los que van a votar en contra. En primer lugar porque les parece una Moción puramente electoralista. Considera que ante la cercanía de importantes citas electorales, las instituciones públicas deberían mantenerse al margen de esas disputas, tendrían que ser una figura integradora de las distintas sensibilidades y no potenciar el enfrentamiento.



El segundo motivo, es que el punto de encuentro de las distintas sensibilidades debería ser el derecho a decidir de todos, y la máxima expresión democrática, se llama referéndum.

Y, en tercer lugar, CÁceres TÚ está a favor de la reforma de la Constitución, que es una ley y como toda ley es susceptible de ser cambiada, en beneficio de la ciudadanía.

Por estos tres motivos votarán en contra de la Moción.

Seguidamente, la Excm. Sra. Alcaldesa da la palabra al Portavoz del Grupo Municipal de Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, Sr. Polo Naharro, que manifiesta que apoyarán la Moción, pues no hay nada en su texto que no puedan compartir, aunque parezca un poco repetitivo el eslogan *Gran Nación*.

España es una nación de las más viejas de Europa, pero, sobre todo, es un sistema de libertades que hay que defender.

Ciertamente es una gran nación, pero deberían decirle al gobierno nacional que justo por donde existen mayores posibilidades de romper España vienen por parte de quienes han sido sus socios y a quienes han permitido muchas de las cosas que ahora se recogen. Han venido a trozos mucha parte de esa unidad de España a cambio de sillones en determinados gobiernos, han pactado con los del tres por ciento, con los que van a Andorra...

España es una gran nación, pero eso hay que demostrarlo día a día, cumpliendo las leyes y haciéndolas cumplir. Muchos ciudadanos se quejan de que las leyes se aplican en función de conveniencias e intereses partidistas.

El derecho a decidir existe y en la Constitución está contemplado, si se quiere hacer un referéndum se hace pero cumpliendo la ley, no se puede levantar la bandera de la democracia para el *todo vale*, pero hay unas herramientas que deben ser utilizadas y no se puede cambiar la Constitución cada vez que algo no interesa, aunque estén de acuerdo en que hay que modificarla en muchos aspectos, pero siguiendo los trámites necesarios.

Presenta una enmienda a la Moción con el siguiente texto:

*“Considerando que la Constitución y el resto del ordenamiento vigente son la garantía de la igualdad de derechos de todos los españoles en cualquier parte de España, que son además el marco de convivencia del que libremente todos los ciudadanos españoles nos hemos dotado, y que por tanto ninguna institución democrática española puede permanecer ajena a un reto contra la legalidad democrática de esta magnitud, el Excmo. Ayuntamiento de Cáceres manifiesta:*

*1.- Que ningún parlamento, gobierno o institución política puede desobedecer las leyes democráticamente aprobadas, ni las resoluciones de los tribunales, ni situarse por encima de la soberanía popular que corresponde, de acuerdo con la Constitución, al conjunto del pueblo español.*

*2.- Que reafirma la plena vigencia de todos los principios democráticos que emanan de la Constitución, en particular la igualdad de todos los españoles ante la ley, con independencia del territorio donde residan.*

*3.- Que se solidariza con todos los ciudadanos de Cataluña ante el reto a las libertades, a la igualdad y a la democracia que supone la intención de algunas fuerzas políticas de incumplir la Constitución, las leyes y las resoluciones de los Tribunales.*

*4.- Que expresa su máximo compromiso con la construcción del proyecto común que es España, de la mano de nuestros conciudadanos catalanes y junto con todos los españoles, en el marco de la Unión Europea”.*

Les gustaría incorporar a la Moción este texto, pues desde Ciudadanos, como el resto de partidos presentes, se vive la realidad de Cataluña que es el mayor reto al que se enfrenta el país y con respecto a eso su partido es muy sensible pues en esa comunidad comenzó su lucha por las libertades.

A continuación, la Excm. Sra. Alcaldesa da la palabra al Sr. Mateos Pizarro para que manifieste si acepta la enmienda.

El Sr. Mateos Pizarro, en nombre de su grupo, da su conformidad a la inclusión de esta enmienda.

Seguidamente, la Excm. Sra. Alcaldesa otorga el uso de la palabra al Portavoz del Grupo Municipal del Partido Socialista, Sr. Salaya Julián que considera que la Moción apenas dice nada, tan sólo una relación de vivas a España; no obstante, no dice nada con lo que estén en desacuerdo, pero se trata de una Moción con un fin electoralista en unas elecciones que no se celebran ni siquiera en esta Comunidad.

Entienden que responde a un oportunismo electoral y por esa razón se van a abstener, además no pueden compartir este asunto con el Partido Popular. Afirma que su Partido defiende, sin ninguna duda, la cohesión de España y el derecho a decidir de todos los españoles, además consideran que es ilegítimo que ningún territorio de España se separe de forma unilateral; pero no comparten el juego de intereses comunes de los independentistas y del Partido Popular, en el que alimentan un debate público crispado de enfrentamiento, que se les ha ido de las manos. Afirma que hay que parar esta situación, pero de otra forma, con diálogo; por eso su Partido propone otras medidas, como practicar una política de cercanía respecto a Cataluña, reformar la Constitución en el marco de un estado federal, una política territorial en la que pueda estar todo el mundo más cómodo, partiendo de la base de que ellos sí están cómodos con el modelo actual, pero si alguien no lo está se puede intentar dialogar; por ello, proponen una política de diálogo, saliendo del enfrentamiento y buscando una salida. En esta situación, con políticas de diálogo, encontrarán al Partido Socialista; sin embargo no les encontrarán aprobando mociones que se envían desde la sede central del Partido Popular, pues recuerda que esta misma Moción se está debatiendo en todos los ayuntamientos en los que el Partido Popular tiene representación.

El Sr. Mateos Pizarro entiende que esta Moción no es electoralista, aunque sí es cierto que en el momento actual opina que todas las administraciones públicas tienen que manifestarse a este respecto. Repite que se presenta la Moción, no por cuestiones electoralistas, sino desde el más absoluto convencimiento.

Respecto al derecho a decidir, existe y a él se ha referido en su intervención, el derecho a decidir de todos los españoles, no pueden decidir qué hacer con el resto de España determinados ciudadanos de un territorio, porque la soberanía reside en el pueblo español.

También se ha abordado la necesidad de reformar la Constitución, pero hay que hacerla con dos premisas: desde el consenso y buscando la estabilidad, pues no es una norma que tenga que estar sometida a los vaivenes de la política diaria; ha habido reforma constitucional cuando la mayoría del Parlamento así lo ha decidido.

Agradece el apoyo del Grupo Municipal de Ciudadanos.

Con relación a lo que se ha manifestado en el sentido de que se trata de una Moción que carece de contenido o que es genérica, afirma que cuando han presentado esta iniciativa lo que se buscaba era el consenso de todas las fuerzas que conforman la Corporación y no introducir medidas que llevaran al desacuerdo.

En cuanto a la intervención del Portavoz del Grupo Municipal Socialista, le solicita seriedad, es posible que le parezca gracioso el tema de la cohesión territorial. Asimismo, no debe ampararse en que el Ayuntamiento no tiene competencias sobre este asunto, pues en el punto anterior se ha debatido sobre Siria, una tema de política exterior.

Repite que lo que se pretendía era un pronunciamiento del Ayuntamiento sobre un asunto que cree que afecta a los ciudadanos de toda España, incluidos los cacereños.

Puede entender que el Sr. Salaya no esté cómodo con este debate. Para algunos el término nación es un término discutible. Es más, le recuerda que su Partido tiene más de treinta pactos en ayuntamientos de Cataluña con los independentistas.

Asimismo, recuerda que no han utilizado nunca públicamente símbolos de España con motivos electoralistas, porque entiende que representan a todos los españoles.

Considera que es una lástima que el Grupo Municipal Socialista no apoye esta medida que sólo pretende poner en valor, ante el reto al que se enfrenta la sociedad española, el estado de derecho y la cohesión territorial.

A continuación, la Excm. Sra. Alcaldesa Presidenta somete a votación la aprobación de la Moción presentada por el Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, votación que ofrece el siguiente resultado: votos a favor quince, once de los Concejales del Grupo Municipal del Partido Popular y cuatro de los Concejales del Grupo Municipal de Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía; votos en contra dos, de los Concejales del Grupo Municipal CÁceresTÚ; abstenciones ocho, de los Concejales del Grupo Municipal del Partido Socialista.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por quince votos a favor, dos votos en contra y ocho abstenciones; acuerda dar su aprobación la Moción presentada por el Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular que queda elevada a acuerdo.

**16º.- MOCIÓN GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOBRE “MEJORA DE LA RESPUESTA INSTITUCIONAL ANTE LA VIOLENCIA DE GÉNERO”.-**

Por el Secretario General de la Corporación se da lectura a una Moción Ordinaria presentada por el Portavoz del Grupo Municipal Socialista, del siguiente tenor literal:

**“MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DEL AYUNTAMIENTO DE CÁCERES CON MOTIVO DE LA NECESIDAD DE MEJORAR LA RESPUESTA INSTITUCIONAL ANTE LA VIOLENCIA DE GÉNERO.**

De acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de CÁCERES desea someter a la consideración del Pleno la siguiente Moción

## **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La violencia de género no es un problema que afecte al ámbito privado. Al contrario, se manifiesta como el símbolo más brutal de la desigualdad existente en nuestra sociedad. Se trata de una violencia que se dirige sobre las mujeres por el hecho mismo de serlo, por ser consideradas, por sus agresores, carentes de los derechos mínimos de libertad, respeto y capacidad de decisión.

Con ese convencimiento nació la ley Orgánica 1/2004 de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género. Una ley reconocida e incluso premiada como una de las mejores leyes de lucha contra la violencia hacia las mujeres y que establece un sólido y completo marco legal para la prevención, protección, persecución y castigo de la violencia por parte del compañero o ex compañero sentimental.

Así mismo, Extremadura cuenta con la LEY 8/2011, de 23 de marzo, de Igualdad entre Mujeres y Hombres y contra la Violencia de Género en Extremadura. Esta ley aspira a superar las especiales circunstancias históricas y las características estructurales de Extremadura que han condicionado el ejercicio de los derechos de ciudadanía de las mujeres extremeñas; aspira también a la superación de un modelo androcéntrico y sexista de relación entre los sexos; en definitiva, conseguir la igualdad real y efectiva entre mujeres y hombres, y erradicar la violencia de género.

Pese a contar con normativa específica, las mujeres siguen sufriendo violencia de género, y el número de asesinatos se mantiene en cifras escalofriantes. En los últimos meses, la violencia de género ha segado la vida de mujeres y menores conmocionando a todo el país. La sociedad española ha padecido un repunte de asesinatos machistas, convirtiendo el verano de 2015 en un periodo trágico, en el que se han registrado el mayor número de asesinatos desde 2010.

Una violencia ante la que no podemos ni queremos permanecer impasibles. Para el PSOE, la igualdad entre mujeres y hombres es un principio fundamental. El reconocimiento que hace la Constitución de 1978 de España

como un Estado social y democrático de Derecho que propugna como valores superiores de su ordenamiento jurídico la libertad, la justicia, la igualdad y el pluralismo político tiene que traducirse en la plena consideración de las mujeres como sujetos de derechos de ciudadanía. Sin embargo, la ciudadanía de las mujeres aún no está consolidada y frecuentemente se encuentra en entredicho. Frente a ello, es necesario reforzar y promover los mecanismos que la garanticen y la alejen del vaivén de las coyunturas políticas.

Una sociedad decente exige avanzar hacia una sociedad segura y libre de violencia de género, que garantice una respuesta efectiva a las mujeres que sufren violencia así como a sus hijos e hijas generando y ofreciendo los mecanismos necesarios para conseguirlo.

La situación de violencia que sufren las mujeres nos exige avanzar hacia el cumplimiento del convenio de Estambul, ratificado por España y que aborda de manera integral la violencia contra las mujeres. Nos exige avanzar hacia un gran acuerdo por una sociedad segura y libre de violencia contra las mujeres que implique a toda la sociedad y los poderes públicos para luchar desde todos los ámbitos contra la Violencia de Género, que no escatime esfuerzos, medios y recursos.

**Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Cáceres propone:**

- Promover un Pacto Social y Político Municipal Contra la Violencia de Género que recoja, impulse, gestione y financie las medidas necesarias para el desarrollo efectivo de las competencias que le corresponden a este Ayuntamiento en esta materia y que se encuentran recogidas en la LEY 8/2011, de 23 de marzo, de Igualdad entre Mujeres y Hombres y contra la Violencia de Género en Extremadura, Art.77, apartado 2:

- a) Programar, prestar y gestionar los servicios de información y asesoramiento y prevención de la violencia de género y efectuar la derivación a los diferentes servicios especializados de la Red de Atención a Víctimas de la Violencia de Género, en los términos especificados por esta ley.

b) Colaborar con la gestión, en su caso, de los servicios de la Red de Atención a Víctimas de violencia de género, de acuerdo con lo que se establezca mediante convenio con la Administración autonómica

c) Colaborar, a través de los Servicios Sociales de Base, en la gestión de las prestaciones económicas y las subvenciones que esta ley establece, así como en el desarrollo de las acciones de sensibilización y prevención de la violencia de género.

d) Cumplir las demás competencias atribuidas por disposición legal

Y teniendo en cuenta el Artículo 86 de dicha Ley que habla de la necesaria coordinación institucional en materia de violencia de género.

• Así mismo, se aprueba instar al Gobierno de la Nación a adoptar y promover un Acuerdo Social, Político e Institucional Contra la Violencia de Género para construir una sociedad segura y libre de violencia contra las mujeres con los siguientes puntos

1. Reponer y dotar suficientemente las partidas presupuestarias, que se han venido recortando en los últimos años, especialmente los recursos destinados a la prevención y a la asistencia social de las víctimas de violencia de género, dependientes tanto de las Comunidades Autónomas, como de los servicios de proximidad de los ayuntamientos. En los presupuestos Generales del Estado 2016 multiplicar por cinco la partida destinada a la Delegación del Gobierno para la violencia de género.

2. Creación de la Unidad de Coordinación contra la Violencia de Género en cada CCAA

3. Crear un fondo de apoyo a los ayuntamientos para dar refuerzo a la red de servicios públicos, impulsando el papel que desempeñan y deben seguir desempeñando los servicios sociales municipales y centros de la Mujer para el desarrollo y cumplimiento de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género y la Ley Orgánica 8/2015, de 22 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia.



4. Puesta en marcha, en los Juzgados Especializados en Violencia de Género, del Acompañamiento Judicial Personalizado para hacer accesible la información a las mujeres víctimas de violencia de género sobre el itinerario y procedimiento más seguro, en su recorrido judicial desde el momento en el que ponen la denuncia hasta el final del proceso.

5. Establecimiento de protocolos de intervención específicos para la atención integral a las mujeres que han retirado la denuncia por violencia de género.

6. Activar de forma permanente el Plan Nacional de Sensibilización y Prevención de la Violencia de Género.

7. Incorporar al currículo la formación específica en Igualdad, educación afectivo- sexual y de prevención de la violencia de género en todas las etapas educativas.

8. Poner en marcha un Plan integral para prevenir, proteger y reparar el daño a menores víctimas de violencia de género.

9. Obligatoriedad de que tanto los magistrados al frente de órgano jurisdiccional especializado, como abogados, forenses y equipos psicosociales que intervengan en los juzgados especializados de violencia de género tengan certificado, previamente a ocupar su puesto, formación específica en la materia impartida por una institución acreditada.

10. Ampliar las disposiciones preventivas, procesales, punitivas y protectoras de la ley de 2004 para abarcar, con las adaptaciones necesarias, todas las formas de violencia contra la mujer, tal como exige la Recomendación General nº 19 de la CEDAW y el Convenio del Consejo de Europa sobre Prevención y Lucha contra la Violencia contra la Mujer y la Violencia Doméstica (Convenio de Estambul), que España ha ratificado”.

A continuación, la Excm. Sra. Alcaldesa otorga el uso de la palabra a la Portavoz del Grupo Municipal del Partido Socialista en este punto del Orden del Día, Sra. Pulido Pérez, para que proceda a la defensa de la Moción.

La Sra. Pulido Pérez espera que sea aprobada esta Moción y/o mejorada, así como conseguir sentarse todos para acordar medidas concretas.

Le gustaría empezar recordando el origen de la violencia de género en la cultura patriarcal, considera que en la cultura actual se han normalizado comportamientos e ideas, convirtiéndose todos en transmisores más o menos inconscientes de los mismos.

Los distintos roles que se generan en esta cultura patriarcal, asignando diferentes papeles a los hombres y a las mujeres en la sociedad, el papel del varón como proveedor, el garante de la toma de decisiones; y la mujer como cuidadora dentro del hogar y encargada de mantener la cultura y estos valores que van en contra de ellas mismas, es un panorama en el que el lugar de privilegio lo tienen los varones respecto a las mujeres. La violencia de género se alimenta de estas diferentes consideraciones que se tienen en relación al género. Si una mujer no hace lo que el hombre espera de ella, él utiliza las herramientas de que disponga para corregir o castigar, utilizando la violencia física, psicológica, contra las mujeres. Los datos lo demuestran, independientemente del estatus económico.

La violencia de género es una construcción social que se ejerce contra las mujeres por el hecho de ser mujeres, es un problema social que requiere la unión y la concurrencia de toda la sociedad.

Afecta a toda la población, pues en una sociedad donde existe esta diferencia de estándares son los hombres y las mujeres los que sufren de estos roles tan estancados, porque en los estándares no caben ni todos los hombres, ni todas las mujeres.

Por eso, desde su Grupo piden un pacto contra la violencia, que sienta a todos los políticos que trabajan en este Ayuntamiento en torno a una mesa con la intención de llegar a acuerdos mediante el diálogo, contando con las organizaciones de mujeres, con técnicos jurídicos, personal sanitario, docentes, los cuerpos y fuerzas de seguridad del Estado; tratando de llegar a medidas concretas pero teniendo en cuenta que hay que cuestionar el modelo de masculinidad que existe en la sociedad. Hay que abordar la violencia en todas sus

manifestaciones, generando conciencia social, sin justificar la violencia, ni que se minimice.

Asimismo, hay que desenmascarar la violencia de género en los comportamientos, relaciones en las redes sociales o incluso en aquellas manifestaciones reproducidas en películas, series, videojuegos... Además, también hay que saber interpretar los indicios, sin esperar a que haya una agresión mayor.

Sobre todo, forma parte en estas medidas evitar que todo el peso caiga sobre la mujer, aunque es cierto que es un mensaje sencillo decir que hay que denunciar, pues así se abre el camino para la defensa de las mujeres; sin embargo, es muy difícil denunciar para las mujeres que están siendo víctimas de violencia, pues el proceso que viene tras la denuncia es duro y una mujer que ha estado sometida a maltratos, se encuentra con pocas herramientas para continuar con el proceso. Por eso, considera que hay que trabajar con las mujeres antes de que pongan la denuncia, para que sepan romper vínculos y que cuando pongan la denuncia lo hagan con plena conciencia.

Por lo tanto, quedan retos; los que plantean son dos: la prevención y la detección, lo cual requiere de una mayor conciencia social, que los maltratadores no se sientan impunes.

Hay que sensibilizar a la población, informar y, sobre todo, educar. La violencia de género es un problema real aunque haya gente que lo niegue, que niegue su magnitud, pero hay datos reales que les contradice.

Es cierto que la gente se conmueve ante los homicidios, más ante los de menores, pero actualmente hay más de treinta casos este año; pero, además, no sólo cuando se habla de violencia se trata de las mujeres que son al final asesinadas, también de aquellas que diariamente sufren lesiones, delitos contra su libertad, contra la integridad moral, contra la libertad sexual. El problema es real y muy grave, aunque es cierto que hay leyes que se han dictado con la buena voluntad de corregir los efectos de este problema social, leyes de carácter nacional y regional, pero siguen siendo insuficientes, por lo que hay que seguir

trabajando para mejorar esas leyes y cómo deben ser interpretadas, sin racanería presupuestaria sino con un buen aporte económica que las permita ser más eficaces.

Actualmente hay tres realidades adversas en este problema, una es el desmantelamiento de las competencias locales en materia de igualdad, la desaparición de la Educación para la Ciudadanía, sacando esos contenidos de los centros educativos lo que impide acceder a niños y adolescentes; y, por último, los recortes presupuestarios.

Los datos preocupantes que se añaden son: el descenso de denuncias, pues se denuncia menos porque se tiene menos fe en el sistema; la baja escandalosa de las órdenes de protección, denegándose en 2014 el 43% de las solicitudes; el aumento de las retractaciones, pues en los últimos cuatro años ha aumentado medio punto porcentual y cuando una mujer da el paso de denunciar y el marido se ve reconocido como maltratador, es más peligroso para la mujer.

Existen juzgados en los que se han archivado más de la mitad de las denuncias interpuestas, hay cuatro mil quebrantamientos de medidas y dos mil cuatrocientos quebrantamientos de penas que se producen cada año; a esto se une algo muy grave, se ha entrado en una nueva fase del maltrato, en la que los maltratadores, queriendo castigar más cruelmente a sus compañeras, pasan de agredir físicamente a la mujer, castigando y agrediendo a sus propios hijos.

Por eso hay que prestar especial atención a este repunte de menores asesinados a manos de su progenitor, que se ha denunciado en la Ley de protección de la infancia y la adolescencia aprobada por el Gobierno, pero que es inútil para protegerlos de la violencia machista, por falta de medios materiales, pues no se han puesto en marcha medidas ni se ha dotado de presupuesto.

Por otro lado, los juzgados son cada vez menos propensos para reconocer que ningún derecho de visita o custodia debe poner en peligro los derechos de seguridad de los niños, pues se entiende que el derecho del padre a visitar a sus hijos prevalece sobre los derechos de los menores; esta interpretación, legítima, está llevando a una realidad de mucho riesgo para los menores.

Afirma que en la Moción se establecen una serie de medidas que se pueden adoptar como Ayuntamiento, que tienen que ver con la sensibilización; así como medidas que se solicita al Gobierno de España que empiece a aplicar. Estas medidas se han organizado a partir de un estudio riguroso de las normas y de la realidad.

Todo esto requiere, por un lado una concejalía de la mujer fuerte, bien dotada, autónoma y comprometida. La atención a la víctima de la violencia no puede mezclarse con otros asuntos porque se impide su visibilidad, desenfocándose el tema de la violencia, volviéndose la administración más ineficaz.

A continuación, la Exma. Sra. Alcaldesa otorga el uso de la palabra a la Portavoz del Grupo Municipal CÁceres TÚ, Sra. López Baset que informa que su Grupo va a apoyar la Moción, pues ya establecieron en su programa electoral el prestar una especial dedicación para implementar medidas y políticas encaminadas a eliminar las desigualdades y, sobre todo, la lucha contra la violencia de género. Consideran que hay que alzar la voz y la acción contra esta violencia.

Por eso entiende que la labor de los partidos políticos es posibilitar la lucha contra la violencia de género, paliando sus consecuencias.

Señala que en Extremadura se ha realizado un importante avance con la Ley 8/2011, de 23 de marzo, de Igualdad entre Mujeres y Hombres y contra la Violencia de Género; igualmente en el Ayuntamiento se llevan a cabo políticas importantes, como el dispositivo de recuperación integral o el punto de atención psicológica a las mujeres víctimas de violencia de género, que, junto al equipo de atención de menores y los espacios de acogida gestionados por la Junta, están haciendo un trabajo fantástico.

No obstante, considera que estos logros sólo son un paso y hay que ir más allá, por eso apoyan la Moción del PSOE, pero les gustaría que se ampliara con la siguiente aportación:

*“1º.- Mantener y potenciar la Concejalía de la Mujer como estructura funcional que garantice la realización de las tareas que el Ayuntamiento tiene encomendadas.*

*2º.- Demandar un Plan Rector de la actuación de dicha Concejalía donde se expongan, de manera pública, los ejes programáticos y de actuación de los diferentes programas, dispositivo de recuperación integral y el fondo de atención psicológica, integrados en la Red extremeña de atención a las víctimas; y el programa de prevención de la violencia de género de la Oficina de Igualdad, así como cualquier otra actuación que se lleve a cabo desde estos u otros departamentos o programas del Ayuntamiento.*

*3º.- Que se habilite un fondo económico para garantizar el desarrollo de estos programas, complementario al aportado por la Comunidad Autónoma”.*

Seguidamente, la Excma. Sra. Alcaldesa da la palabra a la Sra. Pulido Pérez con el fin de que informe si acepta la enmienda.

La Sra. Pulido Pérez manifiesta que la enmienda es consecuente con lo que ha manifestado, ya que se trata de reforzar la Concejalía de la Mujer.

La Excma. Sra. Alcaldesa recuerda que se está proponiendo una nueva Concejalía y propone que se designe alguien para presidirla pues el equipo de gobierno no puede asumir nuevas concejalías.

La Sra. Pulido Pérez entiende que lo que ha propuesto CÁCeres TÚ es consecuente con lo que proponen en la Moción, como es una Concejalía fuerte y no se debe mezclar con otros asuntos. Considera que el equipo de gobierno puede buscar soluciones.

Por otro lado, el tema de la financiación sí está incluido en la Moción.

Seguidamente, la Excm. Sra. Alcaldesa otorga el uso de la palabra al Portavoz del Grupo Municipal de Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, Sr. Polo Naharro, que manifiesta que su Grupo está a favor de trabajar por la igualdad, para erradicar la violencia de género. Pero les resulta curioso el culpar al varón por ser varón. Es cierto que la mujer tiene un grave problema, es la que más sufre la violencia de género; pero si se habla de igualdad hay que hacerlo en toda su amplitud.

Están de acuerdo con la Moción y que se potencien todas las medidas establecidas en la normativa, incluso ir más allá, pero si se está hablando de igualdad y se limitan libertades al varón por ser varón, tampoco le parece justo. Hay que ser capaces de implementar medidas para prevenir la violencia de género, le preocupa mucho este tema entre jóvenes y adolescentes, pues son el germen de la violencia futura; asimismo, les preocupa que se trabaje en asuntos de igualdad desde la infancia, pues entiende que la mejor forma de prevenir nace de la formación.

El problema, afirma, es muy serio, si hay que hacer un pacto estarán en él. Señala, además, que hay que ser capaces de luchar por una igualdad real incluyendo todo tipo de políticas y no sólo a la violencia de género, incluyendo el tema laboral, social, eliminando etiquetas que al final hacen que el debate sea muy manido.

A continuación, la Excm. Sra. Alcaldesa da la palabra al Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, Sr. Mateos Pizarro que informa que la intención de su Grupo es apoyar la Moción que ha presentado el Grupo Socialista; entienden que es totalmente necesaria la unión de todas las fuerzas políticas, sociales, instituciones y administraciones públicas para coordinar una acción que refuerce y ponga en valor las medidas existentes para poner fin a esta lacra.

Le gustaría, a raíz de la enmienda de CÁCeres TÚ, manifestar que comparten prácticamente la totalidad de la enmienda, pero no que se imponga al equipo de gobierno la creación de una concejalía específica de mujer, pues

considera que la capacidad de organización corresponde a la Alcaldesa y al equipo de gobierno y carece de sentido que el Pleno establezca las concejalías que deben existir, pues está fuera de sus competencias.

Por lo tanto, antes de entrar a analizar las medidas que se proponen, desea hacer una llamada a la reflexión para, en busca de la unidad, que se retire de la enmienda la parte que hace referencia a la creación de esa concejalía.

Por lo que respecta al contenido de la Moción presentada, afirma que este Ayuntamiento se están llevando a cabo actuaciones a través de la Oficina de la Igualdad, del Punto de Atención Psicológica y el Programa de Rehabilitación Integral de la Mujer. Se trata de actuaciones que prevé la Ley de violencia de género de Extremadura en su artículo 77.

Así, la Oficina de Igualdad está informando, sensibilizando, llevando labores de asesoramiento en la implantación de acciones positivas y medidas de aplicación y desarrollo de políticas efectivas para la mujer.

En cuanto a esta Oficina, trabaja en forma coordinada con los servicios de la Red de atención a las víctimas de violencia de género, ya que tanto el Punto de Atención Psicológica, como el Programa de recuperación integral de la mujer, están dentro de los dispositivos del Instituto Municipal de Asuntos Sociales.

En cuanto a la gestión de las prestaciones económicas, estas acciones se están llevando a cabo a través de la adjudicación de ayudas de primera necesidad, como en la tramitación de la Renta Básica. Entiende que es fundamental que en materia de víctimas de violencia de género, hay que destacar que la Oficina de Igualdad ofrece información sobre los derechos económicos y sobre los derechos sociales a la mujer. Asimismo, desarrolla acciones de sensibilización y prevención de la violencia de género.

Por lo que respecta al cumplimiento del resto de previsiones del artículo 86, en cuanto a la coordinación institucional, considera que habría que reactivar cuanto antes la Mesa técnica local de coordinación contra la violencia de género, donde están representados los profesionales de las fuerzas y cuerpos de seguridad de Estado, la Subdelegación de Gobierno y Asuntos Sociales; esta



mesa que se basa en el protocolo de colaboración y coordinación entre las fuerzas y cuerpos de seguridad del Estado, habría que activarla lo antes posible, pues debe desarrollar una función primordial.

En segundo lugar, se proponen una serie de medidas que afectan al Gobierno de la Nación, comparten que hay medidas que están sobre la mesa, pero que hay que reforzar, pues todo lo que se haga será poco.

Así, desea poner de manifiesto qué se está haciendo desde el Gobierno de la Nación. Informa que en los últimos meses se ha llevado a cabo una importante reforma legislativa que afecta al Código Penal, para que se reconozca a los menores como víctimas directas de la violencia de género, así lo jueces tienen la obligación y el deber de pronunciarse sobre medidas cautelares y civiles que afecten a los hijos menores de mujeres víctimas de violencia de género. Se han ampliado las competencias de los juzgados de violencia sobre la mujer y ahora las víctimas podrán estar informadas sobre las decisiones judiciales sobre las medidas que se adoptan y los asesinos no pueden, entre otras medidas, cobrar pensiones de viudedad, ni heredar bienes de la víctima, lo cual era posible e incomprensible.

En segundo lugar y por lo que respecta a la sensibilización, prevención y formación, a lo largo del año pasado han tenido lugar más de tres mil charlas con alumnos en centros educativos, catorce mil reuniones con personal docente y más de mil cuatrocientos encuentros con asociaciones de padres y madres. En materia de prevención son muy importantes las campañas institucionales de prevención y concienciación que considera que hay que impulsar e incrementar.

En tercer lugar, se ha apostado por el refuerzo a la asistencia, la protección y la coordinación de todos los servicios institucionales.

Desde el punto de vista presupuestario, sólo para asistencia social integral a las víctimas de violencia de género se han destinado dieciocho millones de euros para las comunidades autónomas; así como las asociaciones que han venido manteniendo actividades en este ámbito han recibido más de diecinueve millones de euros.

Respecto a la atención de menores y grupos vulnerables, no hay ninguna duda de que considerar a los menores como víctimas en la violencia de género ha sido un importante paso, pero hay que seguir avanzando. Se reconoce la asistencia jurídica gratuita, con independencia de los recursos que tenga la mujer, pero entiende que hay que dar más pasos, creyendo fundamental dar asesoramiento jurídico previo a la mujer, para garantizar que las denuncias que se vayan a presentar estén bien formuladas.

En definitiva, a su Grupo le gustaría apoyar la iniciativa tal y como la presentó el Grupo Socialista, pues creen fundamental promover este pacto social y político que refuerce las medidas, que ponga en valor la lucha que se está haciendo desde las distintas administraciones públicas contra este problema.

Por lo tanto, reitera su intención de apoyarla, siempre que no se intente obligar al equipo de gobierno a crear una concejalía de mujer, pues las medidas ya se están desarrollando desde el IMAS, con independencia de que exista o no en la estructura del equipo de gobierno la Concejalía de la Mujer.

A continuación, la Exma. Sra. Alcaldesa otorga el uso de la palabra, dentro del segundo turno de intervenciones, a la Sra. López Basset que informa que su Grupo mantiene la enmienda tal y como la han presentado, porque se trata de algo que se incluía en su programa electoral, así como en el Ayuntamiento desde que entraron como representantes de la ciudad.

El Sr. Polo Naharro se reitera en su apoyo a la Moción presentada por el Partido Socialista, pero con la inclusión de esta enmienda van a abstenerse.

Seguidamente, el Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, Sr. Mateos Pizarro que recuerda que la organización del equipo de gobierno compete a la Alcaldía, por lo tanto es a ella a quien le corresponde decidir si existe o no esa Concejalía. Por coherencia, le gustaría que se usase la misma beligerancia para la

existencia de esta Concejalía en otras administraciones y recuerda que en la Junta de Extremadura no existe una Consejería de la Mujer y allí no se ha exigido.

Por lo tanto, afirma que la postura del equipo de gobierno era apoyar la iniciativa, tal y como venía presentada, incluso se podría haber compartido alguna de las propuestas de la enmienda presentada por CÁceres TÚ, pero como se sigue manteniendo la exigencia de crear una Concejalía de la Mujer, votaría que no a la enmienda y sí apoyarían la Moción.

La Excm. Sra. Alcaldesa otorga el uso de la palabra a la Sra. Pulido Pérez para el cierre del debate de la Moción.

La Sra. Pulido Pérez repite que la sociedad actual no es igualitaria y la peor parte la llevan las mujeres, en todos los ámbitos de la vida, y, por supuesto, la violencia de género es un grave problema que afecta a toda la sociedad, donde las víctimas son las mujeres, aunque, a veces, como efecto de la propia violencia de género, son víctimas también los menores. Esto es absolutamente indiscutible y un punto de partida.

Cuestionar si la igualdad es también para los varones forma parte de actitudes de minimizar el problema de la violencia de género, igual que sentir que el tema está manido; no se puede decir que un problema que ha llevado a la tumba, a manos de sus maridos, parejas o exparejas este año a más de treinta mujeres y a muchos menores, pueda resultar manido que se vuelva a hablar de él.

Es cierto, por otra parte, que se están poniendo medidas, tanto a nivel nacional, como regional y local, de todo tipo; pero están resultando insuficientes, la ley se interpreta de forma muy restringida y los presupuestos están disminuyendo.

Prefiere que el debate se dirija a qué se puede hacer para mejorar la eficacia de la lucha contra esta lacra; no va a obligar a nadie cómo tiene que organizar su equipo de gobierno, pero tiene derecho, dentro del respeto, a proponer lo que estimen conveniente, pues es legítimo y engrandece realizar propuestas hacia una mayor eficacia.

Considera que la violencia de género y la igualdad no pueden estar mezcladas en el Instituto Municipal de Asuntos Sociales que es un organismo con muchas competencias; estos temas son asuntos transversales a la sociedad, con parte común con las personas necesitadas de los recursos y servicios que se dan en el IMAS, pero también tienen mucho que ver con la población en general, requiriendo una acción concreta, bien enfocada y sin distorsiones.

Propone que se potencie la Concejalía de la Mujer para que las decisiones que se tomen tengan que ver con la violencia y con la igualdad y no se mezclen con otras partidas.

Por otra parte, el tema de los menores se contemplaba también en la ley extremeña, pero necesita modificaciones de artículos en las leyes, pero también dotación económica.

La Excm. Sra. Alcaldesa desea aclarar que se trata de una cuestión de competencias. Entiende que es la Junta de Extremadura la que tiene la máxima competencia en esta área, pero el Ayuntamiento no va a renunciar, en las competencias propias, a lo que le corresponde. Recuerda que fue el Partido Popular, al amparo de la ley que otorga al Ayuntamiento la facultad de autoorganización en el gobierno, quien creó la primera Concejalía de la Mujer. Por ello le sorprende que el Partido Socialista que nunca defendió, cuando gobernaba, la tesis que defiende ahora, sino la del Partido Popular, apoye la totalidad de la enmienda, provocando el voto en contra por una cuestión de legalidad.

Destaca que está de acuerdo con todo lo que ha dicho la Portavoz del Grupo Municipal Socialista, por eso le duele que el Partido Popular, por una cuestión ajena al fondo, tenga que votar en contra por una razón de competencia.

Ya se comprometieron al inicio de la legislatura y a raíz del posicionamiento de CÁCeres TÚ, a que la política de la mujer fuera transversal, entiende que ese compromiso se ha cumplido, está dentro del IMAS, pero también de todas las políticas que se deben desarrollar los concejales del Ayuntamiento.

Por coherencia, por el planteamiento transversal, en atención a las razones de fondo que la Sra. Pulido ha expuesto, no pueden estar de acuerdo con la enmienda, pero sí con la Moción.

A continuación, la Excma. Sra. Alcaldesa Presidenta somete a votación la aprobación de la Moción presentada por el Portavoz del Grupo Municipal Socialista, con la introducción de la enmienda presentada por la Portavoz del Grupo Municipal CÁCeres TÚ, votación que da el siguiente resultado: votos a favor, diez, ocho de los Concejales del Grupo Municipal Socialista y dos de los Concejales del Grupo Municipal CÁCeres TÚ; votos en contra, once, de los Concejales del Grupo Municipal del Partido Popular; abstenciones: cuatro, de los Concejales del Grupo Municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por diez votos a favor, once votos en contra y cuatro abstenciones; acuerda desestimar la Moción presentada por el Portavoz del Grupo Municipal Socialista.

**17º.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS SOBRE “ELABORACIÓN DE UN PLAN DE INCLUSIÓN EN LA COMUNIDAD DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD”.-**

Por el Secretario General de la Corporación se da lectura a una Moción Ordinaria presentada por la Portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, del siguiente tenor literal:

*“D. Cayetano Polo Naharro como portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía de este Excmo. Ayuntamiento de Cáceres, al amparo de lo establecido por la Ley 7/1985 de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y el RD 2568/1986 de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen Jurídico de las Entidades Locales, artículo 97.3 y de lo establecido en el artículo 87.2 del*

*Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de Cáceres, presenta para su debate y aprobación, si procede, en el pleno LA SIGUIENTE*

MOCIÓN ORDINARIA PARA LA ELABORACIÓN DE UN PLAN DE INCLUSIÓN EN LA COMUNIDAD DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, QUE ARTICULE TODA LA POLÍTICA DE LA CORPORACIÓN LOCAL EN MATERIA DE DISCAPACIDAD, ACCESO UNIVERSAL DE TODOS LOS CIUDADANOS CON DISCAPACIDAD A LOS DERECHOS Y SERVICIOS CIUDADANOS Y SOCIALES, Y APOYO Y FINANCIACIÓN DE LAS ENTIDADES DEL MOVIMIENTO DE LA DISCAPACIDAD.

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

En la actualidad, las personas con discapacidad encuentran numerosas barreras para desarrollar su día a día en condiciones de mayor normalidad posible. Aunque se ha avanzado en los últimos años en materia de accesibilidad, nuestra ciudad, presenta aún innumerables puntos sin adoptar.

No solo se trata del acceso a determinados emplazamientos físicos, además el acceso a los servicios más básicos.

Por todo lo anterior 'Ciudadanos - Partido de la Ciudadanía'

**Propone la siguiente resolución:**

Que se proceda a la elaboración de un plan de inclusión en la comunidad de las personas con discapacidad, que articule toda la política de la corporación local en materia de discapacidad, acceso universal de todos los ciudadanos con discapacidad a los derechos y servicios ciudadanos y sociales, y apoyo y financiación de las entidades del movimiento de la discapacidad".

La Excm. Sra. Alcaldesa da la palabra al Sr. Polo Naharro para que proceda a la defensa de la Moción.

El Sr. Polo Naharro manifiesta que son conscientes de la existencia de limitaciones, respecto a las políticas de discapacidad, en cuanto al ámbito competencial; no obstante, entienden que desde el Ayuntamiento se puede

trabajar para mejorar la vida de estas personas que se encuentran con continuas barreras en su día a día.

Recogen, con esta Moción, el sentir de distintos colectivos que les han trasladado la necesidad de elaborar un plan capaz de servir para que, dentro de las distintas políticas que se desarrollan en el Ayuntamiento en diversos ámbitos, sea una llamada de atención para que el factor de la discapacidad esté presente en cada una de ellas.

Afirma que existen muchas limitaciones, a pesar de que se ha avanzado bastante, para que una persona que sufre alguna discapacidad pueda realizar una vida tan sencilla como cualquier otro ciudadano.

De todas formas, no se trata sólo de hablar de barreras en la ciudad, sino también de problemas de movilidad, recuerda que muchas personas utilizan las sillas de ruedas eléctricas y que quizá ahora no represente un problema grave, pero es posible que acabe existiendo un problema de movilidad en las aceras, con el aumento de personas de edad avanzada y otras con discapacidad motora.

Considera que hay que adelantarse a estos problemas haciendo que la ciudad sea más solidaria, puesto que hay todavía mucho trabajo que hacer.

Señala la existencia de barreras en el acceso a servicios administrativos, facilitándoselos a personas con discapacidad auditiva o visual, en este sentido también debería impulsarse un servicio adecuado en el Ayuntamiento.

Entiende que el plan debería empezar por propuestas de sensibilización, concienciación, dotándolo de financiación, siendo rigurosos con este aspecto. Propone, asimismo, que el plan se desarrolle a través del Consejo Sectorial de Discapacidad o a través de una mesa de trabajo, invitando a los colectivos implicados y escucharles.

Toma la palabra la Sra. López Basset que manifiesta que su Grupo conoce bien el tema ya que lo viven a través de su Secretario de Grupo que ha tenido problemas en el propio Ayuntamiento; a través de él conocen lo que supone para

las personas con diversidad funcional, que es el término que se utiliza, realizar una vida normal.

Afirma que hay muchas cosas que el Ayuntamiento puede hacer e incluirlas en ese plan. Finaliza manifestando que apoyarán la Moción.

A continuación, la Excm. Sra. Alcaldesa otorga el uso de la palabra al Portavoz del Grupo Municipal del Partido Socialista, en este punto del Orden del Día, Sr. Calvo Chacón que informa que su Grupo va a apoyar esta Moción.

Manifiesta que en la sociedad actual las personas con discapacidad se encuentran con barreras de inaccesibilidad a los derechos y servicios ciudadanos y sociales; desde las entidades locales se dan respuestas retardadas y nunca se llega a permitir la accesibilidad de estos ciudadanos.

Recuerda que la ciudad sigue sufriendo retrasos en el Plan de Movilidad y el plan de actuación para la accesibilidad aún se reduce a un ejemplar impreso.

Desde su Grupo entienden que un plan de inclusión de la discapacidad se tiene que plantear desde varias esferas, realizando actuaciones transversales.

Hablando del tema de discapacidad y empleo, el paro entre personas con discapacidad entre los años 2008/2013 alcanza el 33%; o que una de cada cuatro personas con discapacidad tiene empleo, o que no se cumple el 2% de reserva de plazas para personas con discapacidad en las empresas, ni públicas ni privadas; y que el 62% de los jóvenes con discapacidad no tienen trabajo y que siete de cada diez jóvenes en edad de trabajar, no tienen trabajo.

Cuando hablan de la integración de la discapacidad, parten de la consideración de defender la igualdad de trato y la igualdad de oportunidades, como cualquier otro ciudadano; apoyando la Moción desde la consideración de las capacidades individuales, intentando desarrollar acciones que vengan a responder la potencialidad de cada una de las personas con discapacidad; entendiendo que las personas con discapacidad son muy diversas y la respuesta desde la administración local debe dar respuesta a esa diversidad; considerando que el criterio para establecer medidas o ayudas no puede quedar plasmado solamente



en un número o en un porcentaje. Persiguen, por supuesto, la normalización en todos los ámbitos, educación, ocio, tiempo libre...

Opina que el Ayuntamiento debe liderar la lucha por que la ciudadanía pueda disfrutar plenamente de todos los derechos, independientemente de su situación personal.

Finaliza, señalando que hay que ser conscientes que desde los movimientos asociativos cada vez demandan más para la ciudad, que hay que escucharlos y para ello se tienen muchas herramientas como los Consejos de Distritos, el Observatorio de la ciudadanía o la participación ciudadana que hay que mantener siempre abierta en el diálogo para conseguir la inclusión de los ciudadanos con discapacidad.

A continuación, la Excm. Sra. Alcaldesa da la palabra al Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, Sr. Mateos Pizarro que informa que la postura del equipo de gobierno en esta Moción es apoyarla. No obstante, desearía introducir la siguiente enmienda, que afecta más a la forma que al fondo:

*“Elaborar un Plan inclusivo de atención a la discapacidad que contemple todas las políticas de la Corporación Local en materia de discapacidad, tanto las presentes como las futuras, reforzando el acceso universal de todos los ciudadanos con discapacidad a los derechos y servicios ciudadanos y sociales como contempla la Ordenanza de Accesibilidad Universal del Ayuntamiento de Cáceres, garantizando anualmente la financiación de las entidades del movimiento de la discapacidad”.*

Prosigue su intervención, afirmando que su Grupo cree necesario, al igual que el Portavoz del Grupo Socialista, elaborar un Plan transversal que afecte a todas las políticas que se desarrollan en el Ayuntamiento y que recoja, en un único documento, todas las medidas que se están poniendo en marcha en esta materia. Son conscientes de que se están haciendo cosas, pero nunca es suficiente pues se sigue teniendo carencias y alguna disfunción, por lo que habrá que profundizar en el tema.

Informa que el Partido Popular cuando llegó al gobierno, lo primero que hizo fue la creación de la Concejalía de Accesibilidad, para poner en marcha, posteriormente, la Oficina de Accesibilidad, desde la que se da atención directa e individualizada a todas las personas con diversidad funcional, creándose una bolsa de empleo, dándose vida al Consejo Sectorial de la Discapacidad, en el que participan veinticuatro asociaciones.

Asimismo, anualmente se firman convenios con las distintas asociaciones y un convenio de inserción laboral. Se ha contratado una persona conocedora del lenguaje de signos que, además de asistir a las sesiones plenarios, realiza una atención individualizada acompañando a las personas con discapacidad auditiva.

Por otra parte, en las contrataciones que realiza el Ayuntamiento tanto con cargo al Plan de parados de larga duración, como en el Decreto de experiencia, se reservan las plazas establecidas para personas con diversidad funcional.

Informa que la financiación de las asociaciones de personas con diversidad funcional está establecida, desde el año 2009, con el plan de subvenciones del Ayuntamiento, con una aportación anual de 23.000,- €.

Asimismo, todos los derechos de estas personas están contemplados en la Ordenanza de Accesibilidad Universal, aprobada en 2012 y publicada en febrero de 2013; fueron las propias asociaciones las protagonistas en la redacción de esta ordenanza.

Por lo tanto, la enmienda que introducen persigue dos cuestiones, que conste en el acuerdo que se adopte una referencia expresa a la existencia de una ordenanza en el Ayuntamiento; y, en segundo lugar, que se contemple la necesidad de garantizar la financiación anual en los presupuestos, de las medidas en materia de discapacidad.

En estos momentos se ausenta de la sesión la Sra. Costa Fanega.

A continuación, la Exma. Sra. Alcaldesa otorga el uso de la palabra a la Portavoz del Grupo Municipal CÁCeres TÚ, Sra. López Baset que solicita ceder la palabra al Secretario de Grupo.

La Excm. Sra. Alcaldesa manifiesta que, en cumplimiento del Reglamento, puede solicitar la palabra en el turno de Ruegos y Preguntas.

El Sr. Calvo Chacón desea introducir una modificación en la enmienda presentada por el Portavoz del Grupo Municipal Popular. Manifiesta que una cosa es hablar de accesibilidad y otra es hablar de inclusión. Solicitando cambiar el final del párrafo, en vez de decir *“garantizando anualmente la financiación de las entidades del movimiento de la discapacidad”*, cambiándolo a las *“políticas inclusivas”*.

La Excm. Sra. Alcaldesa pregunta al Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular si acepta la modificación propuesta por el Sr. Calvo Chacón.

El Sr. Mateos Pizarro manifiesta que, siempre que el Portavoz del Grupo Municipal de Ciudadanos acepte la enmienda, no tendrían ningún inconveniente en aceptar dicha modificación.

Toma la palabra, para cerrar el debate, el Sr. Polo Naharro que manifiesta que están de acuerdo en incluir la enmienda, pues conocen la ordenanza y entienden que es una herramienta importante, aunque lo que haría falta es ponerla en práctica con más compromiso. Igualmente, aceptan la modificación propuesta por el Grupo Municipal Socialista, porque lo que realmente quieren es que se haga el plan y que participen en él los afectados y los que saben del tema.

Asimismo, pide disculpas si la forma correcta es *diversidad funcional* y no *discapacidad*.

En cuanto a lo propuesto por el Grupo Socialista respecto a políticas transversales, considera que el plan debe incluirlo todo, pues cualquier aspecto de la vida afecta a la discapacidad; pero entiende que deben ser los técnicos los que digan cómo hacerlo y cuáles son las medidas más adecuadas, y no sean los políticos los que dirijan.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, es decir, con el voto favorable de los veinticuatro miembros de la Corporación presentes en esta sesión, acuerda dar su aprobación a la Moción presentada por el Portavoz del Grupo Municipal Socialista, con la inclusión de la enmienda presentada por el Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular y la modificación propuesta por el Portavoz del Grupo Municipal Socialista.

En estos momentos se incorpora a la sesión la Sra. Costa Fanega.

**18º.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL CÁCERES TÚ SOBRE  
“GOBIERNO MUNICIPAL, ÁGIL, TRANSPARENTE Y  
PARTICIPATIVO”.-**

A continuación, la Exma. Sra. Alcaldesa da la palabra a la Portavoz del Grupo Municipal CÁCeres TÚ, Sra. López Baset que procede a dar lectura a una Moción Ordinaria presentada por su Grupo, del siguiente tenor literal:

“**D<sup>a</sup>. CONSOLACIÓN LÓPEZ BALSET** como portavoz del Grupo Municipal **CACeresTú** de este Excmo. Ayuntamiento de Cáceres, *al amparo de lo establecido por la Ley 7/1985 de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y el RD 2568/1986 de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen Jurídico de las Entidades Locales, artículo 97.3 y de lo establecido en el artículo 87.2 del Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de Cáceres, presenta para su debate y aprobación, si procede, en el pleno* **LA SIGUIENTE MOCIÓN,**

**MOCIÓN:**

***Gobierno Municipal, ágil, transparente y participativo***

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

El actual sistema de convocatorias de órganos colegiados en el Ayuntamiento de Cáceres es un sistema que dificulta enormemente tanto del debate riguroso de los asuntos como la necesaria participación de los ciudadanos/as. Convocatorias con tres días de antelación, plenos a las 10 de la mañana, no publicación de los órdenes del día en otros soportes que no sea el tablón de anuncios, por poner algunos ejemplos, conllevan que aunque enunciemos la voluntad de garantizar la participación, en la práctica estamos poniendo muchos obstáculos para ejercerla. Es necesario, por encima de los plazos legales, establecer un acuerdo político que facilite la participación ciudadana en los órganos municipales y la construcción colectiva.

*Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal **PROPONE:***

1. La convocatoria de plenos, comisiones informativas y consejos rectores, así como su documentación se facilitará en tiempo y forma con una antelación mínima de 7 días naturales.
2. La documentación para plenos, comisiones informativas y consejos rectores será facilitada en formato digital en los plazos estipulados en el punto anterior.
3. Los órdenes del día de las sesiones y su convocatoria se publicarán en la Web municipal, de manera visible.
4. Los plenos se celebrarán por la tarde.
5. En cada comisión informativa asistirá de manera permanente, con voz pero sin voto, un representante de los colectivos ciudadanos designados por estos. El procedimiento de designación y participación será acordado por todos los grupos municipales”.

Insiste en que se trata de un acuerdo político, se les ha comentado que puede estar fuera de la legalidad pero quieren fomentar la participación y darle transparencia a las comisiones.

El Sr. Polo Naharro manifiesta que su Grupo comparte el objetivo de alcanzar la mayor transparencia posible en todo lo que afecta al funcionamiento del Ayuntamiento y a las decisiones que adoptan los políticos.

Asimismo, están de acuerdo en el grave problema que suponen los tiempos de las convocatorias y en los que se les ofrece la documentación, pues es difícil o imposible, en algunos casos, llegar con conocimiento exhaustivo de los expedientes a las comisiones, lo ha manifestado en varias ocasiones, votando en contra porque es inviable discutir sobre temas que no se han analizado por falta de tiempo.

Es cierto que el Reglamento marca cuarenta y ocho horas, pero el sentido común no dice lo mismo. Por lo tanto, debería existir un compromiso por parte de todos para que esto cambie.

Respecto a los Plenos por la tarde, es una de las medidas que llevaban en su programa y están de acuerdo porque fomentaría la participación de los ciudadanos.

En cuanto a la participación de otros colectivos en las comisiones, si es cierto que existen los mecanismos para que participen, se deben potenciar y favorecer, siendo los políticos los que decidan los mecanismos que se deben mover para que estos colectivos puedan participar.

El objetivo de su grupo es dar la mayor transparencia y por ello apoyarán la Moción.

A continuación, la Excma. Sra. Alcaldesa otorga el uso de la palabra a la Portavoz del Grupo Municipal del Partido Socialista, en este punto del Orden del Día, Sra. Fernández Casero que manifiesta que su Grupo considera fundamental trabajar por un gobierno ágil, transparente y participativo; pero entienden que la

eficacia de la Moción presentada pasa por una modificación del ROM y que no vuelva a suceder que no esté clara la adecuación de este Reglamento al de Participación Ciudadana.

Por lo tanto, proponen para que la Moción sea efectiva, que se cree una mesa de trabajo que estudie el ROM y su modificación y adecuación a la situación actual.

La Excmá. Sra. Alcaldesa manifiesta que se trata de una enmienda para dejar la Moción encima de la mesa, con el fin de que se estudie en la Comisión de Régimen Interior y empiece a estudiar la modificación del Reglamento.

La Portavoz del Grupo proponente acepta la enmienda presentada.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, es decir, con el voto favorable de los veinticinco miembros de la Corporación presentes en esta sesión, acuerda dejar este asunto sobre la mesa, con el mandato de dar traslado a la Comisión Informativa de Empleo, Recursos Humanos, Régimen Interior, Policía Local y Seguridad Vial con el fin de proceder al estudio para modificar el Reglamento Orgánico Municipal y el Reglamento de Participación Ciudadana, adaptándolos a las necesidades para la agilidad de las comisiones, la transparencia y el conocimiento y participación de los ciudadanos; así como que se incluya como primer punto del Orden del Día de la próxima sesión que se celebre de dicha Comisión.

#### **19º.- CONOCIMIENTO DE RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.-**

Por el Secretario General de la Corporación se da cuenta de las Resoluciones dictadas por la Alcaldía Presidencia, quedando el Excmo. Ayuntamiento Pleno enterado de las mismas.

## **20°.- ETIQUETA.-**

El Sr. Muriel Tato desea que conste en acta el pesar de la Corporación por el reciente fallecimiento de D. Carlos Latas Pérez, que fuera Concejal del Partido Comunista en el Ayuntamiento de Cáceres entre 1979 y 1983 y profesor de la Universidad de Extremadura, en la Escuela de Magisterio convertida luego en Facultad de Formación del Profesorado; así como que se dé traslado a sus familiares. Acordándolo así, por unanimidad, el Excmo. Ayuntamiento Pleno.

La Sra. Pulido Pérez desea dar lectura, también en recuerdo de D. Carlos Latas Pérez, al siguiente texto:

*“Ayer despedimos a Carlos Latas Pérez, profesor jubilado de la Universidad de Extremadura, que fue concejal de este Excmo. Ayuntamiento de Cáceres por el Partido Comunista, durante la primera legislatura después de la transición.*

*Desde esta Corporación Municipal quiso aportar su dedicación y trabajo a la tarea de recuperar la democracia y la libertad para nuestra sociedad, en aquellos tiempos. Estuvo entre los primeros que iniciaron la búsqueda de la verdad, la justicia y la reparación devolviendo la luz a la identidad y, con ella, la dignidad y la memoria de las mujeres y hombres, víctimas republicanas de la Guerra Civil y la posguerra.*

*Trabajaba ya entonces como profesor de la Escuela de Magisterio. Para sus colegas y su alumnado es, ha sido y seguirá siendo un referente como profesor, dedicado a la investigación e innovación educativa; como defensor de la calidad, la igualdad y la alegría en la escuela.*

*Sus amigos y amigas valoran su generosidad y todos le conocemos como un hombre bueno. Decimos de él que era tímido, reflexivo, crítico, autocrítico.*

*Hoy debemos este reconocimiento, desde este Ayuntamiento, a Carlos Latas, quien mantuvo su compromiso político y sindical a lo largo de su vida, siendo ejemplo, sin pretenderlo, de una decencia y una coherencia desbordante y contagiosa. Siempre desde la izquierda transformadora.*



*Compañero Carlos, Ítaca te regaló un hermoso viaje y tú lo supiste disfrutar”.*

La Excm. Sra. Alcaldesa informa que se ha recibido un escrito de D. Clemente MARTÍN MUÑOZ, Presidente de la Real Asociación Caballeros del Monasterio de Yuste, por el que comunica la concesión a este Excmo. Ayuntamiento, de la Medalla de Honor de Caballero de la Real Asociación, de conformidad con el acuerdo adoptado por la Junta Directiva de la Real Asociación Caballeros del Monasterio de Yuste, celebrada el día 26 de junio de 2015; asimismo, se informa que el acto de entrega de la misma se realizará el día 3 de octubre de 2015.

#### **21º.- INFORMES DE LA ALCALDÍA.-**

No habiendo ningún asunto que tratar en este punto, se acuerda pasar al siguiente del Orden del Día.

#### **MOCIÓN DE URGENCIA.-**

La Excm. Sra. Alcaldesa pregunta si algún Grupo desea presentar una Moción de Urgencia.

El Sr. Salaya Julián informa que su Grupo, junto con el Grupo Municipal de Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía y CÁceres TÚ, desean presentar una Moción relativa al desmantelamiento del Servicio de Participación Ciudadana y su traslado al IMAS. La urgencia de la Moción se explica porque los grupos de la oposición se han enterado de este traslado a través de los vecinos, y ya que dicho traslado es inminente.

A continuación, la Excm. Sra. Alcaldesa Presidenta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 87.4b) del Reglamento Orgánico del Excmo.

Ayuntamiento de Cáceres de 15 de abril de 2008; somete a votación la declaración de urgencia de la Moción presentada por el Grupo Municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, votación que da el siguiente resultado: votos a favor, catorce, ocho, de los Concejales del Grupo Socialista, cuatro de los Concejales del Grupo Municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía y dos, de los Concejales del Grupo Municipal Izquierda CÁceres TÚ; votos en contra, once, de los Concejales del Grupo Municipal del Partido Popular; abstenciones, ninguna.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por catorce votos a favor, once votos en contra y ninguna abstención; acuerda estimar la urgencia de la Moción presentada y ratificar su inclusión en el orden del día de la sesión.

A continuación, por el Secretario General de la Corporación se da lectura a una Moción Urgente presentada conjuntamente por los Portavoces de los Grupos Municipales del Partido Socialista, Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía y CÁceres TÚ, del siguiente tenor literal:

«D. LUIS SALAYA JULIÁN, como portavoz del Grupo Municipal del PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL, CAYETANO POLO NAHARRO, como portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos y D<sup>a</sup> CONSOLACIÓN LÓPEZ BALSET, como portavoz del Grupo Municipal CÁceres TÚ, de este Excmo. Ayuntamiento de Cáceres, al amparo de lo establecido por la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y el RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, artículo 97.3 y de lo establecido en el artículo 87.2 del Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de Cáceres, presenta para su debate y aprobación, si procede, en el Pleno la SIGUIENTE MOCIÓN.

MOCIÓN:

CONTRA EL DESMANTELAMIENTO DEL SERVICIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Ha costado mucho tiempo conseguir el servicio que presta el Ayuntamiento de Cáceres en materia de Participación Ciudadana, largos años hasta conseguir una buena atención, un buen servicio a las asociaciones y, lo más importante, un trato personal y cercano al ciudadano.

Con el desmantelamiento de la Oficina de Participación Ciudadana lo que se pone de manifiesto es la falta de un compromiso real del equipo de gobierno con la participación activa de los ciudadanos en la vida municipal. La Oficina de Participación Ciudadana es un servicio de la Concejalía de Participación, no delo IMAS. El espacio de referencia de la ciudadanía y de las asociaciones es el Edificio Valhondo, edificio multiusos del Ayuntamiento. Ubicar la oficina en el IMAS refleja la concepción del PP sobre la participación ciudadana: es un asunto relacionado sólo con los servicios sociales.

La participación de la ciudadanía en los asuntos públicos incrementa, mejora y renueva la democracia, fortalece la sociedad civil y favorece la modernización de la gestión pública, haciéndola más transparente. Es necesario, por tanto, eliminar los obstáculos que se oponen a dicha participación y establecer mecanismos institucionales que garanticen un aumento importante de los niveles y tipos de participación; en este sentido, la decisión de diluir el área de Participación en la estructura del IMAS sólo consigue limitar el protagonismo de la ciudadanía en las decisiones municipales.

Con el cierre de esta Oficina de Participación Ciudadana se ha quebrantado, además, uno de los objetivos más importantes de esta Concejalía, la Participación Ciudadana, pues se ha procedido al cambio de ubicación de personal sin ni siquiera dar información al Consejo de Participación, órgano que debería haber sido consultado, y sin el conocimiento de los partidos políticos y de los sindicatos con representación en el Ayuntamiento.

Por todo ello, desde los Grupos Municipales Socialista, Ciudadanos y CÁCeres TÚ, instamos al equipo de gobierno a que mantenga el servicio tal y

como se venía prestando hasta ahora y decimos “No” al cierre de la Oficina de Participación Ciudadana en el Edificio Valhondo».

A continuación, la Excm. Sra. Alcaldesa otorga el uso de la palabra al Portavoz del Grupo Municipal del Partido Socialista Sr. Salaya Julián, que muestra su sorpresa pues han tenido conocimiento de este traslado cuando estaba a punto de producirse, aunque tiene entendido que ahora se ha paralizado.

Seguidamente, la Exma. Sra. Alcaldesa da la palabra a la Portavoz del Grupo Municipal CÁCeres TÚ, Sra. López Baset que no entiende por qué se traslada al IMAS esta Oficina, pues ya hay mucho trabajo en ese organismo.

A continuación, la Excm. Sra. Alcaldesa da la palabra al Sr. Polo Naharro que afirma estar de acuerdo con lo manifestado por quienes les han precedido.

Recuerda al Grupo Popular que en los acuerdos de investidura, uno de sus puntos era impulsar la plataforma de participación ciudadana, pero todas las decisiones que se adoptan van en contra de la participación.

Toma la palabra el Sr. Mateos Pizarro manifestando que esta cuestión afecta a la capacidad de autoorganización del gobierno municipal.

En segundo lugar, considera que se utilizan unos términos catastróficos: *“desmantelamiento del servicio de participación ciudadana”*; afirmando que desmantelar un servicio significaría la desaparición del mismo, dejando de prestar el mismo; lo que no se produce con el traslado de la ubicación física de la Oficina.

Informa que el área de Participación Ciudadana desde que se creó, en los años noventa, hasta 2009, se ubicaba en el Instituto Municipal de Asuntos Sociales; en el año 2009 se traslada al Edificio Valhondo por algún problema interno del equipo de gobierno socialista, por lo que entiende que debe ser el Grupo Socialista el que explique por qué se decidió el traslado.

Entienden que en la sede del IMAS existe un equipo técnico y administrativo, necesario y suficiente para poder dar cobertura a las políticas de participación; señalando que así lo manifestó el anterior Jefe del Servicio, en un informe emitido en el mes de julio, donde expresa textualmente:

*“La segregación de la Sección del IMAS en el año 2009 ha ocasionado más problemas que ventajas en las acciones encomendadas, al segregar insuficientes recursos, prescindir de manera orgánica de recursos de apoyo con los que se contaba y que permitían abordar situaciones de colapso administrativo y una mejor coordinación de los recursos que se comparten. Además, se estima que se empobrece la posibilidad de transversalizar las metodologías participativas de otras áreas. (...)*

*Se considera que la estructura que mejor garantiza el cumplimiento de las tareas encomendadas es la integración en la estructura orgánica del IMAS. Las ventajas de esta propuesta organizativa son: incrementa los recursos destinados a programas y acciones de participación, la integración en el IMAS permite disponer, para las políticas de participación, de profesionales con formación en el ámbito de la acción social, la participación es ante todo un medio, una metodología y no un fin en sí mismo, se concreta la realización de actuaciones que incrementen la participación y los recursos se organizan mejor y se optimizan; de este modo los recursos temporales procedentes de programas de empleo o subvenciones se pueden integrar en recursos ya integrados”.*

Afirma que la Concejalía de Participación Ciudadana, en el Edificio Valhondo, ha estado dotada desde el 2009 hasta ahora, como único personal permanente, adscrito a ella, por dos funcionarios, un técnico, que era Jefe de Servicio y un Administrativo; y, como personal no permanente, Dinamizadores Sociales y Monitores de Acción Comunitaria, así como con recursos materiales y técnicos.

La renuncia voluntaria del técnico, solicitada durante años, tanto verbalmente como a través de escritos, tuvo aprobación definitiva en la Relación de Puestos de Trabajo aprobada el pasado mayo; pasando dicho técnico a tener

la consideración de Educador Social, adscrito al IMAS y, por tanto, quedando como único personal permanente en el Edificio Valhondo, una funcionaria.

Explica que ante esta situación se considera que hay que dotar a esta Concejalía de un equipo humano suficiente y permanente para evitar el abandono de sus actividades y de la acción de participación.

Al trasladarse a las dependencias del IMAS, se pasa de los dos funcionarios que tenía anteriormente, a disponer de dos técnicos, un administrativo y un auxiliar de administración general, todos ellos con carácter permanente; además, la dirección del Instituto actuará como Jefe de Servicio, al ser una sección más dentro del organismo.

Asimismo, se consigue una mayor celeridad en las tramitaciones administrativas, una necesaria coordinación con el resto de programas.

Por lo tanto, queda demostrado que se ha tratado de criterios técnicos, objetivos, de funcionalidad y mejora, los que han llevado al equipo de gobierno, siguiendo informes y criterios técnicos, a llevar a cabo este traslado.

Seguidamente, la Excm. Sra. Alcaldesa da la palabra al Sr. Polo Naharro que considera que se trata de vestir algo como una decisión lógica y de productividad, cuando es una mentira. Sigue opinando que se está desmantelando Participación al diluirla en el IMAS.

Entiende que aunque el PSOE por algún tipo de enfrentamiento llevó la oficina al Edificio Valhondo, ahora allí está bien. Pide coherencia si la oficina funciona bien.

Toma la palabra el Sr. Salaya Julián se pregunta por qué en este punto no ha intervenido el Concejal Delegado. Manifiesta que los vecinos del Distrito Norte se han quejado, pues se trata de una zona con pocos servicios públicos y ahora se les quita otro. Solicita que se si se aprueba la Moción que se cumpla y no se lleven la Oficina de allí.

La Excm. Sra. Alcaldesa puntualiza que se trata de que la Oficina funcione.

A continuación, la Excm. Sra. Alcaldesa Presidenta somete a votación la aprobación de la Moción de Urgencia presentada conjuntamente por los Portavoces del Grupo Municipal Socialista, Grupo Municipal de Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía y Grupo Municipal CACeres TÚ, votación que da el siguiente resultado: votos a favor: catorce, ocho de los Concejales del Grupo Municipal Socialista, cuatro de los Concejales del Grupo Municipal de Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía y dos de los Concejales del Grupo Municipal CACeres TÚ; votos en contra, once, de los Concejales del Grupo Municipal del Partido Popular; abstenciones: ninguna.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por catorce votos a favor, once votos en contra y ninguna abstención; acuerda dar su aprobación la Moción de Urgencia presentada conjuntamente por los Portavoces del Grupo Municipal Socialista, Grupo Municipal de Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía y Grupo Municipal CACeres TÚ.

## **22º.- INTERVENCIONES DE COLECTIVOS CIUDADANOS.-**

No habiéndose presentado ninguna solicitud para este punto, se acuerda pasar al siguiente del Orden del Día.

## **23º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-**

La Sra. López Baset pregunta cuándo se va a reunir la Mesa General de Negociación, rogando que se haga cuanto antes.

La Excm. Sra. Alcaldesa informa que el Concejal responsable tiene la intención de convocarla de forma inmediata, pues hay muchos asuntos pendientes.

La Sra. Díaz Solís desea saber cómo se encuentra el estado de tramitación del expediente de Disciplina Urbanística nº MS/508, que corresponde al mal estado del inmueble de la c/ Parras nº 26; asimismo, pregunta por la situación del expediente nº MS/608, que corresponde a la fachada en mal estado del inmueble situado en la c/ Parras, nº 28. Solicitando que se le responda, por escrito y con la mayor brevedad.

La Excm. Sra. Alcaldesa manifiesta que no puede responder de memoria, no obstante puede dirigirse directamente a la Sección de Disciplina donde tendría acceso directo a ambos expedientes; en el caso de que quiera que se le conteste por escrito, así se hará.

El Sr. Polo Naharro pregunta qué control existe sobre la caja para gastos de la Alcaldía, a qué se destina cada gasto, si es posible conocer los desplazamientos de la Alcaldesa y si esos gastos son controlados por algún funcionario.

La Excm. Sra. Alcaldesa afirma que hay una partida en los presupuestos para protocolo y, en consecuencia, es el Sr. Interventor el que de forma rigurosa realiza el control necesario.

El Sr. Polo Naharro solicita que se le conteste lo antes posible a la petición sobre la situación de gobierno y administración de la Fundación Valhondo, ya que conocen que desde hace años existen irregularidades.

La Excm. Sra. Alcaldesa considera que el foro adecuado para solicitar estos datos es la propia Fundación, que es presidida por la Subdelegada del Gobierno, por lo que es a ella a la que debería dirigirse.

El Sr. Licerán González, con respecto a las plazas reservadas a personas con movilidad reducida en los dos aparcamientos en superficie, tanto en el Tanatorio como en el Nuevo Cáceres, pregunta qué medidas se van a adoptar para facilitar el tránsito de las personas que las utilizan.



La Excm. Sra. Alcaldesa le agradece mucho esta pregunta, pues cuando se acometieron esas obras se hizo con la intención de facilitar los aparcamientos, en todo caso, le parece acertado que se le indique la situación de estas plazas concretamente. Dará traslado de este asunto al Concejal Delegado con el fin de que se lo haga llegar a la empresa concesionaria y que se ubiquen las plazas en el lugar que haya indicado el Técnico de Accesibilidad del Ayuntamiento.

El Sr. Licerán González pregunta qué medidas se están adoptando respecto a la circulación que se ve afectada por la obra del aparcamiento de Primo de Rivera, sobre todo en horas punta, manifestando que las calles adyacentes se colapsan. Solicitando que se elabore un plan especial de tráfico para esas horas.

La Excm. Sra. Alcaldesa informa que se ha interesado durante los primeros días del curso escolar, sobre todo en aquellos centros cercanos a las obras, así como al Gabinete Técnico de la Policía Local, comunicándole que la circulación de vehículos era normal, además de haberlo comprobado personalmente; no obstante, es lógico que cuando hay obras las horas punta generen ciertos problemas, pero no colapso.

La Sra. Costa Fanega reitera una pregunta que realizaron en el último Pleno y a la que no se ha recibido contestación con respecto a la venta de libros en los colegios.

La Excm. Sra. Alcaldesa informa que se tratará este tema en la Junta de Gobierno de mañana viernes, donde se ha incluido el informe técnico al que se refiere. Posteriormente, se les dará traslado del mismo.

La Sra. Costa Fanega pregunta si los puestos del mercadillo que se instala los jueves en el Mercado de Ronda del Carmen, tras las obras, se podrán seguir instalando donde lo hacían habitualmente.

La Excm. Sra. Alcaldesa recuerda que el traslado de este mercado se pactó con los comerciantes, informando que cuando acaben las obras, la intención es que se vuelva al mismo sitio, previo consenso de la ubicación con ellos.

La Sra. Fernández Casero reitera la pregunta que hicieron en el Pleno extraordinario sobre el aparcamiento, respecto a quién asumiría un posible sobrecoste si se generara.

La Excm. Sra. Alcaldesa recuerda que se ha puesto a disposición de todos los Grupos Políticos el contrato, pero se resolverá el problema si surgiera, situación que aún no se ha presentado.

El Sr. Calvo Chacón ruega que se realicen las gestiones necesarias para poder dotar al edificio consistorial de un desfibrilador automático.

La Excm. Sra. Alcaldesa manifiesta que si se puede hacer, no tiene ningún inconveniente, solicitará informe al respecto.

La Sra. Pulido Pérez pregunta por qué no se ha protegido el pozo que hay en El Junquillo, sin vallar, si se encuentra en terreno público o privado; rogando que se adopten las medidas oportunas para proceder a su protección, evitando así el peligro para los vecinos.

La Excm. Sra. Alcaldesa informa que los vecinos se han puesto en contacto con ella y se lo ha trasladado a los concejales responsables, entiende que debería estar subsanado y si no es así se podría intervenir si existe un peligro para los ciudadanos.

El Sr. Muriel Tato ruega que se inste a la Consejería de Educación y Empleo con el fin de que se adopten las medidas oportunas respecto al Aula Abierta sita en el Complejo San Francisco, pues ha comenzado el curso con alguna anomalía en el ratio del número de alumnos por profesores.

La Excm. Sra. Alcaldesa manifiesta que le preocupa esta cuestión y se dará traslado a la Consejería competente del Gobierno de Extremadura, pues también le han llegado quejas de padres preocupados por este Aula, pues temen que la situación vuelva a ser como hace años.

Por último, la Excm. Sra. Alcaldesa informa que se ha presentado una solicitud de ruego y pregunta, presentada por escrito; al amparo de lo que dispone el artículo 17.1 del Reglamento de Participación Ciudadana, en relación con el 14, al contener expresiones descalificadoras, ofensivas y hasta injuriosas, no se permite su participación.

Y no habiendo otros asuntos que tratar, por la Ilma. Sra. Alcaldesa Presidenta se declara levantada la sesión, siendo las trece horas y cincuenta minutos, de la que se extiende la presente acta y de todo lo cual como Secretario General doy fe.